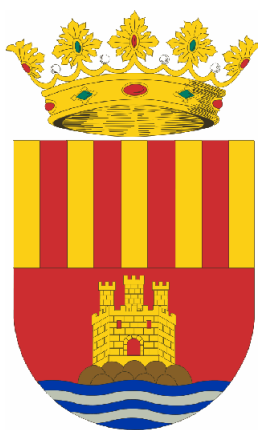


PRESUPUESTO

EJERCICIO 2021

***Consortio para la Recuperación
Económica y de la Actividad en
La Marina Alta
CREAMA***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE

PRESUPUESTO

2021

INDICE:

1. Certificado de acuerdo de aprobación del presupuesto	3
2. Memoria	11
3. Informe jurídico	17
4. Informe económico financiero	21
5. Cálculo estabilidad presupuestaria	26
6. Cálculo regla del gasto	29
7. Informe reglas fiscales	30
8. Anexo de personal	37
9. Bases de ejecución del presupuesto	38
10. Plantilla 2021	79
11. Resumen gastos e ingresos	80
12. Presupuesto de ingresos	81
13. Presupuesto de gastos por orgánica	82
14. Liquidación 2019	91
15. Avance liquidación 2020	136
16. Anexo de inversiones	174

CERTIFICAT

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
208/2020	JUNTA GENERAL

**Iván Pérez Jordá, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,
CERTIFICO:**

Que en la sessió celebrada el 1 / de desembre / 2020 s'adoptà l'acord següent:

Expedient 208/2020. Aprovació del Pressupost 2021 i les seues Bases d'Execució

Por la Sr. Interventora se da cuenta de la propuesta de acuerdo que expresa:

"Propuesta de Acuerdo

Expediente: 208/2020

Asunto: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021

PROPUESTA DE ACUERDO

El Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta "CREAMA" en virtud de lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, PROPONE A LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del CONSORCIO, para el ejercicio 2021, cuyo resumen por Capítulos del Estado de Gastos e Ingresos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	995.555,87 €
2	Gastos de bienes y servicios corrientes	138.296,97 €
3	Gastos financieros	1.836,35 €
4	Transferencias corrientes	8.984,13 €
	OPERACIONES CORRIENTES	1.144.673,32 €
6	Inversiones reales	7.959,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	7.959.00 €

CREAMA. Consorcio para la Recuperación Económica y la Actividad de la Marina Alta

Carretera Dènia- Ondara 2ª rotonda, s/n, Dènia. 03700 (Alacant). Tel. 966426012. Fax: 965785728

	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.152.632,32 €
--	------------------------------------	-----------------------

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021		
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	1.152.632,32 €
	OPERACIONES CORRIENTES	1.152.632,32 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.152.632,32 €

SEGUNDO .- Aprobar la Plantilla de Personal según lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

TERCERO. -Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

QUARTO.- Aprobado el Presupuesto General del Consorcio por la Junta General, se remitirá certificación del acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su aprobación conjunta con el resto del Grupo Local y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Por la Sr. Interventora se da cuenta del montante total del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2021 que se cifra en un montante de 1.152.632,32 euros, que tiene carácter continuista y con leves salvedades.

Por la Sr. Interventora se da cuenta del anteproyecto de presupuesto general de CREAMA para el ejercicio de 2021, así como de sus Bases de Ejecución y demás anejos.

Asimismo se detalla la siguiente MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 2021:

Según lo dispuesto en el artículo (168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presidente que suscribe, presenta la siguiente memoria del Presupuesto General para 2021, del CREAMA

El presupuesto que hoy se eleva a la Junta General para su aprobación recoge, como en años anteriores, las propuestas de las áreas de trabajo del consorcio en las que incluyen las acciones locales y la propuesta global de los servicios que se ofrecen desde la visión comarca.

Teniendo en cuenta que para la elaboración del Presupuesto del 2021 se aplica la medida de suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto en Creama hemos aplicado los principios de prudencia y equilibrio presupuestario.

En este ejercicio presupuestario como en años anteriores, se han ajustado, las propuestas que conforman el documento general, tanto al marco legislativo, con la finalidad de trabajar en una propuesta de sostenibilidad que pueda ofrecer garantías de funcionamiento del Consorcio en el futuro; como a las exigencias de la Diputación Provincial de Alicante, entidad a la que estamos adscritos.



Este documento recoge las necesidades de funcionamiento básico del CREAMA, muy ajustadas a los criterios que emanan de los miembros del consorcio, puestos de manifiesto en las reuniones previas llevadas a cabo para consensuar este presupuesto y atendiendo a la situación económica de las entidades consorciadas.

En la línea de los acuerdos anteriores respecto al reparto de gastos entre los distintos miembros, y con la finalidad de mantener los consensos necesarios para su aprobación, se han revisado las aportaciones de los ayuntamientos y se han adaptado los importes de sus presupuestos, de esta forma se mantiene una cuota a partes iguales entre los Ayuntamientos y se ajusta la aportación variable considerando por todos que la distribución es más equilibrada.

Por lo que se refiere a los gastos de personal, los recursos quedan muy ajustados, ya que el núcleo de gestión de las agencias y el instrumento generador de proyectos, los Servicios Generales, son los mínimos imprescindibles para mantener su estructura, no obstante, vamos a seguir en la pauta de preparar tantos cuantos proyectos sean susceptibles de ser asumidos, pues al ser ésta nuestra razón de ser, consideramos que hemos de continuar generando valor para este proyecto comarcal que es el CREAMA.

La planificación del próximo ejercicio, se nos presenta incierta y con un escenario desconocido debido a la crisis provocada por la COVID-19 y la recuperación que tenemos que afrontar. La planificación va a estar muy condicionada por la evolución de la crisis sanitaria, económica y social y por la nueva programación de los fondos europeos que pueden facilitar la captación de los recursos financieros necesarios para poner en funcionamiento los proyectos que dan sentido y fuerza a nuestra entidad. Tenemos el convencimiento que, a lo largo de 2021 se publicarán convocatorias y oportunidades para acceder a la financiación de proyectos de empleo y desarrollo local que contribuyan a la cohesión de nuestra comarca; además de resolverse los proyectos que tenemos pendientes y que se tendrán que ejecutar en el próximo año. Intentaremos pues, mirar hacia el futuro con esperanza, contando con los recursos propios aportados por las entidades y con el compromiso de ofrecer la mejor respuesta posible acorde con aquello de lo que disponemos.

En este documento se asigna la dotación necesaria para el funcionamiento del consorcio en sus dos ámbitos de actuación, tanto en el plano local, como para mantener estructura comarcal, así como a los técnicos habilitados.

Por parte del LABORA, en el año 2021, participará con la subvención de los AEDL's las Agencias de Calp, Dénia, Xàbia y los Servicios Generales; con los programas experimentales en el marco del Acuerdo Territorial para el empleo y desarrollo local en la Marina Alta; y el Taller de Empleo Marina Alta X; además de aquellos proyectos que se generen a lo largo de 2020.

En 2021, vamos a abrir una vía de colaboración con la oficina PONT A EUROPA a través del ADL Comarcal con el objetivo de establecer líneas de colaboración y trabajo a nivel comarcal para recuperar la participación del consorcio en proyectos de financiación europea que nos permita experimentar metodologías e innovar en las metodologías, servicios y acciones que desarrollamos; continuando con los proyectos ERASMUS+ "



Mobilitat en la F.P. de la Marina Alta”, el Proyecto VET UP liderado por el Ayuntamiento de Alzira y otros proyectos que se abran las convocatorias y concurrámos para dar respuesta a las necesidades de nuestra comarca.

En este presupuesto, la Diputación de Alicante mantiene su aportación al consorcio del ejercicio 2020, lo que junto con el papel fundamental de los Ayuntamientos en la apuesta por el Creama se garantiza la realización de una gran parte de las actividades, puesto que estas sólo son posibles gracias a su colaboración, compromiso y financiación, siendo fundamentales sus aportaciones para el mantenimiento de las Agencias, la co-financiación de los proyectos y el mantenimiento de la estructura comarcal del consorcio.

En este ejercicio, las líneas de actuación, y por tanto, nuestros servicios, van a continuar viviendo un proceso importante de reorientación, donde la actividad pública se va a complementar con colaboraciones privadas que ayuden al mantenimiento y consolidación del nuevo enfoque del consorcio, aplicando necesariamente criterios de sostenibilidad financiera a todos los proyectos que se inicien en 2021, con la finalidad de garantizar la viabilidad en su ejecución. El enfoque comarcal y el espíritu de cooperación territorial es una vez más la prioridad en nuestras actuaciones, y ahora con más razón que nunca se ha constituido en la línea estratégica que más se adecúa a las orientaciones emanadas de la Agenda 2030.

Así pues,

El Presupuesto del CREAMA para el año 2021 asciende a 1.152.632,32 euros, lo que representa un incremento con respecto al 2020 de 2 %. Siendo este su vigésimo sexto ejercicio.

Analizando el propio presupuesto más detalladamente tenemos:
ESTADO DE GASTOS

Se ha utilizado la clasificación orgánica desarrollada en tres niveles:

100 CREAMA.- Servicios Generales, donde se recogen los gastos de funcionamiento de los Servicios Generales del CREAMA y otros que van destinados a los programas de tipo general. Importa 327.476,43 euros, representando un 28,41% del presupuesto, se ha incrementado con respecto al 2020 en un 0,032 %.

101 AGENCIA PEDREGUER, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia que importa 74.923,26 euros, representando un 6,50% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0,013 %

102 AGENCIA DÈNIA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 281.516,36 euros, representando un 24,42 % del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0,013 %

103 AGENCIA BENISSA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 142.982,12 euros, representando un 12,41% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0,007 %

104 AGENCIA GATA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 700,00 euros, representando el 0,06 % del presupuesto. Se mantiene con respecto al presupuesto del 2020.



108 AGENCIA XÀBIA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 118.461,94 euros, representando un 10,28% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.018 %

109 AGENCIA TEULADA-MORAIRA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 27.183,07 euros, representando un 2,36% del presupuesto. Disminuye con respecto al 2020 en un 0.012 %

112 AGENCIA CALP, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 144.588,07 euros, representando un 12,54% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.008 %

115 AGENCIA PEGO, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 34.801,07 euros, representando un 3,02 % del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.035 %

Cada orgánica recoge los gastos destinados al mantenimiento de las Agencias de cada uno de los Ayuntamientos y de los Servicios Generales del Consorcio

En cuanto a la clasificación por programas:

Se ha desarrollado dos subfunciones:

la 241 Fomento de Empleo, dado que debe entenderse que es esa la finalidad básica del CREAMA, importa 1.150.795,97 euros representando el 99,84 %,

La 934 Gestión de la deuda y de la tesorería, importa 1.836,35 euros, representando el 0,16 % del presupuesto

En cuanto a la clasificación económica.

CAPÍTULO I.- Gastos de Personal.

Este Capítulo importa 995.555,87 euros y supone un 86,37 % del Presupuesto. él se prevén todos los gastos del personal del Consorcio. Se incrementa con respecto al presupuesto del 2020 en un 0,007 % debido al incremento previsto por Ley.

CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

Este Capítulo asciende a 138.296,97 euros y supone un 12% del Presupuesto. En él se prevén los gastos de funcionamiento del CREAMA, tanto de Servicios Generales como de cada Agencia, como material de oficina, publicidad, indemnizaciones, locomoción, dietas, contratos con empresas, asesores, teléfono, luz, agua, etc. Se incrementa con respecto al presupuesto del 2020 en un 0,40 %, todas las agencias están manteniendo el mismo importe por los gastos en este capítulo.

CAPÍTULO III.- Gastos financieros.

Se prevén 1.836,35 Euros y supone el 0,16 % del presupuesto y son para el pago de intereses de las operaciones de tesorería. Este capítulo no se modifica con respecto al año 2019.



CAPÍTULO IV.- Gastos por transferencias corrientes

Se prevén 8.984,13 euros y supone el 0,078 % del presupuesto y son para cofinanciar los proyectos Erasmus+. En el 2020 no se dotó por no haber proyectos

CAPÍTULO VI.- Inversiones reales.

Importa 7.959,00 Euros, lo que supone un 0,069% del Presupuesto. Con respecto al presupuesto del 2020 disminuye en un 0.13 % .

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes.

Asciende a 1.152.632,32 Euros, y corresponde a las aportaciones de las siguientes entidades: Diputación de Alicante, Generalitat Valenciana y Ayuntamientos.

Diputación Provincial de Alicante	120.000,00
Generalitat Valenciana	30.000,00
Ayuntamiento de Pedreguer	94.072,87
Ayuntamiento de Denia	322.883,23
Ayuntamiento de Benissa	169.450,86
Ayuntamiento de Gata	11.867,56
Ayuntamiento de Xabia	142.293,75
Ayuntamiento de Teulada-Moraira	41.198,65
Ayuntamiento de Calpe	171.229,51
Ayuntamiento de Pego	49.635,89

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital.

No se prevén."

También se detallan los documentos de que se compone el documento de presupuestos consorciales, así:

- Memoria suscrita por EL PRESIDENTE explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2019, y avance de la del corriente referida a seis meses del mismo.
- Plantilla de personal para el ejercicio 2021 (documento que obra en el propio Consorcio)
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo reservados a empleados públicos de la plantilla de personal propuesta para el ejercicio 2021, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (no procede)
- Anexo del Estado de la Deuda (no procede)



— Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto, que en su caso proceda.

— Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla del gasto y endeudamiento.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.021 de CREAMA, cuyo resumen por Capítulos en su estado de gastos e ingresos es el siguiente:
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:

<i>ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021</i>		
<i>CAPITULOS</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1	Gastos de personal	995.555,87 €
2	Gastos de bienes y servicios corrientes	138.296,97 €
3	Gastos financieros	1.836,35 €
4	Transferencias corrientes	8.984,13 €
	OPERACIONES CORRIENTES	1.144.673,32 €
6	Inversiones reales	7.959,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	7.959.00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.152.632,32 €

<i>ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021</i>		
<i>CAPITULOS</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
4	Transferencias corrientes	1.152.632,32 €
	OPERACIONES CORRIENTES	1.152.632,32 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.152.632,32 €

SEGUNDO Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2.021, que incluyen, en su caso, los gastos con carácter plurianual.

TERCERO.- Aprobar a través del presupuesto consorcial para el ejercicio de 2021 la plantilla anual de personal laboral del Consorcio para la Recuperación Económica de la Marina Alta, con el siguiente contenido:

“PLANTILLA COMPRENSIVA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA), RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL FIJO Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO 2021.

A) PERSONAL LABORAL FIJO



PUESTO	NÚMERO	GRUPO COT.	TITULACIÓN
Gerenta	1	A1	Licenciatura
Técnica/o	13	A2	Diplomatura
Administrativa/o	4	C1	Bachiller Superior o Equivalente
Auxiliar Administrativa/o	9	C2	Graduado Escolar

CUARTO.- Aprobar la propuesta de régimen de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, así como las indemnizaciones a los habilitados, que será el siguiente:

Comisión Ejecutiva: 70 € brutos.

Junta General: 70 € brutos.

“

NOMBRE	PLAZA	GRATIFICACIÓN 2021
	SECRETARIO	8.960,23
	INTERVENTORA	8.960,23
	TESORERA	8.960,23
	TOTAL	26.880,69

“

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el Vist i Plau del Sr. President, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT



MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2021

Según lo dispuesto en el artículo (168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presidente que suscribe, presenta la siguiente memoria del Presupuesto General para 2021, del CREAMA.

El presupuesto que hoy se eleva a la Junta General para su aprobación recoge, como en años anteriores, las propuestas de las áreas de trabajo del consorcio en las que se incluyen las acciones locales y la propuesta global de los servicios que se ofrecen desde la visión comarca.

Teniendo en cuenta que para la elaboración del Presupuesto del 2021 se aplica la medida de suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto, **en Crema hemos aplicado los principios de prudencia y equilibrio presupuestario.**

En este ejercicio presupuestario como en años anteriores, se han ajustado, las propuestas que conforman el documento general, tanto al marco legislativo, con la finalidad de trabajar en una propuesta de sostenibilidad que pueda ofrecer garantías de funcionamiento del Consorcio en el futuro; como a las exigencias de la Diputación Provincial de Alicante, entidad a la que estamos adscritos.

Este documento recoge las necesidades de funcionamiento básico del CREAMA, muy ajustadas a los criterios que emanan de los miembros del consorcio, puestos de manifiesto en las reuniones previas llevadas a cabo para consensuar este presupuesto y atendiendo a la situación económica de las entidades consorciadas.

En la línea de los acuerdos anteriores respecto al reparto de gastos entre los distintos miembros, y con la finalidad de mantener los consensos necesarios para su aprobación, se han revisado las aportaciones de los ayuntamientos y se han adaptado los importes de sus presupuestos, de esta forma se mantiene una cuota a partes iguales entre los Ayuntamientos y se ajusta la aportación variable considerando por todos que la distribución es más equilibrada.

Por lo que se refiere a los gastos de personal, los recursos quedan muy ajustados, ya que el núcleo de gestión de las agencias y el instrumento generador de proyectos, los Servicios Generales, son los mínimos imprescindibles para mantener su estructura, no obstante, vamos a seguir



en la pauta de preparar tantos cuantos proyectos sean susceptibles de ser asumidos, pues al ser ésta nuestra razón de ser, consideramos que hemos de continuar generando valor para este proyecto comarcal que es el CREAMA.

La planificación del próximo ejercicio, se nos presenta incierta y con un escenario desconocido debido a la crisis provocada por la COVID-19 y la recuperación que tenemos que afrontar. La planificación va a estar muy condicionada por la evolución de la crisis sanitaria, económica y social y por la nueva programación de los fondos europeos que pueden facilitar la captación de los recursos financieros necesarios para poner en funcionamiento los proyectos que dan sentido y fuerza a nuestra entidad. Tenemos el convencimiento que, a lo largo de 2021 se publicarán convocatorias y oportunidades para acceder a la financiación de proyectos de empleo y desarrollo local que contribuyan a la cohesión de nuestra comarca; además de resolverse los proyectos que tenemos pendientes y que se tendrán que ejecutar en el próximo año. Intentaremos pues, mirar hacia el futuro con esperanza, contando con los recursos propios aportados por las entidades y con el compromiso de ofrecer la mejor respuesta posible acorde con aquello de lo que disponemos.

En este documento se asigna la dotación necesaria para el funcionamiento del consorcio en sus dos ámbitos de actuación, tanto en el plano local, como para mantener la estructura comarcal, así como a los técnicos habilitados.

Por parte del LABORA, en el año 2021, participará con la subvención de los AEDL's de las Agencias de Calp, Dénia, Xàbia y los Servicios Generales; con los programas experimentales en el marco del Acuerdo Territorial para el empleo y desarrollo local en la Marina Alta; y el Taller de Empleo Marina Alta X; además de aquellos proyectos que se generen a lo largo de 2020.

En 2021, vamos a abrir una vía de colaboración con la oficina PONT A EUROPA a través del ADL Comarcal con el objetivo de establecer líneas de colaboración y trabajo a nivel comarcal para recuperar la participación del consorcio en proyectos de financiación europea que nos permita experimentar metodologías e innovar en las metodologías, servicios y acciones que desarrollamos; continuando con los proyectos ERASMUS+ " Mobilitat en la F.P. de la Marina Alta", el Proyecto VET UP liderado por el Ayuntamiento de Alzira y otros proyectos que se abran las convocatorias y concurrámos para dar respuesta a las necesidades de nuestra comarca.

En este presupuesto, la Diputación de Alicante mantiene su aportación al consorcio del ejercicio 2020, lo que junto con el papel



Presupuesto 2021

fundamental de los Ayuntamientos en la apuesta por el Crema se garantiza la realización de una gran parte de las actividades, puesto que estas sólo son posibles gracias a su colaboración, compromiso y financiación, siendo fundamentales sus aportaciones para el mantenimiento de las Agencias, la co-financiación de los proyectos y el mantenimiento de la estructura comarcal del consorcio.

En este ejercicio, las líneas de actuación, y por tanto, nuestros servicios, van a continuar viviendo un proceso importante de reorientación, donde la actividad pública se va a complementar con colaboraciones privadas que ayuden al mantenimiento y consolidación del nuevo enfoque del consorcio, aplicando necesariamente criterios de sostenibilidad financiera a todos los proyectos que se inicien en 2021, con la finalidad de garantizar la viabilidad en su ejecución. El enfoque comarcal y el espíritu de cooperación territorial es una vez más la prioridad en nuestras actuaciones, y ahora con más razón que nunca se ha constituido en la línea estratégica que más se adecúa a las orientaciones emanadas de la Agenda 2030.

Así pues,

El Presupuesto del CREAMA para el año 2021 asciende a 1.152.632,32 euros, lo que representa un incremento con respecto al 2020 de 2 %. Siendo este su vigésimo sexto ejercicio.

Analizando el propio presupuesto más detalladamente tenemos:

ESTADO DE GASTOS

Se ha utilizado la clasificación orgánica desarrollada en tres niveles:

100 CREAMA.- Servicios Generales, donde se recogen los gastos de funcionamiento de los Servicios Generales del CREAMA y otros que van destinados a los programas de tipo general. Importa 327.476,43 euros, representando un 28,41% del presupuesto, se ha incrementado con respecto al 2020 en un 0,032 %.

101 AGENCIA PEDREGUER, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 74.923,26 euros, representando un 6.50% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.013 %

102 AGENCIA DÉNIA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 281.516,36 euros, representando un 24,42 % del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.013 %



103 AGENCIA BENISSA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 142.982,12 euros, representando un 12,41% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.007 %

104 AGENCIA GATA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 700,00 euros, representando el 0,06 % del presupuesto. Se mantiene con respecto al presupuesto del 2020.

108 AGENCIA XÀBIA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 118.461,94 euros, representando un 10,28% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.018 %

109 AGENCIA TEULADA-MORAIRA, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 27.183,07 euros, representando un 2,36% del presupuesto. Disminuye con respecto al 2020 en un 0.012 %

112 AGENCIA CALP, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 144.588,07 euros, representando un 12,54% del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.008 %

115 AGENCIA PEGO, donde se recogen los gastos de funcionamiento de la Agencia, que importa 34.801,07 euros, representando un 3,02 % del presupuesto. Se incrementa con respecto al 2020 en un 0.035 %

Cada orgánica recoge los gastos destinados al mantenimiento de las Agencias de cada uno de los Ayuntamientos y de los Servicios Generales del Consorcio

En cuanto a la clasificación por programas:

Se ha desarrollado dos subfunciones:

- la 241 Fomento de Empleo, dado que debe entenderse que es esa la finalidad básica del CREAMA, importa 1.150.795,97 euros representando el 99,84 %,
- La 934 Gestión de la deuda y de la tesorería, importa 1.836,35 euros, representando el 0,16 % del presupuesto

En cuanto a la clasificación económica.

CAPÍTULO I.- Gastos de Personal.



Este Capítulo importa 995.555,87 euros y supone un 86,37 % del Presupuesto. En él se prevén todos los gastos del personal del Consorcio. Se incrementa con respecto al presupuesto del 2020 en un 0,007 % debido al incremento previsto por Ley.

CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

Este Capítulo asciende a 138.296,97 euros y supone un 12% del Presupuesto. En él se prevén los gastos de funcionamiento del CREAMA, tanto de Servicios Generales como de cada Agencia, como material de oficina, publicidad, indemnizaciones, locomoción, dietas, contratos con empresas, asesores, teléfono, luz, agua, etc. Se incrementa con respecto al presupuesto del 2020 en un 0,40 %, todas las agencias están manteniendo el mismo importe por los gastos en este capítulo.

CAPÍTULO III.- Gastos financieros.

Se prevén 1.836,35 Euros y supone el 0,16 % del presupuesto y son para el pago de intereses de las operaciones de tesorería. Este capítulo no se modifica con respecto al año 2019.

CAPÍTULO IV.- Gastos por transferencias corrientes

Se prevén 8.984,13 euros y supone el 0,078 % del presupuesto y son para cofinanciar los proyectos Erasmus+. En el 2020 no se dotó por no haber proyectos

CAPÍTULO VI.- Inversiones reales.

Importa 7.959,00 Euros, lo que supone un 0,069% del Presupuesto. Con respecto al presupuesto del 2020 disminuye en un 0.13 % .

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes.

Asciende a 1.152.632,32 Euros, y corresponde a las aportaciones de las siguientes entidades: Diputación de Alicante, Generalitat Valenciana y Ayuntamientos.

Diputación Provincial de Alicante	120.000,00
-----------------------------------	------------



Presupuesto 2021

Generalitat Valenciana	30.000,00
Ayuntamiento de Pedreguer	94.072,87
Ayuntamiento de Denia	322.883,23
Ayuntamiento de Benissa	169.450,86
Ayuntamiento de Gata	11.867,56
Ayuntamiento de Xabia	142.293,75
Ayuntamiento de Teulada-Moraira	41.198,65
Ayuntamiento de Calpe	171.229,51
Ayuntamiento de Pego	49.635,89

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital.

No se prevén.

Dénia, a (documento firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE

D. Sebastián Cañadas Gallardo



Título: Informe sobre Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2021.

Autor: MONICA SERISOLA PEIRO

Fecha de Elaboración: 23 de noviembre de 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

MONICA SERISOLA PEIRO, INTERVENTORA del Consorcio del CREAMA informa:

El artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del Sector Público, dispone que “Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de las Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril”.

En el supuesto que nos ocupa el Consorcio CREAMA está adscrito a la Diputación de Alicante (Entidad Local), y por tanto, el régimen de presupuestación del Consorcio será el que rija para ésta.

El mismo artículo en su apartado cuarto (122.4), dispone que “Los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”. Por tanto, este artículo determina el procedimiento y órgano competente para la aprobación del mismo, que es el Pleno de la Diputación de Alicante, no obstante, resultaría un poco absurdo que no se aprobará “provisionalmente”, previamente a su remisión para su tramitación y aprobación por la Diputación de Alicante, por la Junta General del propio Consorcio.

En virtud de lo expuesto y según artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CREAMA. Consorcio para la Recuperación Económica y la Actividad de la Marina Alta

Carretera Dènia- Ondara 2ª rotonda, s/n, Dènia. 03700 (Alacant). Tel. 966426012. Fax: 965785728

MONICA SERISOLA PEIRO (1 de 1)
Interventora
Data Signatura : 24/11/2020
HASH: aabbcb16c1b8d572094f57e0cbcd433d



Codi Validació: 9M72HMSX6W62JWCTLAQ7YFTL6 | Verificació: <https://creama.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, modificado por la Orden HAP/13664/2018 de 12 de diciembre.

— La Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

— La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Al ser una entidad dependiente que forma parte del grupo local Diputación de Alicante, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021 del Consorcio forma parte de éste.

TERCERO. El Presupuesto del CREAMA asciende a la cantidad de 1.152.632,32 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 1.132.967,03 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio, no presentando en consecuencia déficit inicial.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

— Memoria suscrita por EL PRESIDENTE explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

— Estado de gastos y estado de ingresos.

— Bases de ejecución del presupuesto.

— Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2019, y *avance de la del corriente, referida a seis meses del mismo.*

Plantilla de personal para el ejercicio 2021 (documento que obra en el propio Consorcio)



- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo reservados a empleados públicos de la plantilla de personal propuesta para el ejercicio 2021, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (no procede)
- Anexo del Estado de la Deuda (no procede)
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto, que en su caso proceda
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla del gasto y endeudamiento. Mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, se suspende la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID19, esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar. Pero el Gobierno mantiene el compromiso con la Estabilidad Presupuestaria y por ello se seguirán calculando dichos indicadores.

QUINTO. En cuanto al Procedimiento a seguir, teniendo en cuenta por una parte la normativa presupuestaria aplicable al Consorcio, y de otra, el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 (citado anteriormente), esta intervención manifiesta:

- A.-Elaboración del Presupuesto por cada uno de las entidades consorciadas (Ayuntamientos que conforman el Consorcio).
- B.-Elaboración del Presupuesto del Consorcio por el Presidente de la Corporación.
- C.-Aprobación “provisional” por la Junta General del Consorcio antes del 15 de octubre, ya que tanto la aprobación inicial como definitiva, y la publicación del mismo, compete al Pleno de la Diputación (plazo no cumplido)

En relación al quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D.-Aprobado provisional por la Junta General, será remitido a la Diputación de Alicante, para tramitación y aprobación definitiva, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E.-El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2020, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

E.-. El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

F.-Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado (a través de la OVELL antes del 31/01/2021).



G.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, presentado por EL PRESIDENTE, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, y se cumple lo dispuesto en la LO 2/2012, esta Intervención Municipal informa *favorablemente* el mismo, salvo observaciones manifestadas en el informe económico-financiero, y debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo que disponga la Diputación de Alicante.

LA INTERVENTORA,

Fdo: MONICA SERISOLA PEIRO

A la firma del documento digital.



INFORME INTERVENCIÓN: "ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO CREAMA PARA EL EJERCICIO 2021"

El artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del Sector Público, dispone que "Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de las Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril".

En el supuesto que nos ocupa el Consorcio CREAMA está adscrito a la Diputación de Alicante (Entidad Local), por tanto, formando parte de dicho grupo local, y siendo el régimen de presupuestación del Consorcio el que rija para ésta.

En tal sentido le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 168.e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y en virtud de ello se emite el siguiente INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2021,

INFORME

Que analizará los siguientes extremos:

- 1.- Normativa reguladora y marco general de aplicación**
- 2.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.**
- 3.- Suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles en el estado de gastos.**

1.- NORMATIVA REGULADORA Y MARCO GENERAL DE APLICACIÓN.-

A) Definición. El Presupuesto General, según lo dispuesto en el artículo 162 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer o que prevén realizar a lo largo de correspondiente ejercicio económico, así como la estimación de los ingresos que se prevean liquidar. El Presupuesto, en este sentido, es una planificación financiera de lo que prevé realizar el Consorcio del CREAMA en el ejercicio siguiente, basado en la idea de equilibrio entre el estado de gastos e ingresos.

El estado de gastos incluye con la debida especificación los créditos iniciales para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y el estado de ingresos incluye las estimaciones de los distintos recursos económicos a "ingresar" durante el ejercicio siguiente, no obstante, se realizarán las objeciones oportunas a lo largo del presente informe.

El presupuesto para el ejercicio 2021 ha sido formulado de acuerdo con la estructura presupuestaria establecida en la Orden del Ministerio de Económica y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada parcialmente por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se establece la estructura de los

CREAMA. Consorcio para la Recuperación Económica y la Actividad de la Marina Alta

Carretera Dènia- Ondara 2ª rotonda, s/n, Dènia. 03700 (Alacant). Tel. 966426012. Fax: 965785728



presupuestos de las Entidades Locales, codificándose los créditos consignados en el estado de gastos según la clasificación por áreas de gasto a nivel de programa y según la clasificación económica a nivel de concepto y subconcepto con carácter general. Las previsiones iniciales del estado de ingresos se han codificado a nivel de concepto y subconcepto.

La Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación para todas las administraciones públicas del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y de la valoración de la regla del gasto en el momento inicial de la elaboración y aprobación de los presupuestos, todo ello se analiza en informe separado al presente.

B) Objetivo de cumplimiento del presupuesto. Uno de los objetivos del Estado es erradicar la morosidad de las AAPP, y por ello la gestión del presupuesto debe ajustarse al cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Ello supone que las AAPP deben cumplir el plazo de pago a sus proveedores. Por ello la Intervención ha recomendado que la elaboración de los presupuestos se realice en función del criterio de caja, es decir, **en función de los derechos recaudados y no en función de los derechos que se prevén liquidar.**

Extremo que se cumple con los estados de gastos e ingresos iniciales del presupuesto, no obstante, al ser un consorcio cuyos programas de empleo están cofinanciados por la GV, a lo largo de la ejecución del ejercicio 2021 se aprobarán proyectos de gastos cuya ejecución del gasto no se adapta a la ejecución del ingreso, lo cual podrá provocar déficits transitorios de tesorería, y que se deberán adoptar las decisiones oportunas para poder atender puntualmente el pago de las obligaciones devengadas.

C) El Presupuesto del Consorcio se integra con el de la Diputación de Alicante, al que deberá someterse al régimen de presupuestación, contabilidad y control de ésta.

D) Contenido y documentación del presupuesto. El contenido y documentación del Presupuesto General del Consorcio se detalla en el informe de intervención emitido a tal efecto.

2- BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS INGRESOS.

El estado de ingresos del presupuesto del Consorcio se nutre únicamente del capítulo IV de ingresos "Subvenciones y transferencias corrientes".

Para la valoración de las previsiones de ingresos, esta Intervención ha realizado previamente un estudio y análisis correspondiente que sirve de base y justificación de las previsiones incluidas en el estado de ingresos para el presente ejercicio.

Primero que nada, señalar que las dos premisas fundamentales para sentar las



bases para el cálculo y valoración de las previsiones iniciales, han sido en todo momento:

- Criterio de caja, es decir, recaudación líquida en todos los conceptos y subconceptos económicos del estado de ingresos
- Criterio de prudencia, sobre la recaudación líquida en todos los conceptos y subconceptos económicos del estado de ingresos.

En el capítulo IV de ingresos, Transferencias Corrientes, está formado por los siguientes conceptos económicos:

- Concepto económico 46200 - Aportación de la Diputación de Alicante, por importe de 120.000,00€. Esta previsión se realiza según información facilitada por el Presidente del Consorcio (previsión incluida en los presupuestos de la Diputación de Alicante para el ejercicio 2021)
- Concepto económico 45500 - Transferencias corrientes de la GV por importe de 30.000,00€, corresponde a los programas de empleo que cofinancian gastos de personal del propio Consorcio.
- Concepto económico 46201-46211 - Transferencias de los distintos ayuntamientos consorciados, cuyo importe total asciende 1.002.632,32€

El importe de la aportación de cada uno de los ayuntamientos consorciados, está formado por el presupuesto de cada ayuntamiento que financia su área de gasto, más la parte que financian el área de gastos del Consorcio.

El importe del estado de gasto del Consorcio asciende a 327.476,43€, de los cuales, 120.000,00€ son financiados por la Diputación de Alicante y 30.000,00 financiados por la GV a través de programas de empleo (detallado en el concepto económico 45500 y 46201 y 46211 anteriores).

El importe restante de 177.476,43€ se distribuye entre los Ayuntamientos consorciados, en función de las bases propuestas por el Presidente a la Comisión Ejecutiva, distinguiéndose:

1. Un coeficiente fijo, que representa el 50% de 177.476,43€, esto es de 88.738,21€, distribuido en partes iguales entre los ayuntamientos, importe que asciende a 11.092,28€.
2. Un coeficiente variable, que representa el 50% de 167.999,28€, esto es de 88.738,21€, distribuidos entre los ayuntamientos en función del porcentaje que representa el presupuesto de cada uno de ellos sobre el total.

V.- La Intervención, por tanto, manifiesta que las bases utilizadas para la estimación de las previsiones iniciales de ingresos para el ejercicio 2021, se basa en el principio de prudencia sobre los derechos recaudados.

3.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EXIGIDAS DEL ESTADO DE GASTOS.

CREAMA. Consorcio para la Recuperación Económica y la Actividad de la Marina Alta

Carretera Dènia- Ondara 2ª rotonda, s/n, Dènia. 03700 (Alacant). Tel. 966426012. Fax: 965785728



Antes de proceder a analizar el crédito asignado a cada uno de los capítulos del estado de gastos, y hacer las correspondientes objeciones, señalar que a juicio de esta Intervención y a fecha del presente, se prevé crédito necesario para atender obligaciones derivadas de contratos, convenios, acuerdos o pactos aprobados o suscritos por el Consorcio del CREAMA, o derivados del perfeccionamiento de actos necesarios para su efectividad, así como cualquier otra obligación exigible en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Pasamos a detallar cada uno de los capítulos de gasto:

I. En relación al capítulo I, Gastos de Personal, este asciende a 995.555,87€, se incrementa con respecto al ejercicio anterior en 6.705,32€, que representa el 1%.

La documentación que obra en el expediente del Presupuesto en materia de capítulo I, remitida a la intervención por el área de servicios generales:

- el anexo de personal, que contiene la relación detallada de las retribuciones económicas de los puestos de trabajo reservados a personal laboral,
 - y la plantilla de personal laboral para el ejercicio 2020, que según dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, LBRL, se aprobará anualmente con los presupuestos generales.
- El incremento se debe principalmente por:
- Actualización del 1% de las retribuciones del personal (está pendiente de elaboración del proyecto de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2021, pero existe acuerdo firmado entre el Gobierno estatal y los sindicatos). A tal respecto la intervención realizará retención de crédito por no disponibilidad por el importe citado, hasta aprobación definitiva de la LPGE/2021 o, en su caso, hasta que se apruebe medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público mediante el Real Decreto Ley correspondiente. Esto supone unos 6.705,32€.

Por todo ello, la Plantilla de personal y el anexo de personal, que cuantifican el capítulo I de gastos de personal, recogen el crédito necesario para dar cobertura a los puestos de trabajo de los cuales dimana una obligación exigible para esta administración, vigentes en el momento del presente.

La intervención quiere recordar lo que viene señalando la LPGE de cada año, en relación por una parte al incremento de la retribuciones del personal al servicio público (comentado en el presente apartado), y por otra parte, la limitación a la contratación de personal de los Consorcios, que la D.A.17ª preveía que se podrían realizar contratos indefinidos con un límite del 50% de su tasa de reposición, y la prohibición de realizar contrataciones temporales, se refiere sobre plazas vacantes en plantilla. En tal sentido quiere señalar esta intervención que las contrataciones por obras y servicios que se realizan como consecuencia de programas de subvenciones obtenidos durante el ejercicio 2021, no se corresponde con la prohibición señalada.



II.- En relación al Capítulo II “Gastos en bienes y servicios corrientes”, se prevé crédito necesario para atender obligaciones derivadas de contratos, convenios, acuerdos o pactos aprobados o suscritos por el Consorcio. El resto de crédito consignado inicialmente para la realización de actividades o prestación de servicios para los cuales no existe obligación derivada de contrato, convenio o acuerdo, la Intervención desconoce si el crédito es adecuado y suficiente.

Este capítulo asciende a 138.296,97€, se ha incrementado en 5.175,84 € con respecto al 2020, por tanto, que supone un 4% más.

III.- Por lo que respecta al capítulo VI gastos de inversión, asciende a 6.459,00, ha disminuido en 2.700,00€, que supone un 30% menos.

LA INTERVENTORA.-

Mónica Serisola Peiró

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.



INFORME INTERVENCIÓN: ANEXOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO CREAMA PARA EL EJERCICIO 2021”

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 168.1 se enumera la documentación que debe de acompañar el presupuesto para su aprobación inicial;

En referencia a los documentos de los siguientes apartados:

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Informo que

Respecto al punto f), el Consorcio Crema no ha suscrito convenios con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social,

Y respecto al punto g) dicha información se incluye en el informe económico financiero emitido por la Intervención, donde se informa sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, y suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles en el estado de gastos.

LA INTERVENTORA.-

Mónica Serisola Peiró

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.



CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PPTO. 2021	ENTIDAD:	
	Presupuesto 2021	Observaciones
Total previsiones iniciales capítulos 1 a 7 [A]	1.152.632,32	
Total créditos iniciales capítulos 1 a 7 [B]	1.152.632,32	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	0,00	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1		
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2		
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3		
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009		
(+/- Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participacion en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelacion de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociacion publico privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
Prestamos		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
Otros (1)		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	0,00	

TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD PPTO. 2021 [A-B+C]	0,00	
---	-------------	--

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

MONICA|
SERISOLA|PEIRO

Firmado digitalmente por
MONICA|SERISOLA|PEIRO
Fecha: 2020.11.24
16:02:06 +01'00'

REGLA GASTO PPTO. 2021

ENTIDAD:

Concepto	Previsión liquidación ejercicio 2020	Presupuesto ejercicio 2021	Observaciones
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (2)	1.937.963,16	1.150.795,97	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-1.737,01	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.737,01	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6a)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
(+/-) Otros (Especificar) (5)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.936.226,15	1.150.795,97	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-1817963,16	-1032632,32	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autonoma	-881071,94	-30000,00	
Diputaciones			
Otras Administraciones Publicas	-936891,22	-1002632,32	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
Total de Gasto computable del ejercicio	118.262,99	118.163,65	

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 9/2013)		
---	--	--

GASTO COMPUTABLE	118.262,99	118.163,65
% variación del gasto computable		-0,08%

(2) Del Capítulo 3 de gastos financieros unicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

(3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

(4) solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios

(5) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local, para la Corporación Local.

(6a) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

**MONICA|
SERISOLA|
PEIRO**

Firmado digitalmente
por MONICA|
SERISOLA|PEIRO
Fecha: 2020.11.24
16:01:05 +01'00'

INFORME DE INTERVENCIÓN

CÁLCULOS DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE CREAMA_2021.

El Gobierno ha decidido suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar el cumplimiento de las mismas, no obstante, el Gobierno mantiene el compromiso con la Estabilidad Presupuestaria y se seguirán calculando dichos indicadores.

Por ello, la Intervención calcula los indicadores de las reglas fiscales en la elaboración del Presupuesto General del Consorcio (se adjunta documento excell), aunque su aplicación esté suspendida para el ejercicio 2021.

A continuación, se informa por la Intervención de las principales variables a tener en cuenta a la hora de su cálculo:

1. JUSTIFICACIÓN APLICACIÓN REGLAS FISCALES AL CONSORCIO

El artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del Sector Público, dispone que “Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de las Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril”.

Por tanto, el Consorcio está sujeto al cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general.

2. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.

Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

3. UNIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

El Consorcio CREAMA es entidad que integra el sector público local, se considera unidad administrativa que se integren en el presupuesto general de la Diputación de Alicante, por estar adscrita a dicha entidad local.

Y en virtud de ello, en tal sentido, está sujeta a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y la regla del gasto, aunque su aplicación queda suspendida para el ejercicio 2020 y 2021.

4. CALCULO OBJETIVO DE ESTABILIDAD

La LOEPSF en su artículo 3.2 define la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

(Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales)

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar (los más comunes)

El estado de ingresos del Presupuesto de Crema para el ejercicio 2021 está constituido únicamente por el capítulo IV de transferencias corrientes, por tanto, solo describiré el ajuste que a tal efecto interesa.

AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Entidad pública, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas (este ajuste será objeto de realizarlo la propia diputación de Alicante).

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas" (a tal efecto se incluye dicha información en el formulario remitido por la Diputación de Alicante).

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.¹

El importe de las transferencias recibidas por la entidad pública de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Esta intervención considera que en el momento de la aprobación del presupuesto, no se realiza ajuste alguno en tal sentido, se realizará ajuste si procede, en el momento de la liquidación.

B) GASTOS

Ajustes a realizar *(los más comunes)*

1.- Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No se prevén intereses que se devenguen y paguen en ejercicio distinto al 2020, por tanto, este ajuste será cero. Y en el supuesto de que se produjera dicha situación por la posible formalización de una operación de tesorería a CP, por la aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1.

Esta intervención considera que en el momento de la aprobación del presupuesto, no se realiza ajuste alguno en tal sentido.

2.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio en el que se han devengado.

Esta intervención considera que dada la poca importancia económica que pueda presentar el saldo que de la cuenta 413 no se tiene en cuenta ajuste alguno.

3.- Inejecución de gastos.

CREAMA. Consorcio para la Recuperación Económica y la Actividad de la Marina Alta

Se calcula sobre un promedio de los tres últimos ejercicios, en relación sobre los créditos definitivos y las obligaciones realizadas.

El ajuste por la inejecución de gastos tampoco se tiene en cuenta, dado que en caso de producirse automáticamente provocaría su incremento o disminución de las aportaciones de ingresos, al ser todos los gastos financiados por subvenciones o, transferencias tanto al alza como a la baja.

Y, por otra parte, como en ejercicios anteriores, al no presupuestarse inicialmente los posibles programas de subvenciones que financien nuevos proyectos de gasto que anualmente convoca la Generalitat Valenciana, el grado de ejecución del presupuesto de gastos siempre supera las previsiones inicialmente previstas, por tanto no procede este ajuste.

3.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE 2021 (se adjunta documento_excell)

4.- CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

a) Introducción

Todas las referencias las realizo sobre las Corporaciones Locales, extensible a las entidades del sector público local, que entendemos que es el caso para nuestro Consorcio.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales (y por tanto para las entidades del sector público local que entendemos que es el caso de nuestro Consorcio) se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del **gasto computable** de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias** según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los **cambios normativos** (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla la obligación de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2028/2014, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla del gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla del gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una “*valoración trimestral*” de la regla del gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (art. 16.4 de la Orden) y “*una evaluación final*” del cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto (art. 15.4.e).

b) Valoración de la verificación del cumplimiento. Cálculos:

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2021, aprobado ACM de 6 de febrero de 2020 ha quedado suspendido, para determinar el límite de regla de gasto se deben realizar una comparación entre dos ejercicios, y por ello consideramos los datos de liquidación previstos para la liquidación del ejercicio presupuestario 2020.

4.2. CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO DERIVADA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE 2021 (se adjunta documento_excell)

5.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado por acuerdo del ACM de 06/02/2020 en el 2,44% del PIB para el ejercicio 2021, pero cuya regla ha quedado suspendida por el ACM 20/10/2020.

Lo que se le aplica directamente a las Administraciones Locales es el régimen de endeudamiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales,

incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante, el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2020 es cero por tanto no procede a realizar ningún cálculo.

LA INTERVENTORA.-

Mónica Serisola Peiró

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

MONICA|
SERISOLA|
PEIRO

Firmado digitalmente por
MONICA|SERISOLA|
PEIRO
Fecha: 2020.11.24
16:05:10 +01'00'

Sebastián Cañadas Gallardo (1 de 1)
PRESIDENTE
Data Signatura : 24/11/2020
HASH: 6cc92442737eba924c0b95cdf89e8f2c

*BASES DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO EJERCICIO
2021 DEL C.R.E.A.M.A.*



TÍTULO I.- NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES.*****Artículo 1º.-***

1º.- El C.R.E.A.M.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164º y 165º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 que asciende a la suma de 1.152.632,32 euros.

Artículo 2º.- Ámbito temporal.

1º.- La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrán de sujetarse a lo que dispone el Real Decreto 500/1990, de 29 de abril y a estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

2º.- Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

Artículo 3º.- Estructura presupuestaria.

1º.- La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2009 del Ministerio de Economía y hacienda por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2º.- La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de una clasificación por programas de tres niveles (áreas de gastos, políticas de gastos, grupos de



programas), y otra económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo y concepto y subconcepto) y orgánica en tres niveles.

3º.- Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles relativos al programa y subprograma de gasto, para la estructura por programa, y al subconcepto para la económica.

4.- El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria así definida.

5.- Los créditos presupuestarios se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

Artículo 4.- Vinculaciones jurídicas.

1º.- Los niveles de vinculación jurídica son:

- A) Respecto de la clasificación por programas, el grupo de programas.
- B) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.
- C) Respecto de la clasificación orgánica, cada órgano 3 dígitos.

Artículo 5.- De los ingresos.

1º.- Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y al cuarto y quinto al subconcepto.

2.- Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.



CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 6º.- De las modificaciones de créditos.

1.- Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a los que al efecto se dispone en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el R.D. 500/1990.

2.- Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- A)** Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- B)** Ampliaciones de crédito.
- C)** Créditos generados por ingresos.
- D)** Transferencias de créditos.
- E)** Incorporación de remanentes de crédito.
- F)** Bajas por anulación.

3.- Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

4.- Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.

5.- Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto de la Junta General serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Artículo 7.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones que supongan la asignación de crédito destinado a un gasto específico y claramente determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- A) Remanente de líquido de Tesorería.
- B) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- C) Anulaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del servicio.

Artículo 8.- Tramitación de los expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- Serán incoados en las unidades administrativas que tenga a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación por orden del Presidente.

2.- A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

3.- Los expedientes, aprobados inicialmente por la Junta General, se expondrán al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver la Junta General en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

Artículo 9.- Ampliación de créditos.

1.- La modificación al alza del Presupuesto de gastos como consecuencia del aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas ampliables se denomina ampliación de crédito con cargo al correspondiente concepto de Ingresos.

2.- De la previsiones contenidas en el Estado de gastos, tendrán la consideración de ampliables, todos aquellos créditos que con tal carácter tengan la correspondiente contrapartida en el Estado de Ingresos y en concreto las siguientes partidas del Estado de Gastos 100.934.310 00 y 100.934.359 00 a tenor de los mayores ingresos que se producen sobre la previsión presupuestaria de la partida del Estado de Ingresos 520.00

3.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

4.- Corresponde al Presidente, previo informe del Interventor, la aprobación de las ampliaciones de crédito.

En todo caso, para proceder a la ampliación de crédito se acreditará el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en concepto del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar.

Artículo 10.- Créditos generados por ingresos.

1º.- La generación de crédito en los estados de gastos de los Presupuestos se producirá como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones recogidas en el artículo 181º del TRLRHL.

2.- La generación de créditos, en los supuestos recogidos en los apartados a, b, c, y d del artículo mencionado en el apartado anterior se podrá efectuar siempre que se haya reconocido el derecho o exista compromiso firme de aportación y únicamente hasta la cuantía de dicho compromiso. En el caso de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, será necesaria la efectividad del cobro del reintegro.

3º.- Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Consorcio, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes partidas del Estado de gastos son

suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente por la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente, en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la partida que debe ser incrementada.

4.- Los ingresos que incrementen la partida de ingresos 34200 Servicios Educativos, ampliarán la partida 22606, Reuniones, Conferencias y cursos.

5.- Corresponderá al Sr. Presidente, previo informe del Sr. Interventor, la aprobación de este tipo de modificaciones del Presupuesto, que serán ejecutivas desde la fecha de dicha aprobación.

Artículo 11.- Transferencias de créditos.

1º.- Se consideran transferencias de crédito, las modificaciones del Presupuesto de Gastos, que sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2º.- Se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

A) Corresponde a la Junta General del Consorcio la aprobación de Transferencias entre distintos grupos de función, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

B) Corresponde al Sr. Presidente del Consorcio la aprobación de Transferencias entre distintos capítulos, artículos y conceptos, dentro del mismo grupo de función, ya sea a nivel de función o subfunción, y las transferencias entre distintos grupos de función relativas al capítulo de personal, aunque para ello se tenga que crear nuevas aplicaciones presupuestarias.



3.- De acuerdo con el artículo 180º del TRLRHL. y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes:

A) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos dentro del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, o ADO), habrá de hacerse costar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique “primera operación imputada al concepto”. En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de 03 de diciembre de 2008”.

En cuanto a la no afeción de los créditos ampliables se entenderá que sólo se refiere a la parte del crédito existente en una partida que haya sido ampliado, pero no al restante.

B) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos que hayan sido incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

C) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta General.

Artículo 12.- Incorporación de remanentes de crédito.

1º.- Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, procedentes de:

A) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio. (artículo 82º, 1.a) del TRLRHL).

B) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26º 2.b) del Real Decreto 500/1990.

C) Los créditos de operaciones de capital (artículo 182º, 1.c) del TRLRHL).

D) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 182º, 1.d) del TRLRHL).

2º.- No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3º.- No obstante, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

4º.- La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 182º.2º del TRLRHL).

5º.- A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

A) El remanente líquido de Tesorería.

B) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

6º.- Durante la segunda quincena del mes de enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará estado comprensivo de:

A) Saldos de disposiciones de gasto, con cargo a los cuales se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

B) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos, aprobados en el último trimestre.

C) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

D) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII, y IX.

F) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

7º.- Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues los correspondientes créditos en todo caso deben de ser incorporados.

8º.- Dicho estado se someterá a informe de los responsables de cada área gestora al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

9º.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Presidente, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

10.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:



A) Cuando se trate de créditos financiados con ingresos específicos afectados.

B) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

11º.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Presidente del Consorcio.

12º.- La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

Artículo 13º.- Bajas por anulación.

1º.- Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto. Corresponderá a la Junta General del Consorcio la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

2º.- Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación, se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3º.- Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- A)** La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- B)** La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- C)** La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

4º.- Para proceder a tramitar un expediente de baja por anulación de créditos, será indispensable, la previa certificación de la Intervención, de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito.



Artículo 14º.- Tramitación de las modificaciones de crédito de aprobación por la Junta General.

1º.- De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda a la Junta General (Créditos extraordinarios, suplementos de Crédito, Transferencias entre los distintos grupos de función y bajas por anulación), se dará cuenta a la Comisión Ejecutiva, la propuesta y el dictamen, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá a la aprobación de la Junta General del Consorcio.

2º.- El circuito a seguir será:

A) Propuesta razonada del Gerente, del Jefe de la Unidad administrativa interesada, o del Representante Político delegado de dicha unidad, adjuntando anexo del crédito afectado.

B) Conformidad del Representante Político Delegado de la Unidad de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Gerente o del Jefe del Servicio.

C) Remisión al Departamento de Intervención.

D) Certificación de existencia de crédito e Informe emitido por el Interventor.

E) Informe de la Comisión Ejecutiva.

F) Aprobación por la Junta General del Consorcio, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad; contabilización de la Intervención y comunicación posterior al Servicio Correspondiente.

Artículo 15.- Modificaciones de crédito, de aprobación por el Sr. Presidente del CREAMA.

1º.- Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

A) Ampliaciones de Crédito.

B) Créditos generados por ingresos.

C) Transferencias entre distintos capítulos, artículos y conceptos del mismo grupo de función, ya sean a nivel de función o subfunción.

D) Transferencias entre distintos grupos de función relativas al capítulo de personal.

E) Redistribuciones internas de crédito que afecten a niveles más desagregados de la estructura presupuestaria.

F) Incorporación de remanentes de crédito, que corresponda su aprobación al Presidente del Consorcio.

2º.- La modificación propuesta, junto con la documentación del expediente será sometida a la aprobación del Presidente del Consorcio.

3º.- El circuito a seguir será:

A) Propuesta razonada del Gerente o del Jefe de la Unidad Administrativa interesada o del Representante Político de la unidad correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

B) Conformidad del Representante político de la Unidad correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Gerente o del Jefe del Servicio.

C) Remisión al Departamento de Intervención.

D) Certificación de existencia de crédito e informe del Interventor.

E) Aprobación del Presidente del Consorcio, contabilización y comunicación al servicio correspondiente.

4º.- Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia del Presidente no requerirán las formalidades recogidas en el párrafo anterior, no obstante habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

Artículo 16.- Régimen de delegaciones para modificaciones presupuestarias podrán ser delegadas en todo o en parte según los términos del decreto en que así se resuelva.

TÍTULO II.- DE LOS GASTOS.

CAPÍTULO I. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Artículo 17.- Créditos no disponibles.

1º.- Cuando un Representante Político considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada.

2º.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta General.

3º.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Los gastos que hayan de financiarse - total o parcialmente- mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Artículo 18º.- Retención de crédito.

1º.- Cuando la cuantía del gastos, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el Gerente o el responsable Político del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una aplicación presupuestaria.

2º.- Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

3º.- Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por el Interventor, se efectuará la reserva correspondiente.



Artículo 19.- Fases de gestión del gasto.

1º.- Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A) Autorización del gasto.
- B) Disposición o compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- D) Ordenación del pago.

Artículo 20.- Autorización del gasto.

1º.- Autorización del Gasto: Es el acto administrativo por el que, previa existencia de crédito presupuestario y fiscalización de la Intervención, el órgano competente acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada.

En esta fase deberán cumplirse una serie de requisitos:

A) Por un lado se ha de determinar el objeto del gasto especificando sus características y destino, así como su coste total máximo, con el fin de poder conocer si existe o no crédito presupuestario específico y suficiente.

B) Además, es requisito indispensable para tramitar todo tipo de propuestas de gastos, cuya aceptación vaya a suponer una obligación de pago, el informe previo de la Intervención.

C) Esta fase concluye, con la adopción del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Artículo 21.- Disposición o compromiso del gasto.

1º.- La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

2º.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.

3º.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Artículo 22º.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

1º.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones: Junto a la obligación asumida por la Junta General frente a un tercero, surge al mismo tiempo el derecho a recibir de éste la contraprestación que motiva el gasto. Dado que dicha contraprestación puede realizarse o no de acuerdo con lo previsto, es necesario cuantificar el importe exacto a que asciende la obligación de pago.

2º.- La fiscalización y examen de liquidaciones, cuenta y expedientes que hayan de producir expedición de órdenes de pago corresponde al Interventor y comprende tanto el aspecto material como el formal.

3º.- Si la fiscalización es conforme, se procederá a la aprobación de la liquidación de las obligaciones por el órgano competente.

4º.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá a la Junta General.

5º.- En el caso de presentación de facturas por la adquisición de suministros, o prestación de servicios, dichas facturas serán contabilizadas como documentos O.

6º.- Cuando por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

7º.- Las facturas expedidas por los contratistas deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

A) Número y en su caso, serie.

B) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario.

C) Descripción de los bienes o servicios que constituyen el objeto de la factura.

D) Contraprestación total de la operación.

E) El tipo de IVA.

8º.- Las facturas deberán ser conformes por el Gerente o el Jefe de la Unidad Administrativa, con el Vº Bº del Representante Político delegado en la Agencia o Unidad Administrativa, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

9º.- Una vez conformadas dichas facturas se trasladarán a la Intervención, a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

10º.- La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención.

11º.- Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas las facturas correspondientes, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

Artículo 23.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

1º.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

A) Las retribuciones básicas y complementarias del personal se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará la diligencia del Jefe de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

B) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones se realizarán adaptándose a los criterios aprobados por la Junta General, serán fiscalizadas por Intervención y aprobadas por el Presidente.

C) Las nóminas tiene la consideración de documento O o ADO.

D) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O o ADO.

E) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en el artículo anterior.

2º.- En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

3º.- En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

A) Los gastos por interés y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad del Departamento de Tesorería respecto a su ajuste al contrato del préstamo. Se tramitará documento O por Intervención.

B) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento o deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4º.- En las transferencias, corrientes o de capital, que el Consorcio haya de satisfacer, se tramitará documento O- que iniciará el servicio gestor cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.



5º.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en el artículo anterior.

6º.- La adquisición de acciones exigirá el pago de las mismas, o el resguardo válido, obren en poder del Consorcio.

Artículo 24º.- Ordenación del pago.

1º.- Ordenación de pagos: Es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

El pago se efectuará teniendo en cuenta la cuantía y antigüedad de las obligaciones a satisfacer, la naturaleza de los gastos, la situación de la Tesorería y todos aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 187º del TRLRHL.

2º.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos si bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 25º.- Autorización - Disposición.

1º.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente documento A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnico.

2º.- Conocido al adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento D.

3º.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O.

Artículo 26º.- Autorización y disposición.

1º.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2º.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

A) Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.

B) Arrendamientos.

C) Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, etc.)

D) Intereses de préstamos concertados.

E) Cuotas de amortización de préstamos concertados.

F) Adquisición o servicios objeto de contratación menor, acuerdos marcos, sistemas dinámicos de compra, sistemas de compra centralizada..... Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratados, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

Artículo 27º.- Autorización- Disposición- Obligación.

Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que en la exigibilidad de la obligación puede ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

Artículo 28.- Gastos de personal.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento ADO, que se llevará al Presidente a efectos de la ordenación del pago.



Artículo 29º.- Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1º. En la tramitación y justificación de las subvenciones se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concediéndose de forma directa las siguientes subvenciones (artículo 22.2 a); no hay.

2º. Siempre y cuando a la firma de un convenio se tenga que aportar cantidad alguna sin previa presentación de los justificantes, de acuerdo con el artículo, deberá aportarse original del convenio que será el documento por el que se acredite el derecho del acreedor, tal y como se define en el artículo 59 del R.D 500/1.990, de 20 de abril

Artículo 30.- Gastos de inversión.

1º.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2º.- El expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

A) Proyecto, planos y memoria.

B) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste.

Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.

C) Pliego de condiciones.

D) Constancia de que se ha incoado el expediente de Contribuciones Especiales o informe de su procedencia.

E) Amortización, razonando la vida útil estimada.

F) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.

G) Propuesta de aplicación presupuestaria.

3º.- Los servicios gestores presentarán un PERT, o calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable.

Artículo 31º.- Proyecto de gasto.

1º.- Tienen la consideración de proyectos de gasto el conjunto de créditos destinados a la consecución de una finalidad determinada si han sido calificados como tales por el Pleno.

Los proyectos de gasto aprobados inicialmente y los créditos presupuestarios destinados para su ejecución son los siguientes:

(Para el presente ejercicio no se presenta ningún Proyecto de Gasto).

Tales créditos son vinculantes en sí mismos, de forma que no pueden ser destinados a finalidad distinta del proyecto.

2º.- Todo proyecto de gasto estaría identificado por un número que se mantendrá invariable a lo largo de toda su ejecución y que hará referencia al año de inicio, al tipo y a la identificación del proyecto dentro de los iniciados en el mismo ejercicio.

Artículo 32º.- Constitución de fianzas.

1º.- Si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá carácter de no presupuestaria.

Artículo 33º.- Contratos menores

1º. Estos se regirán por lo dispuesto en la actual normativa, la ley de contratación administrativa, Ley 9/2017.

2º. En estos expedientes sólo se exigirá lo dispuesto en la normativa citada.

Artículo 34º.- Gastos plurianuales.

1º.- Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2º.- Podrán adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual cuando se dé alguna de las situaciones recogidas en el artículo 174º 2º del TRLRHL, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

3º.- De acuerdo con el artículo 22.2.n de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales a la Comisión Ejecutiva cuando la contratación o concesión no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000'00 Euros, y siempre que su duración no sea superior a cuatro años, en cualquier otro corresponderá a la Junta General.

4º.- En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente del año en que la operación se comprometió los porcentajes siguientes:

- A) En el ejercicio inmediato y siguiente el 70%.
- B) En el segundo ejercicio el 60%.
- C) En el tercer y cuarto ejercicio el 50%.

5º.- Estos límites sobre anualidades y porcentajes podrán se ampliados, en casos extraordinarios, por la Junta General del Consorcio.

6º.- Las certificaciones, autorizaciones y compromisos de gasto de carácter plurianual serán objeto de contabilización independiente.

7º.- En concreto, el volumen de gastos plurianuales que podrá autorizar asciende a estas cuantías.

8º.- Los gastos plurianuales derivados de contratos de arrendamiento, suministros, asistencia técnica y presentación de servicios podrán aprobarse por la Comisión Permanente.

9º.- En todo expediente de autorización de gastos plurianuales deberá obrar informe de Intervención sobre cumplimiento de la normativa legal y estimación de la posibilidad de cobertura en ejercicios futuros.



10º.-En lo no dispuesto en estas Bases se estará a lo regulado en los artículos 79º a 88º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CAPÍTULO III.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Artículo 35º.- Pagos a justificar.

1º.- Tienen el carácter de “a justificar”, las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Tesorería que se establezca por el Sr. Presidente del Consorcio.

2º.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su relación.

3º.- La autorización corresponde al Presidente del Consorcio o en Concejal en quien delegue.

4º.- El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por la Presidencia, oyéndose a la Intervención, sin que en ningún caso aquel sobrepasen los tres meses a partir de la fecha de la percepción de los fondos. Hasta tanto no sea justificado el pago, mediante la correspondiente documentación original, no se podrá expedir una nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto presupuestario a perceptores por el que fue librado el anterior, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de resolución no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

No se librarán fondos “a justificar”, con cargo a las partidas de gastos destinadas a inversiones reales o a compra de bienes inventariables que superen los 12.020,24.- €, salvo en aquellos supuestos excepcionales, en que se trate de



adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, o se haya efectuado la adjudicación, siendo necesario en estos casos Decreto previo de la Presidencia o acuerdo de la Junta General, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

Por regla general, se librarán, fondos “a justificar”, en los supuestos y a las personas que se enumeran a continuación:

A) La Gerente y a los responsables de las unidades administrativas, para gastos menores de funcionamiento de los servicios como adquisiciones de material no inventariable en establecimientos abiertos al público, adquisiciones o servicios cuyo pago se exige en el acto u aquellos otros de la naturaleza indicada en los que la exigencia previa de los comprobantes podría afectar al funcionamiento de los servicios.

B) A los miembros, funcionarios y personal laboral del Consorcio para visitas, comisiones y otros servicios y suministros análogos, a propuesta del Representante Político del área correspondiente.

Los perceptores de fondos “a justificar” rendirán cuentas justificativas de las inversiones realizadas por las cantidades libradas por cada mandamiento, en el modelo oficial, adjuntando la documentación original justificativa del gasto, procurando hacerlo dentro del plazo que se haya expresado en la petición y, en todo caso, dentro del plazo de los tres meses, desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro, y en todo caso se procurará que dicha justificación se efectúe antes del día 10 de diciembre. Transcurrido el plazo indicado, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.



Los perceptores de fondos a justificar serán responsables de cumplir con las obligaciones, ya sea en materia de retenciones de IRPF o del IVA.

Los perceptores de fondos “a justificar”, no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con éste carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

Artículo 36º.- Anticipos de caja fija.

1º.- Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, previa solicitud de la Gerente o del Jefe de la Unidad al que esté adscrito, en el modelo que les facilite la tesorería municipal, para atender los gastos periódicos o repetitivos, que se relacionan a continuación en cuanto a su clasificación económica:

A) Arrendamientos, aplicaciones que contengan 202-203-204-205-206-209.

B) Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones), partidas 210-212-213-214-215-216-219.

C) Material ordinario no inventariable (de oficina y otro), aplicaciones que contengan 220.

D) Atenciones protocolarias y representativas, aplicaciones que contengan 226.

E) Suministros, Comunicaciones y transportes, aplicaciones que contengan 221-222 y 223.

F) Dietas. Gastos de Locomoción. Otras indemnizaciones, aplicaciones que contengan 230-231-233.

G) Atenciones benéficas y asistenciales, aplicaciones que contengan 480.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de Anticipos de Caja Fija al cierre de cada ejercicio.

2º.- Serán autorizados por la Gerente hasta 3.000,00 euros y en caso de ser superior a la Comisión Ejecutiva y su importe no podrá exceder del saldo no dispuesto de la partida presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos se financien mediante anticipos de caja fija.

La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no pueden ser superior a 450.76 euros, en caso contrario, la Gerente hasta 3.005,06 euros o en caso superior el Presidente podrá autorizar puntualmente, previo informe del Sr. Interventor, el gasto que se pretenda realizar.

3º.- A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Tesorería Municipal. Todo ello referido a cada una de las partidas presupuestarias. Para ello se procederá de la siguiente forma:

a.- Se presentara una cuenta justificativa del empleo de fondos para cada partida presupuestaria, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados.

b.- La Tesorería Municipal enviará a la Intervención Municipal la cuenta justificativa para fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Municipal emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de créditos efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicaran a las respectivas partidas con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesta en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente partida

presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

4º.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, la provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las partidas presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a aplicar una retención de crédito por importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

Los habilitados formularán al final de cada mes natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Municipal, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Municipal, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención, para su conocimiento.

La Tesorería y la Intervención por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas

5º.- El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de Anticipos de Caja Fija a nombre de...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Municipal abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “CREAMA” Habilitación a nombre.. Provisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija”. El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Municipal de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería y a la Intervención la información que éstas le soliciten.



Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Municipal.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este artículo sólo podrán admitir de la Tesorería Municipal, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas del Consorcio, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán, en lo posible, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a favor del tercero que preste el servicio o realice el suministro y solo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija. Con carácter excepcional, previa autorización del concejal responsable del área, se autoriza la disposición de cantidades en efectivo.

6º. Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas las operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
 - b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos u los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
 - c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
 - d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la partida presupuestaria.
- a) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.

- b) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada mes natural, dando cuenta a la Tesorería Municipal.
- c) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
- d) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Municipal a medida de sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las partidas presupuestarias.
- e) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques.. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- f) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- g) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución del Sr. Presidente, a propuesta de la Tesorería Municipal.
- h) Los habilitados de fondos remitirán a la Tesorería Municipal, mensualmente, mediante nota de régimen interior, detalle y fotocopia de los cheques nominativos librados y transferencia expedidas, dentro de los dos primeros días del mes siguiente, para que ésta proceda a su registro contable y elabore el acta de arqueo y en su caso, el documento de conciliación de saldos bancarios.

Artículo 37º.- Régimen de delegaciones.



1º.- Las competencias del Presidente en materia de autorizaciones, disposiciones, aprobación de gastos, serán ejercidas por el mismo o por el Representante Político en que los tuviere delegados.

TÍTULO III. - DE LOS INGRESOS.

Artículo 38º.- Plan de Tesorería.

1º.- En la gestión de los ingresos podemos distinguir las siguientes fases, que en algunos casos pueden darse simultáneamente:

- A) Nacimiento del derecho.
- B) Reconocimiento y liquidación del derecho.
- C) Realización material del ingreso.

2º.- Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Trimestral, de Tesorería, que será aprobado por el Presidente.

3º.- La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

4º.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

5º.- Propuesta de Realización de Pagos:

a).- Con carácter general antes del 31 de Marzo y del 30 de Septiembre se pagará la mitad de lo que tenga que aportar cada Ayuntamiento para los gastos de su Agencia, previa notificación del CREAMA con un mes de antelación. (En caso de no tener aprobados los presupuestos se actuará sobre el prorrogado); no obstante se podrá establecer otra periodicidad según el acuerdo que se adopten en sus propios ayuntamientos.

b).- Del 1 al 15 de los meses de abril y octubre se notificará a cada Ayuntamiento, que no hubiese realizado el ingreso, que dispone de 15 días naturales para efectuarlo.

c).- En caso de que por parte de los Ayuntamientos no cumpliera con la obligación de la aportación al Consorcio, éste no realizará pagos por los gastos realizados en cada agencia perteneciente a los Ayuntamientos que no hubiesen atendido los requerimientos de ingreso.

d).- El Sr. Presidente podrá suspender, previo informe del Sr. Tesorero, lo dispuesto en el art. Anterior, siempre que el Ayuntamiento alegue de forma justificada la imposibilidad de realizar el ingreso al CREAMA y éste lo pueda soportar financieramente.

Artículo 39º.- Financiación de Servicios Generales.

1.- Los gastos correspondientes a la administración general del Consorcio se distribuirán aplicando un coeficiente fijo, por importe de la mitad de la parte que no se financia por la Diputación y la Generalitat Valenciana, y otro coeficiente variable, calculándose en función de porcentaje que representa cada ayuntamiento consorciado sobre el importe total del gasto. Fijándose en este ejercicio en 177.476,43 Euros (una vez descontados los 120.000,00€ de aportación de la Diputación de Alicante, y 30.000 de cofinanciación de la GV).

2.- Las aportaciones de los ayuntamientos consorciados se realizaran por el importe y periodicidad acordado con cada uno de ellos, procediéndose a la regulación en el último trimestre del ejercicio, en función del gasto ejecutado y de la cofinanciación obtenida por otras entidades públicas.

Artículo 40º.- Reconocimiento de derechos.

1º.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Consorcio, que puede proceder del propio Consorcio, de otra Administración o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes:



A) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos-cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.

B) En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

C) En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.

D) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento de la adopción de acuerdo formal, mediante cargo en la Cuenta de “Compromisos concertados” y abono en la de “Ingresos Comprometidos”.

Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

E) En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

F) En Intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

Artículo 41º.- Contabilización de los cobros.

1º.- Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de Aplicación, originándose un cargo en la cuenta de “Caja” y un abono en la cuenta “Ingresos pendiente de aplicación en Caja.”



2º.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir el Consorcio con carácter general, se utilizará la aplicación directa, originándose un cargo en la cuenta de “Caja” y un abono en la cuenta de “Deudores por derechos reconocidos”.

3º.- Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

4º.- Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

Artículo 42º.- Finanzas, depósitos y préstamos recibidos.

1º.- Las fianzas y depósitos que, a favor del Consorcio, deban constituir los contratistas y otras personas tendrán carácter de operaciones no presupuestarias.

2º.- Asimismo, los préstamos que recibiera o concediera el Consorcio no previstos en el Presupuesto tendrán, carácter de operación no presupuestaria.

Artículo 43º.- Venta de bienes.

1º.- La enajenación de los bienes muebles se llevará a cabo mediante subasta, salvo que por la escasa cuantía de los bienes se considere procedente el concierto directo. Cuando haya que enajenar bienes muebles cuyo valor no exceda individualmente o en conjunto, de 3.005,06 euros, podrá realizarse la referida enajenación mediante el procedimiento de concierto directo, con las peculiaridades siguientes: **A)** Será competente para acordar la contratación directa de los bienes muebles el órgano competente para acordar su enajenación.

B) La valoración de los bienes muebles que servirá de base para la enajenación según el presente procedimiento, deberá efectuarse por el Técnico del Consorcio.

C) La valoración practicada servirá de tipo de licitación.

D) La valoración pericial acompañada de la ficha o fichas de inventario de los bienes a enajenar, se remitirá por la acompañada de la propuesta

del acuerdo de enajenación por que por cualquier circunstancia no figurase incluido algún bien en el Inventario.

E) Una vez firmado el correspondiente contrato de venta se darán de baja los bienes enajenados en el Inventario.

F) El acuerdo de enajenación por contratación directa deberá comunicarse con antelación, si ello es posible, a tres industriales, al menos, dedicados a la compraventa de bienes y productos usados, o actividades similares, dejando constancia en el expediente.

2º.- Mediante resolución motivada del órgano de contratación competente en cada caso, podrán entregarse bienes muebles usados, previamente valorados y dados de baja en el inventario, a cuenta del precio de adquisición de otros nuevos, o bien permutarlos.

3º.- Cuando según la tasación pericial, el valor de los bienes sea cero o sin valor, se procederá a darlos de baja en el inventario y a deshacerse de ellos de la manera más fácil y económica para el Consorcio.

Artículo 44º.- Normas relativas a personal.

1º.- Los anticipos a los funcionarios y personal laboral del Consorcio serán concedidos por la Gerente hasta 3.005,06 euros o en caso superior a la Comisión Ejecutiva previo informe del Interventor y se ajustarán al plan de disposición e fondos de la Tesorería establecido por el mismo.

2º.- Podrán concederse una o dos mensualidades del haber líquido a los funcionarios y personal laboral, siempre que se considere debidamente justificada la necesidad de los mismos. Los reintegros del importe de estos anticipos se realizarán en 12 o 14 mensualidades consecutivas a la de su percepción, según se trate de una o dos mensualidades anticipadas, quedando totalmente prohibida la concesión de nuevos anticipos mientras no se hallen amortizados los concedidos anteriormente.

Artículo 45º.- Dietas y gastos de viaje de funcionarios.



1º.- La percepción de dietas, gastos de locomoción y análogos que correspondan al personal, quedarán sujetas a la regulación del Real Decreto 462/2002, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Administración pública, aplicable a las Corporaciones Locales, e incrementos anuales previstos en las Leyes de Presupuestos y normas de desarrollo.

2º.- La Presidencia, con carácter general, queda autorizada para elevar las dietas por manutención, un 100% sobre los límites señalados.

3º.- La dieta reducida será del 50% de la cuantía correspondiente a gastos de manutención, y sólo procederá en caso de que se realice comida o cena. El desayuno deberá justificarse con la factura correspondiente, que reducirá la dieta según el importe que se justifique.

4º.-El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado por factura, sin que su cuantía pueda exceder de lo señalado en la legislación según los grupos de funcionarios.

5º.- Se podrá optar por el sistema de “a gastos pagados”, en cuyo caso habrá que justificar todas y cada una de las facturas y obtener la preceptiva autorización de la Presidencia.

6º.- Si varios funcionarios o políticos efectuaran un viaje conjuntamente las dietas que les correspondan a los funcionarios serán las asignadas al funcionario o al político de mayor Categoría.

7º.- La prestación de servicios fuera del término municipal será ordenada por el Sr. Presidente, Gerente o Representante Político encargado de cada área, haciendo constar expresamente en la Resolución que la comisión es con derecho al percibo de dietas y el viaje por cuenta del Consorcio, así como la duración y designación del medio de locomoción a utilizar con el siguiente régimen:

- Los desplazamientos se cobraran desde el municipio donde se ubica el centro de trabajo hasta el destino del viaje y viceversa.
- En el caso de que un trabajador el primer desplazamiento del día no acuda al centro de trabajo, sino que se desplace hasta otro municipio distinto, siempre que no supere en kilómetros la distancia de su

domicilio hasta el centro de trabajo, no se cobrarán desplazamientos, en caso contrario se cobrará la diferencia.

- En el caso de que un trabajador el último desplazamiento del día lo haga directo a su domicilio, no se cobrarán desplazamientos, siempre que no supere en kilómetros la distancia de dicho municipio al municipio del centro de trabajo.

8º.- Cuando los funcionarios y personal laboral al servicio del Consorcio asistan a cursos, jornadas, congresos, etc. relacionados con su cometido en este Consorcio y a petición de los mismos, si su asistencia se considera de interés, percibirán las dietas y gastos de locomoción reglamentarias.

Artículo 46º.- Asignaciones de miembros del Consorcio.

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75º de la citada Ley de bases y 13º del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, del 28 de Noviembre, se estará a lo que disponga la Junta General.

Artículo 47º.- Dietas y gastos de viaje del Presidente y Representantes Políticos.

1º.- Los gastos de locomoción en desplazamientos, por lo que se refiera a los miembros del Consorcio (Presidente y Representantes Políticos, exclusivamente), se estimarán por su importe conocido. Sus asignaciones en concepto de dietas serán las que vengan o se establezcan en las normas aplicables a los funcionarios.

Artículo 48º.-

1º.- Las partidas del Estado de Gastos 150 y 151 “Incentivo de productividad” e “Incentivo por gratificaciones”, se dotan según las funciones a las cuales están adscritos los funcionarios, pudiendo efectuarse transferencias entre las diversas aplicaciones 150 y 151 sin que pueda modificarse el montante global. Su

reparto se realizará en base a los criterios que tiene aprobados la Junta General mediante asignación individualizada efectuada por la Presidencia.

2º.- En cuanto a la partida 151 “Gratificaciones personal laboral”, se estará en cuanto a su reparto a lo dispuesto en el Convenio laboral y, en tanto se elabore y apruebe, al acuerdo entre las partes y, su régimen será el mismo que el de los funcionarios.

Artículo 49º.-

1º.- El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

2º.- La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Artículo 50º.-

1º.- La aprobación de la liquidación o incorporación de créditos del Presupuesto corresponde al Presidente, previo informe de la Intervención dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 51º.-

1º.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las recogidas en el artículo 182º del TRLHL.

2º.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase “O”.

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

3º.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables, al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer el 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio Gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento O.

4º.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin mas excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refieren estas Bases.

Artículo 52.-

1º.- Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- B) El resultado presupuestario del ejercicio.
- C) El remanente de Tesorería.

2º.- El resultado presupuestario refundido del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

3º.- El remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos cuya titularidad corresponda al Consorcio, cualquiera que sea su situación, todos ellos referidos al 31 de Diciembre del ejercicio. A dicho remanente de Tesorería habrá que deducir los saldos de dudoso cobro.

Artículo 53º.- Cierre del Presupuesto.

1º.- El presupuesto del Consorcio Autónomos se liquidará elaborándose el estado demostrativo de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.

Artículo 54.-

1º.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 116º de la Ley 7/85 y 212º del TRLHL, la Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno para que pueda ser examinada, y, en su caso aprobada antes del 1 de Octubre.

Artículo 55º.- Tesorería Municipal.

1º.- Los recursos financieros del Consorcio, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la tesorería de este Consorcio.

2º.- Todos los fondos de este Consorcio deberán ingresarse en la Tesorería, cuyo funcionario titular está debidamente autorizado para efectuar el cobro de las órdenes de pago expedidas por cualquier concepto a favor del Consorcio.

3º.- El tesorero conservará siempre en su poder la cifra que se estime conveniente para las atenciones ordinarias y corrientes debiendo ingresar el resto en las cuentas corrientes que al efecto tiene abiertas el Consorcio en distintas instituciones financieras.

Artículo 56º.- Control interno.

1.- El Consorcio está incluido dentro del ámbito subjetivo de aplicación del control interno.

2.- La modalidad de control interno es la regulada según instrucción de control interno de la Gestión Económica y Financiera aprobada en sesión plenaria de la Exma. Diputación Provincial de Alicante celebrada el 26 de septiembre de 2018.



Artículo 57º.- Normas particulares de fiscalización.

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

Artículo 58º.-

1º.- No tendrán carácter de inventariables todos aquellos bienes que no superen los 150,25 €.

Artículo 59º.-

Se aplicará a efectos del cálculo de las amortizaciones de bienes las tablas establecidas en la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

Artículo 60º.-

En lo no previsto en las presentes Bases de Ejecución, aprobadas junto con el presupuesto para 2021, inicialmente en fecha _____ y definitivamente en fecha _____, se estará a lo dispuesto en la normativa actual.

Disposición Derogatoria.- Queda derogada expresamente cualquier base incluida en las presentes, que se opongan a cualquier disposición normativa en vigor. Riggiéndose, en todo caso, por lo dispuesto en éstas últimas.

EL PRESIDENTE

D. Sebastián Cañadas Gallardo

(documento firmado electrónicamente)



PLANTILLA COMPRENSIVA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA), RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL FIJO Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO 2021.

A) PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO	NÚMERO	GRUPO COT.	TITULACIÓN
Gerenta	1	A1	Licenciatura
Técnica/o	13	A2	Diplomatura
Administrativa/o	4	C1	Bachiller Superior o Equivalente
Auxiliar Administrativa/o	9	C2	Graduado Escolar

Documento firmado digitalmente en Dénia, a fecha que aparece en el margen.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Fdo. Sebastián Cañadas Gallardo

Fdo. Iván Pérez Jordá



RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	995.555,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	138.296,96
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.836,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.984,14
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	7.959,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	1.152.632,32

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	
4	Transferencia corrientes.	1.152.632,32
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	1.152.632,32

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	45	455	45500	DE LA ADMÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.000,00			
4	45	455		De la Administración de la Comunidad Autónoma		30.000,00		
4	45			De Comunidades Autónomas.			30.000,00	
4	46	462	46200	TRANSFERENCIAS CTES.DIPUTACION	120.000,00			
4	46	462	46201	AYUNTAMIENTO DE PEGO	49.635,89			
4	46	462	46202	AYUNTAMIENTO DE DENIA	322.883,23			
4	46	462	46203	AYUTNAMIENTO DE BENISSA	169.450,86			
4	46	462	46204	AYUNTAMIENTO DE XABIA	142.293,75			
4	46	462	46205	AYUNTAMIENTO DE CALP	171.229,51			
4	46	462	46207	AYUNTAMIENTO DE TEULADA-MORAIRA	41.198,65			
4	46	462	46208	AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER	94.072,87			
4	46	462	46211	AYUNTAMIENTO DE GATA	11.867,56			
4	46	462		De Ayuntamientos.		1.122.632,32		
4	46			De Entidades Locales.			1.122.632,32	
4				Transferencia corrientes.				1.152.632,32
<i>Suman las Previsiones</i>					1.152.632,32	1.152.632,32	1.152.632,32	1.152.632,32

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 100 SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	282.494,10
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	40.645,98
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.836,35
6	INVERSIONES REALES.	2.500,00
	<i>Total Orgánica.</i>	327.476,43
	<i>Total general</i>	327.476,43

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 101 AGENCIA DE PEDREGUER

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	69.211,13
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.230,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	982,13
6	INVERSIONES REALES.	1.500,00
	<i>Total Orgánica.</i>	74.923,26
	<i>Total general</i>	74.923,26

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 102 AGENCIA DE DENIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	232.709,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	44.151,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.655,23
6	INVERSIONES REALES.	1.000,00
	<i>Total Orgánica.</i>	281.516,36
	<i>Total general</i>	281.516,36

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 103 AGENCIA DE BENISSA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	136.255,99
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.785,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	982,13
6	INVERSIONES REALES.	959,00
	<i>Total Orgánica.</i>	142.982,12
	<i>Total general</i>	142.982,12

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 104 AGENCIA DE GATA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	590,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	109,13
	<i>Total Orgánica.</i>	700,00
	<i>Total general</i>	700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 108 AGENCIA DE XABIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	113.869,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.210,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.182,13
6	INVERSIONES REALES.	200,00
	<i>Total Orgánica.</i>	118.461,94
	<i>Total general</i>	118.461,94

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 109 AGENCIA DE TEULADA-MORAIRA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	26.403,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	670,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	109,13
	<i>Total Orgánica.</i>	27.183,07
	<i>Total general</i>	27.183,07

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 112 AGENCIA DE CALP

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	108.307,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	35.298,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	982,13
	<i>Total Orgánica.</i>	144.588,07
	<i>Total general</i>	144.588,07

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 (ANTEPROYECTO)

Resumen por CAPÍTULOS

CL.Orgánica 115 AGENCIA DE PEGO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL.	26.303,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.715,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	982,13
6	INVERSIONES REALES.	1.800,00
	<i>Total Orgánica.</i>	34.801,07
	<i>Total general</i>	34.801,07

(2019)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100	241	10001	Otras remuneraciones. Indemnizaciones asistencia Órganos de	6.000,00		6.000,00	4.130,00	4.130,00	2.380,00	1.750,00	1.870,00
100	241	12103	Otros complementos..Personal Funcionario. Sec-Tes-Inter	26.118,56		26.118,56	26.086,86	26.086,86	26.086,86		31,70
100	241	13000	Retribuciones básicas.	160.689,82	-15.949,71	144.740,11	138.153,83	138.153,83	138.153,83		6.586,28
100	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	10.894,04	-8.206,44	2.687,60					2.687,60
100	241	16000	Seguridad Social.	50.697,64	-2.687,60	48.010,04	45.402,67	45.402,67	45.402,67		2.607,37
100	241	16209	Otros gastos sociales.	800,00		800,00	847,62	847,62	815,55	32,07	-47,62
100	241	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC				665,50	665,50	665,50		-665,50
100	241	21500	Mobiliario y enseres	2.000,00		2.000,00	2.798,46	2.798,46	2.585,69	212,77	-798,46
100	241	21600	Equipamiento procesos información	10.000,00		10.000,00	1.430,22	1.430,22	1.430,22		8.569,78
100	241	22000	Ordinario no inventariable.	1.500,00		1.500,00	623,39	623,39	623,39		876,61
100	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00		100,00	107,38	107,38	107,38		-7,38
100	241	22002	Material informático no inventariable.	50,00		50,00	7.910,07	7.910,07	7.910,07		-7.860,07
100	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.								
100	241	22110	Productos de limpieza y aseo.								
100	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	3.000,00		3.000,00	2.825,13	2.825,13	1.991,58	833,55	174,87
100	241	22201	Postales.	50,00		50,00	14,50	14,50	12,20	2,30	35,50
100	241	22205	Mensajería	400,00		400,00					400,00
100	241	22300	Transportes. Servicios Generales				720,00	720,00	720,00		-720,00
100	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100,00		100,00					100,00
100	241	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.SSGG								
100	241	22502	Tributos de las Entidades locales. SSGG				479,05	479,05	479,05		-479,05
100	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas. SSGG				98,00	98,00	98,00		-98,00
100	241	22602	Publicidad y propaganda. Servicios Generales				431,50	431,50	431,50		-431,50
100	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.				406,00	406,00	406,00		-406,00
100	241	22699	Otros gastos diversos	1.800,00		1.800,00	102,91	102,91	102,91		1.697,09
100	241	22700	Limpieza y aseo.	50,00		50,00					50,00
100	241	22706	Estudios y trabajos técnicos. SSGG	11.128,57		11.128,57	6.079,71	2.236,71	2.236,71		8.891,86
100	241	23120	Locomocion	2.000,00		2.000,00	2.279,10	2.279,10	1.459,63	819,47	-279,10
100	241	62500	MOBILIARIO.- SSGG	500,00		500,00					500,00
100	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	6.600,00		6.600,00	4.771,03	4.771,03	3.438,82	1.332,21	1.828,97
100	931	13000	Retribuciones básicas.								
100	931	16000	Cuotas Sociales								
			Suma	294.478,63	-26.843,75	267.634,88	246.362,93	242.519,93	237.537,56	4.982,37	25.114,95

(2019)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100	934	31000	Intereses	1.000,00		1.000,00					1.000,00
100	934	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00					250,00
100	934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	586,35		586,35	103,74	103,74	103,74		482,61
101	241	13000	Retribuciones básicas.	50.065,81		50.065,81	49.989,54	49.989,54	49.989,54		76,27
101	241	16000	Seguridad Social.	15.795,77		15.795,77	14.411,81	14.411,81	14.411,81		1.383,96
101	241	16209	Otros gastos sociales.	400,00		400,00	219,40	219,40	187,32	32,08	180,60
101	241	21500	Mobiliario y enseres	700,00		700,00	392,24	392,24	392,24		307,76
101	241	21600	Equipamiento procesos información	50,00		50,00					50,00
101	241	22000	Ordinario no inventariable.	300,00		300,00	271,62	271,62	250,14	21,48	28,38
101	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.								
101	241	22002	Material informático no inventariable.	400,00		400,00					400,00
101	241	22105	Productos alimenticios.AGENCIA DE PEDREGUER	50,00		50,00					50,00
101	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	10,00		10,00					10,00
101	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	25,00		25,00					25,00
101	241	22199	Otros suministros.	25,00		25,00					25,00
101	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	1.700,00		1.700,00	997,18	997,18	935,99	61,19	702,82
101	241	22203	Informáticas								
101	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	10,00		10,00					10,00
101	241	22602	Publicidad y propaganda.	50,00		50,00					50,00
101	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	10,00		10,00	310,00	310,00	310,00		-300,00
101	241	22699	Otros gastos diversos	2.547,95		2.547,95					2.547,95
101	241	23120	Del personal no directivo.	400,00		400,00	255,82	255,82	209,84	45,98	144,18
101	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	1.062,50	-1.062,50						
102	241	13000	Retribuciones básicas.	127.390,00		127.390,00	121.679,96	121.679,96	121.679,96		5.710,04
102	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	40.119,00	-17.324,23	22.794,77	27.537,96	27.537,96	27.537,96		-4.743,19
102	241	16000	Seguridad Social.	53.331,00	-916,60	52.414,40	47.677,73	47.677,73	47.677,73		4.736,67
102	241	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	100,00		100,00					100,00
102	241	16209	Gastos Sociales	1.100,00		1.100,00	574,57	574,57	542,49	32,08	525,43
102	241	20200	Edificios y Otras construcciones	7.075,00		7.075,00	6.354,15	6.354,15	5.198,85	1.155,30	720,85
102	241	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00		500,00					500,00
102	241	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	500,00		500,00					500,00
102	241	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.857,00	-7.857,00						
102	241	21200	Reparación Manten.Edificios y otras const	1.300,00	-677,27	622,73	164,71	164,71	164,71		458,02
			Suma	609.189,01	-54.681,35	554.507,66	517.303,36	513.460,36	507.129,88	6.330,48	41.047,30

(2019)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
102	241	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	1.200,00		1.200,00	2.843,50	2.843,50	1.306,80	1.536,70	-1.643,50
102	241	21500	Mobiliario y enseres	2.000,00		2.000,00	2.445,87	2.445,87	994,20	1.451,67	-445,87
102	241	21600	Equipamiento procesos información	500,00		500,00					500,00
102	241	22000	Ordinario no inventariable.	800,00		800,00	1.254,75	1.254,75	1.254,75		-454,75
102	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00		100,00					100,00
102	241	22002	Material informático no inventariable	100,00		100,00	208,43	208,43	208,43		-108,43
102	241	22100	Energía eléctrica.	1.200,00		1.200,00	976,04	976,04	894,66	81,38	223,96
102	241	22101	Agua.	360,00		360,00	192,30	192,30	192,30		167,70
102	241	22105	Productos alimenticios.	360,00		360,00	55,42	55,42	55,42		304,58
102	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	200,00		200,00	41,55	41,55	41,55		158,45
102	241	22199	Otros suministros.	500,00		500,00					500,00
102	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	5.000,00		5.000,00	3.884,67	3.884,67	3.222,50	662,17	1.115,33
102	241	22201	Postales.	200,00		200,00	17,40	17,40	3,50	13,90	182,60
102	241	22203	Informáticas.	100,00		100,00					100,00
102	241	22299	Otros gastos en comunicaciones.	1.000,00		1.000,00	17,64	17,64	17,64		982,36
102	241	22300	Transportes	100,00		100,00					100,00
102	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00		1.000,00	419,44	419,44	419,44		580,56
102	241	22502	Tributos de las Entidades locales.AGENCIA DE DENIA	150,00		150,00	125,00	125,00	125,00		25,00
102	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	200,00		200,00					200,00
102	241	22602	Publicidad y propaganda.	1.200,00		1.200,00					1.200,00
102	241	22604	Jurídicos, contenciosos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
102	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	500,00		500,00	620,00	620,00	620,00		-120,00
102	241	22699	Otros gastos diversos	2.000,00		2.000,00	239,80	239,80	239,80		1.760,20
102	241	22700	Limpieza y aseo.	6.000,00		6.000,00	5.806,84	5.806,84	4.929,44	877,40	193,16
102	241	22701	Seguridad.	350,00		350,00	354,58	354,58	354,58		-4,58
102	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
102	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
102	241	23010	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
102	241	23020	Del personal no directivo.	200,00		200,00					200,00
102	241	23110	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
102	241	23120	Del personal no directivo.	400,00		400,00	380,63	380,63	354,19	26,44	19,37
102	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	2.062,50	-2.062,50						
102	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	250,00		250,00					250,00
102	241	62500	Inversión.-Mobiliario y enseres	450,00		450,00					450,00
			Suma	640.871,51	-56.743,85	584.127,66	537.187,22	533.344,22	522.364,08	10.980,14	50.783,44

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
102	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	250,00		250,00					250,00
102	241	63200	Edificios y otras construcciones.	50,00		50,00					50,00
103	241	13000	Retribuciones básicas.	101.130,18		101.130,18	100.787,89	100.787,89	100.787,89		342,29
103	241	16000	Seguridad Social.	31.906,57		31.906,57	28.704,52	28.704,52	28.704,52		3.202,05
103	241	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	500,00		500,00					500,00
103	241	16209	Otros gastos sociales.	500,00		500,00	301,33	301,33	269,25	32,08	198,67
103	241	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	10,00		10,00	32,43	32,43	32,43		-22,43
103	241	21300	Maquinaria Instalaciones y utillaje	100,00		100,00					100,00
103	241	21500	Mobiliario y enseres	200,00		200,00	1.026,79	1.026,79	946,69	80,10	-826,79
103	241	21600	Equipamiento procesos información	300,00		300,00					300,00
103	241	21900	Otro inmovilizado material	10,00		10,00					10,00
103	241	22000	Ordinario no inventariable.	200,00	-10,00	190,00					190,00
103	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	10,00		10,00					10,00
103	241	22002	Material informatico. No inventariable	100,00		100,00	79,85	79,85	79,85		20,15
103	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	10,00		10,00					10,00
103	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	10,00		10,00					10,00
103	241	22199	Otros suministros.	10,00		10,00					10,00
103	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	2.750,00		2.750,00	2.211,85	2.211,85	2.193,45	18,40	538,15
103	241	22201	Postales.	50,00		50,00					50,00
103	241	22203	Informáticas.	200,00		200,00					200,00
103	241	22205	Mensajería	10,00		10,00					10,00
103	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	10,00		10,00					10,00
103	241	22602	Publicidad y propaganda.	50,00		50,00					50,00
103	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	10,00		10,00	310,00	310,00	310,00		-300,00
103	241	22699	Otros gastos diversos	150,00		150,00					150,00
103	241	22701	Seguridad.	50,00		50,00					50,00
103	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.	50,00		50,00					50,00
103	241	23020	Del personal no directivo.	10,00		10,00					10,00
103	241	23120	Del personal no directivo.	700,00		700,00	553,28	553,28	394,85	158,43	146,72
103	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	62,50	-62,50						
103	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200,00		200,00					200,00
103	241	62501	MOBILIARIO Y ENSERES:EQUIPOS OFICINA	200,00		200,00					200,00
103	241	62600	Equipos para proceso de información	500,75	10,00	510,75	905,62	905,62	905,62		-394,87
104	241	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	87,50		87,50					87,50
			Suma	781.259,01	-56.806,35	724.452,66	672.100,78	668.257,78	656.988,63	11.269,15	56.194,88

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
104	241	22000	Ordinario no inventariable.	50,00		50,00					50,00
104	241	22002	Material informático no inventariable.	50,00		50,00					50,00
104	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.AG. GATA	150,00		150,00	21,33	21,33	19,60	1,73	128,67
104	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	300,00		300,00	310,00	310,00	310,00		-10,00
104	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	62,50	-62,50						
108	241	13000	Retribuciones básicas.	72.161,27		72.161,27	72.043,36	72.043,36	72.043,36		117,91
108	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	10.894,04	-10.894,04						
108	241	16000	Seguridad Social.	22.766,88		22.766,88	22.683,97	22.683,97	22.683,97		82,91
108	241	16204	Acción social.	100,00		100,00					100,00
108	241	16209	Otros gastos sociales.	300,00		300,00	450,08	450,08	418,00	32,08	-150,08
108	241	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE								
108	241	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC								
108	241	21500	Mobiliario y enseres								
108	241	22000	Ordinario no inventariable.	500,00	-455,63	44,37	44,37	44,37	44,37		
108	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00	-61,28	38,72					38,72
108	241	22002	Material informático no inventariable.	100,00		100,00					100,00
108	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	200,00		200,00	389,96	389,96	253,73	136,23	-189,96
108	241	22201	Postales.	100,00		100,00					100,00
108	241	22205	Mensajería	100,00		100,00					100,00
108	241	22300	Transportes.- AGENCIA DE XABIA	10,00		10,00					10,00
108	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	-200,00						
108	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	50,00		50,00					50,00
108	241	22602	Publicidad y propaganda.	500,00	-500,00						
108	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	500,00		500,00	310,00	310,00	310,00		190,00
108	241	22699	Otros gastos diversos	300,00	-300,00						
108	241	22700	Limpieza y aseo.	50,00		50,00					50,00
108	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.								
108	241	23020	Del personal no directivo.								
108	241	23120	Del personal no directivo.	300,00		300,00	173,28	173,28	173,28		126,72
108	241	23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	100,00		100,00					100,00
108	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	1.062,50	-1.062,50						
108	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
108	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	100,00		100,00					100,00
109	241	13000	Retribuciones básicas.	19.110,31		19.110,31	19.096,85	19.096,85	19.096,85		13,46
			Suma	911.576,51	-70.342,30	841.234,21	787.623,98	783.780,98	772.341,79	11.439,19	57.453,23

(2019)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
109	241	16000	Seguridad Social.	6.029,30		6.029,30	6.005,98	6.005,98	6.005,98		23,32
109	241	16209	Otros gastos sociales.	300,00		300,00	185,99	185,99	153,91	32,08	114,01
109	241	21600	Equipamiento procesos información	100,00		100,00					100,00
109	241	22000	Ordinario no inventariable.	250,00		250,00	26,62	26,62	26,62		223,38
109	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	250,00		250,00	232,83	232,83	191,38	41,45	17,17
109	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	400,00		400,00	310,00	310,00	310,00		90,00
109	241	23120	Del personal no directivo	100,00		100,00					100,00
109	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	62,50	-62,50						
112	241	13000	Retribuciones básicas.	79.002,41		79.002,41	76.653,94	76.653,94	76.653,94		2.348,47
112	241	16000	Seguridad Social.	24.925,87		24.925,87	24.122,54	24.122,54	24.122,54		803,33
112	241	16204	Acción social.	98,00		98,00					98,00
112	241	16209	Otros gastos sociales.	283,37		283,37	243,66	243,66	211,58	32,08	39,71
112	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.				1.513,10	1.513,10		1.513,10	-1.513,10
112	241	22000	Ordinario no inventariable.	100,00		100,00					100,00
112	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	45,29		45,29					45,29
112	241	22101	Agua.	50,00		50,00					50,00
112	241	22105	Productos alimenticios.	50,00		50,00					50,00
112	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	25,00		25,00					25,00
112	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	225,00		225,00	246,96	246,96	220,68	26,28	-21,96
112	241	22201	Postales.	38,53		38,53					38,53
112	241	22602	Publicidad y propaganda.	50,00		50,00					50,00
112	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	30.000,00		30.000,00	12.075,50	12.075,50	3.662,50	8.413,00	17.924,50
112	241	22699	Otros gastos diversos	4.514,98		4.514,98					4.514,98
112	241	23020	Del personal no directivo.	50,00		50,00					50,00
112	241	23120	Del personal no directivo.	200,00		200,00	494,90	494,90	304,68	190,22	-294,90
112	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	1.062,50	-1.062,50						
115	241	13000	Retribuciones básicas.	18.755,91	400,00	19.155,91	19.066,25	19.066,25	19.066,25		89,66
115	241	16000	Cuotas sociales	5.917,49		5.917,49	5.990,98	5.990,98	5.990,98		-73,49
115	241	16209	Otros gastos sociales.	241,43		241,43	161,73	161,73	129,65	32,08	79,70
115	241	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	10,00		10,00					10,00
115	241	21500	Mobiliario y enseres.- AG. PEGO	700,00		700,00	316,38	316,38	316,38		383,62
115	241	21600	Equipamiento procesos información	250,00		250,00					250,00
115	241	22000	Ordinario no inventariable.	1.000,00		1.000,00	691,00	691,00	133,10	557,90	309,00
115	241	22002	Material informático no inventariable.	100,00		100,00	189,56	189,56	107,00	82,56	-89,56
115	241	22110	AGENCIA DE PEGO Productos de limpieza y aseo.	10,00		10,00					10,00
			Suma	1.086.774,09	-71.067,30	1.015.706,79	936.151,90	932.308,90	909.948,96	22.359,94	83.397,89

(2019)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
115	241	22199	Otros suministros.	10,00		10,00					10,00
115	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	2.500,00		2.500,00	2.638,30	2.638,30	2.513,58	124,72	-138,30
115	241	22201	Postales.	10,00		10,00					10,00
115	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	100,00		100,00					100,00
115	241	22602	Publicidad y propaganda.	25,00		25,00					25,00
115	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	100,00		100,00	310,00	310,00	310,00		-210,00
115	241	22699	Otros gastos diversos	100,00		100,00					100,00
115	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.	100,00		100,00					100,00
115	241	23020	Del personal no directivo.	150,00		150,00					150,00
115	241	23120	Del personal no directivo.	100,00		100,00	15,96	15,96	15,96		84,04
115	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	1.062,50	-1.062,50						
115	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
115	241	62501	MOBILIARIO Y ENSERES: EQUIPOS OFICINA	200,00		200,00	454,57	454,57		454,57	-254,57
115	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.700,00	-400,00	1.300,00	842,00	842,00	842,00		458,00
147	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL AEDL DENIA SSGG		39.612,93	39.612,93	24.733,53	24.733,53	24.733,53		14.879,40
147	241	16000	Seguridad Social. AEDL DENIA SSGG		12.410,11	12.410,11	8.100,36	8.100,36	8.100,36		4.309,75
148	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL AEDL XABIA SSGG		34.862,04	34.862,04	24.750,72	24.750,72	24.750,72		10.111,32
148	241	16000	Seguridad Social. AEDL XABIA SSGG		11.716,97	11.716,97	8.106,00	8.106,00	8.106,00		3.610,97
152	412	22002	Material informático no inventariable. T. EMPLEO MARINA ALTA								
154	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL T. Empleo Marina Alta		245,64	245,64					245,64
154	241	16000	Seguridad Social. Taller de Empleo Marina Alta VII		1.109,21	1.109,21	1.764,38	1.764,38	1.764,38		-655,17
154	241	16200	Formación y perfeccionamiento del personal. Taller de Emleo								
154	241	16209	Otros gastos sociales. Taller de Empleo Marina Alta VII		445,15	445,15					445,15
162	241	22300	Transportes. ERASMUS +				3.438,00	3.438,00	3.438,00		-3.438,00
162	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL ERASMUS + 2018-2019		1.000,00	1.000,00	468,00	468,00	468,00		532,00
162	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. ERASM		38.666,00	38.666,00	37.245,81	37.245,81	37.245,81		1.420,19
162	241	23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES ERASMUS + 2018-2019		4.400,00	4.400,00	1.390,12	1.390,12	1.390,12		3.009,88
162	241	48100	Premios, becas y permisos estudios e investigacion ERASMUS +		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
			Suma	1.093.031,59	106.050,25	1.199.081,84	1.084.521,65	1.080.678,65	1.057.739,42	22.939,23	118.403,19

(2019)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
163	241	13000	Retribuciones básicas. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		2.550,00	2.550,00	1.106,44	1.106,44	1.106,44		1.443,56	
163	241	16000	Seguridad Social. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		950,00	950,00	349,07	349,07	349,07		600,93	
163	241	21500	Mobiliario y enseres ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		400,00	400,00	61,15	61,15	61,15		338,85	
163	241	22000	Ordinario no inventariable. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		3.500,00	3.500,00	709,72	709,72	709,72		2.790,28	
163	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. ELCTROMECAANI		1.500,00	1.500,00	1.118,26	1.118,26	1.118,26		381,74	
163	241	22002	Material informático no inventariable. ELECTROMECAÁNICA BENIS		450,00	450,00	108,90	108,90	108,90		341,10	
163	241	22104	Vestuario. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		2.550,00	2.550,00	1.087,79	1.087,79	1.087,79		1.462,21	
163	241	22199	Otros suministros. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		10.757,50	10.757,50	5.077,80	5.077,80	5.077,80		5.679,70	
163	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18		300,00	300,00					300,00	
163	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18		432,71	432,71					432,71	
163	241	22699	Otros gastos diversos ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		1.000,00	1.000,00					1.000,00	
163	241	22706	Estudios y trabajos técnicos. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		12.250,00	12.250,00	17.584,39	17.584,39	17.584,39		-5.334,39	
164	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PELUQUERIA DENIA 19		17.511,96	17.511,96	14.620,72	14.620,72	14.620,72		2.891,24	
164	241	16000	Seguridad Social. PELUQUERIA DENIA 18-19		6.430,00	6.430,00	5.206,16	5.206,16	5.206,16		1.223,84	
164	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. PELUQUERIA DENIA 1		323,30	323,30	577,65	577,65	577,65		-254,35	
164	241	21500	Mobiliario y enseres PELUQUERIA DENIA 18-19		300,00	300,00	849,73	849,73	849,73		-549,73	
164	241	22000	Ordinario no inventariable. PELUQUERIA DENIA 18-19		100,00	100,00					100,00	
164	241	22100	Energía eléctrica. PELUQUERIA DENIA 18-19		200,00	200,00					200,00	
164	241	22101	Agua. ELECTROMECAÁNICA BENISSA 18-19		100,00	100,00					100,00	
164	241	22104	Vestuario. PELUQUERIA DENIA 18-19		286,30	286,30					286,30	
164	241	22199	Otros suministros. PELUQUERIA DENIA 18-19		2.000,00	2.000,00	1.677,76	1.677,76	1.677,76		322,24	
164	241	22602	Publicidad y propaganda. PELUQUERIA DENIA 18-19		200,00	200,00					200,00	
164	241	22699	Otros gastos diversos PELUQUERIA DENIA 18-19		200,00	200,00					200,00	
			Suma		1.093.031,59	170.542,02	1.263.573,61	1.134.657,19	1.130.814,19	1.107.874,96	22.939,23	132.759,42

(2019)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
164	241	22700	Limpieza y aseo. PELUQUERIA DENIA 18-19		200,00	200,00					200,00
165	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL COMERIO DENIA 18-19		17.762,86	17.762,86	11.812,69	11.812,69	11.812,69		5.950,17
165	241	16000	Seguridad Social. COMERIO DENIA 18-19		6.430,00	6.430,00	4.341,75	4.341,75	4.341,75		2.088,25
165	241	21500	Mobiliario y enseres COMERIO DENIA 18-19		500,00	500,00	1.017,61	1.017,61	1.017,61		-517,61
165	241	22000	Ordinario no inventariable. COMERIO DENIA 18-19		273,30	273,30	1.652,88	1.652,88	1.652,88		-1.379,58
165	241	22104	Vestuario. COMERIO DENIA 18-19		336,30	336,30					336,30
165	241	22199	Otros suministros. COMERIO DENIA 18-19		2.000,00	2.000,00					2.000,00
165	241	22602	Publicidad y propaganda. COMERIO DENIA 18-19		200,00	200,00					200,00
165	241	22699	Otros gastos diversos COMERIO DENIA 18-19		200,00	200,00					200,00
165	241	22700	Limpieza y aseo. COMERIO DENIA 18-19		400,00	400,00					400,00
166	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL COMERIO XABIA 18-19		17.495,18	17.495,18	12.925,97	12.925,97	12.925,97		4.569,21
166	241	16000	Seguridad Social. COMERIO XABIA 18-19		6.516,00	6.516,00	4.153,21	4.153,21	4.153,21		2.362,79
166	241	21500	Mobiliario y enseres COMERIO XABIA 18-19		500,00	500,00					500,00
166	241	22000	Ordinario no inventariable. COMERIO XABIA 18-19		1.300,00	1.300,00	698,27	698,27	698,27		601,73
166	241	22104	Vestuario. COMERIO XABIA 18-19		469,60	469,60					469,60
166	241	22199	Otros suministros. COMERIO XABIA 18-19		1.240,00	1.240,00					1.240,00
166	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL COMERIO XABIA 18-19		400,00	400,00					400,00
167	241	13000	Retribuciones básicas. EMPLEO CON APOYO		5.623,19	5.623,19	5.697,90	5.697,90	5.697,90		-74,71
167	241	16000	Seguridad Social. EMPLEO CON APOYO		1.774,12	1.774,12	1.442,75	1.442,75	1.442,75		331,37
168	241	13000	Retribuciones básicas. EMPACE 18-19		13.287,54	13.287,54	33.858,17	33.858,17	33.858,17		-20.570,63
168	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL EMPACE 18-19		167.596,88	167.596,88	150.773,55	150.773,55	150.773,55		16.823,33
168	241	16000	Seguridad Social. EMPACE 18-19		59.080,20	59.080,20	55.332,88	55.332,88	55.332,88		3.747,32
169	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUA PFCB Peluquería 19-20		7.829,05	7.829,05	7.515,36	7.515,36	7.515,36		313,69
169	241	16000	Seguridad Social. PFCB Peluquería 19-20		2.147,58	2.147,58	2.461,27	2.461,27	2.461,27		-313,69
169	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. PFCB Peluquería 19-		50,00	50,00					50,00
169	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB Peluquería 19-20		50,00	50,00	53,73	53,73	53,73		-3,73
169	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB Peluquería 19-20		100,00	100,00	535,00	535,00	535,00		-435,00
169	241	22104	Vestuario. PFCB Peluquería 19-20		150,00	150,00					150,00
			Suma	1.093.031,59	484.253,82	1.577.285,41	1.428.930,18	1.425.087,18	1.402.147,95	22.939,23	152.198,23

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
169	241	22199	Otros suministros. PFCB Peluquería 19-20		341,43	341,43					341,43
169	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS PFCB Peluquería 19-20		375,00	375,00	577,58	577,58	577,58		-202,58
169	241	22602	Publicidad y propaganda. PFCB Peluquería 19-20		50,00	50,00					50,00
169	241	22699	Otros gastos diversos PFCB Peluquería 19-20		50,00	50,00					50,00
170	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB COMERC DENIA 1F		6.557,48	6.557,48	6.151,25	6.151,25	6.151,25		406,23
170	241	16000	Seguridad Social. PFCB COMERCIO DENIA 1ª F 19-20		2.147,58	2.147,58	2.014,53	2.014,53	2.014,53		133,05
170	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB Actividades Auxiliares de Comercio		50,00	50,00	53,73	53,73	53,73		-3,73
170	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB Comerc Denia 1ª Fase 19-20		100,00	100,00	455,38	455,38	455,38		-355,38
170	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PFCB DE COME				79,74	79,74	79,74		-79,74
170	241	22104	Vestuario. PFCB Comercio Dénia 1ª F 19-20		150,00	150,00					150,00
170	241	22199	Otros suministros. Comercio Dénia 1ª F 19-20		391,43	391,43					391,43
170	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS Comercio Dénia 1ª F 19-20		375,00	375,00	577,58	577,58	577,58		-202,58
170	241	22602	Publicidad y propaganda. Comercio Dénia 1ª F 19-20		50,00	50,00					50,00
170	241	22699	Otros gastos diversos Comercio Dénia 1ª F 19-20		50,00	50,00					50,00
171	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB MONTES		6.557,48	6.557,48	6.241,00	6.241,00	6.241,00		316,48
171	241	16000	Seguridad Social PFCB MONTES 1ª F. 19-20		2.147,58	2.147,58	2.051,66	2.051,66	2.051,66		95,92
171	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB MONTES 1ª F. 19-20		50,00	50,00	53,74	53,74	53,74		-3,74
171	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB MONTES 1ª F. 19-20		100,00	100,00					100,00
171	241	22104	Vestuario. PFCB MONTES 1ª F. 19-20		150,00	150,00					150,00
171	241	22199	Otros suministros. PFCB MONTES 1ª F. 19-20		391,43	391,43	535,00	535,00	535,00		-143,57
171	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS PFCB MONTES 1ª F. 19-20		375,00	375,00	577,58	577,58	577,58		-202,58
171	241	22602	Publicidad y propaganda. PFCB MONTES 1ª F. 19-20		50,00	50,00					50,00
171	241	22699	Otros gastos diversos PFCB MONTES 1ª F. 19-20		50,00	50,00					50,00
172	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB BUQUES 1ª F. 19		6.557,48	6.557,48	6.501,72	6.501,72	6.501,72		55,76
			Suma	1.093.031,59	511.370,71	1.604.402,30	1.454.800,67	1.450.957,67	1.428.018,44	22.939,23	153.444,63

(2019)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
172	241	16000	Seguridad Social. PFCB BARCOS 1ª F. 19-20		2.147,58	2.147,58	2.138,16	2.138,16	2.138,16		9,42	
172	241	21500	Mobiliario y enseres Seguridad Social. PFCB BARCOS 1ª F. 19-		50,00	50,00	53,74	53,74	53,74		-3,74	
172	241	22000	Ordinario no inventariable. Seguridad Social. PFCB BARCOS 1ª		100,00	100,00					100,00	
172	241	22104	Vestuario. Seguridad Social. PFCB BARCOS 1ª F. 19-20		150,00	150,00					150,00	
172	241	22199	Otros suministros. Seguridad Social. PFCB BARCOS 1ª F. 19-20		391,43	391,43	535,00	535,00	535,00		-143,57	
172	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS Seguridad Social. PFCB BARC		375,00	375,00	577,58	577,58	577,58		-202,58	
172	241	22602	Publicidad y propaganda. Seguridad Social. PFCB BARCOS 1ª F.		50,00	50,00					50,00	
172	241	22699	Otros gastos diversos Seguridad Social. PFCB BARCOS 1ª F. 19		50,00	50,00					50,00	
173	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		6.804,07	6.804,07	7.000,47	7.000,47	7.000,47		-196,40	
173	241	16000	Seguridad Social.		2.489,04	2.489,04	2.292,64	2.292,64	2.292,64		196,40	
173	241	21500	Mobiliario y enseres		142,48	142,48					142,48	
173	241	22000	Ordinario no inventariable.		200,00	200,00					200,00	
173	241	22104	Vestuario.		92,03	92,03					92,03	
173	241	22199	Otros suministros.		531,92	531,92					531,92	
173	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS		200,00	200,00	577,58	577,58	577,58		-377,58	
174	241	13000	Retribuciones básicas. Programas Experimentales. 19-20		20.008,03	20.008,03	4.968,57	4.968,57	4.968,57		15.039,46	
174	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL Programa Exper.19-20		195.890,72	195.890,72	37.947,48	37.947,48	37.947,48		157.943,24	
174	241	16000	Seguridad Social. Programas Experimentales. 19-20		70.466,74	70.466,74	8.234,65	8.234,65	8.234,65		62.232,09	
174	241	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION Progra		1.680,00	1.680,00					1.680,00	
174	241	22000	Ordinario no inventariable. Programas Experimentales. 19-20		3.000,00	3.000,00	173,75	173,75		173,75	2.826,25	
174	241	22002	Material informático no inventariable. EMPACE/2019/24/03 PR		3.687,00	3.687,00	14,32	14,32		14,32	3.672,68	
174	241	22602	Publicidad y propaganda. EMPACE/2019/24/03 PROGRAMES EXPER		1.600,00	1.600,00					1.600,00	
174	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. EMPA		3.500,00	3.500,00					3.500,00	
175	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL INGLES A1		450,00	450,00					450,00	
175	241	21500	Mobiliario y enseres.- CIURSO INGLES A1		300,00	300,00					300,00	
			Suma		1.093.031,59	826.026,75	1.919.058,34	1.519.718,23	1.515.875,23	1.492.344,31	23.530,92	403.183,11

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
175	241	22000	Ordinario no inventariable. CIURSO INGLES A1		300,00	300,00	403,62	403,62		403,62	-103,62
175	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. CIURSO INGLE		300,00	300,00	430,92	430,92		430,92	-130,92
175	241	22199	Otros suministros. CIURSO INGLES A1		2.000,00	2.000,00					2.000,00
175	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL CIURSO INGLES A1		300,00	300,00	292,36	292,36	292,36		7,64
175	241	22609	Actividades culturales y deportivas CIURSO INGLES A1		708,40	708,40					708,40
175	241	22700	Limpieza y aseo. CIURSO INGLES A1		900,00	900,00					900,00
175	241	22706	Estudios y trabajos técnicos. CIURSO INGLES A1		4.500,00	4.500,00	5.700,00	5.700,00		5.700,00	-1.200,00
176	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		450,00	450,00					450,00
176	241	21500	Mobiliario y enseres Curso Inglés Nivel A2		200,00	200,00					200,00
176	241	22000	Ordinario no inventariable. Curso Inglés Nivel A2		250,00	250,00					250,00
176	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Curso Inglés		450,00	450,00	415,80	415,80		415,80	34,20
176	241	22199	Otros suministros. Curso Inglés Nivel A2		2.000,00	2.000,00					2.000,00
176	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Curso Inglés Nivel A2		300,00	300,00	292,24	292,24		292,24	7,76
176	241	22699	Otros gastos diversos Curso Inglés Nivel A2		708,40	708,40					708,40
176	241	22700	Limpieza y aseo. Curso Inglés Nivel A2		900,00	900,00					900,00
176	241	22706	Estudios y trabajos técnicos. Curso Inglés Nivel A2		4.500,00	4.500,00					4.500,00
177	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL Electromecánica Benis		2.550,00	2.550,00					2.550,00
177	241	16000	Seguridad Social. Electromecánica Benissa 19-20		950,00	950,00					950,00
177	241	21500	Mobiliario y enseres Electromecánica Benissa 19-20		300,00	300,00					300,00
177	241	22000	Ordinario no inventariable. Electromecánica Benissa 19-20		2.800,00	2.800,00	1.863,00	1.863,00		1.863,00	937,00
177	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Electromecán		1.200,00	1.200,00					1.200,00
177	241	22002	Material informático no inventariable. Electromecánica Benis		350,00	350,00					350,00
177	241	22104	Vestuario. Electromecánica Benissa 19-20		2.050,00	2.050,00					2.050,00
177	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.								
177	241	22110	Productos de limpieza y aseo.								
177	241	22199	Otros suministros. Electromecánica Benissa 19-20		7.926,00	7.926,00					7.926,00
			Suma	1.093.031,59	862.619,55	1.955.651,14	1.528.712,55	1.524.869,55	1.492.636,67	32.232,88	430.781,59

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
177	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Electromecánica Benissa 19-		250,00	250,00					250,00
177	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Electromecánica Benissa 19-20		550,00	550,00	286,17	286,17		286,17	263,83
177	241	22699	Otros gastos diversos Electromecánica Benissa 19-20		800,00	800,00					800,00
177	241	22706	Estudios y trabajos técnicos. Electromecánica Benissa 19-20		9.800,00	9.800,00					9.800,00
178	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB PELUQUERIA 2ª F		17.970,47	17.970,47	2.562,06	2.562,06	2.562,06		15.408,41
178	241	16000	Seguridad Social. PFCB PELUQUERIA ESTETICA 2ª FASE 19-20		5.885,33	5.885,33					5.885,33
178	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. PFCB PELUQUERIA EST		580,00	580,00					580,00
178	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB PELUQUERIA ESTETICA 2ª FASE 19-20		500,00	500,00					500,00
178	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB PELUQUERIA ESTETICA 2ª FASE		200,00	200,00					200,00
178	241	22104	Vesturrio PFCB PELUQUERIA ESTETICA 2ª FASE 19-20		200,00	200,00					200,00
178	241	22199	Otros suministros. PFCB PELUQUERIA ESTETICA 2ª FASE 19-20		1.698,37	1.698,37	1.573,75	1.573,75		1.573,75	124,62
178	241	22602	Publicidad y propaganda. PFCB PELUQUERIA ESTETICA 2ª FASE 19		200,00	200,00					200,00
178	241	22699	Otros gastos diversos PFCB PELUQUERIA ESTETICA 2ª FASE 19-20		200,00	200,00					200,00
179	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL Comercio Dénia		17.970,47	17.970,47	2.185,90	2.185,90	2.185,90		15.784,57
179	241	16000	Seguridad Social. PFCB Comercio Dénia 2ª F. 19-20		5.885,33	5.885,33					5.885,33
179	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. PFCB Comercio Dénia		580,00	580,00					580,00
179	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB Comercio Dénia 2ª F. 19-20		500,00	500,00					500,00
179	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB Comercio Dénia 2ª F. 19-20		200,00	200,00					200,00
179	241	22104	Vestuario. PFCB Comercio Dénia 2ª F. 19-20		200,00	200,00					200,00
179	241	22199	Otros suministros. PFCB Comercio Dénia 2ª F. 19-20		1.698,37	1.698,37					1.698,37
179	241	22602	Publicidad y propaganda. PFCB Comercio Dénia 2ª F. 19-20		200,00	200,00					200,00
179	241	22699	Otros gastos diversos PFCB Comercio Dénia 2ª F. 19-20		200,00	200,00					200,00
180	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB Montes Dénia		17.970,47	17.970,47	2.185,90	2.185,90	2.185,90		15.784,57
			Suma	1.093.031,59	946.858,36	2.039.889,95	1.537.506,33	1.533.663,33	1.499.570,53	34.092,80	506.226,62

(2019)

Pág. 14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
180	241	16000	Seguridad Social. PFCB Montes Dénia 2ª F. 19-20		5.885,33	5.885,33					5.885,33
180	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. PFCB Montes Dénia		580,00	580,00					580,00
180	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB Montes Dénia 2ª F. 19-20		500,00	500,00					500,00
180	241	22000	Ordinario no inventariable. Mobiliario y enseres PFCB Montes		200,00	200,00					200,00
180	241	22104	Vestuario. Mobiliario y enseres PFCB Montes Dénia 2ª F. 19-2		200,00	200,00					200,00
180	241	22199	Otros suministros. Mobiliario y enseres PFCB Montes Dénia 2ª		1.698,37	1.698,37					1.698,37
180	241	22602	Publicidad y propaganda. Mobiliario y enseres PFCB Montes Dé		200,00	200,00					200,00
180	241	22699	Otros gastos diversos Mobiliario y enseres PFCB Montes Dénia		200,00	200,00					200,00
181	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB Buques Denia 2ª		17.970,47	17.970,47	2.185,90	2.185,90	2.185,90		15.784,57
181	241	16000	Seguridad Social. PFCB Buques Denia 2ª F. 19-20		5.885,33	5.885,33					5.885,33
181	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. PFCB Buques Denia		580,00	580,00					580,00
181	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB Buques Denia 2ª		500,00	500,00					500,00
181	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB Buques Denia 2ª		200,00	200,00					200,00
181	241	22104	Vestuario. PFCB Buques Denia 2ª		200,00	200,00					200,00
181	241	22199	Otros suministros. PFCB Buques Denia 2ª F. 19-20		1.698,37	1.698,37					1.698,37
181	241	22602	Publicidad y propaganda. PFCB Buques Denia 2ª F. 19-20		200,00	200,00					200,00
181	241	22699	Otros gastos diversos PFCB Buques Denia 2ª F. 19-20		200,00	200,00					200,00
182	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB Comercio Xabia		16.699,06	16.699,06	2.359,70	2.359,70	2.359,70		14.339,36
182	241	16000	Seguridad Social. PFCB Comercio Xabia 2ª F. 19-20		7.156,74	7.156,74					7.156,74
182	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB Comercio Xabia 2ª F. 19-20		500,00	500,00					500,00
182	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB Comercio Xabia 2ª F. 19-20		1.300,00	1.300,00					1.300,00
182	241	22104	Vestuario. PFCB Comercio Xabia 2ª F. 19-20		268,37	268,37					268,37
182	241	22199	Otros suministros. PFCB Comercio Xabia 2ª F. 19-20		1.110,00	1.110,00					1.110,00
			Suma	1.093.031,59	1.011.190,40	2.104.221,99	1.542.051,93	1.538.208,93	1.504.116,13	34.092,80	566.013,06

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
182	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS PFCB Comercio Xabia 2ª F.		400,00	400,00					400,00
183	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		13.615,21	13.615,21					13.615,21
183	241	16000	Seguridad Social. AEDL SSGG EMSA01/2019/41/03		4.458,98	4.458,98					4.458,98
184	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL TALLER EMPLEO IX		325.342,37	325.342,37					325.342,37
184	241	16000	Seguridad Social. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		98.063,23	98.063,23					98.063,23
184	241	16209	Otros gastos sociales. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		3.000,00	3.000,00					3.000,00
184	241	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES.- T.EMPLEO MARINA ALTA IX		2.000,00	2.000,00					2.000,00
184	241	21500	Mobiliario y enseres T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		2.500,00	2.500,00					2.500,00
184	241	21600	Equipamiento procesos información T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19		1.500,00	1.500,00					1.500,00
184	241	22000	Ordinario no inventariable. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		5.500,00	5.500,00					5.500,00
184	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. T.EMPLEO MAR		2.500,00	2.500,00					2.500,00
184	241	22002	Material informático no inventariable.TALLER DE EMPLEO MARIN		2.000,00	2.000,00					2.000,00
184	241	22104	Vestuario. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		4.000,00	4.000,00					4.000,00
184	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario. T.EMPLEO MARIN		1.500,00	1.500,00					1.500,00
184	241	22110	Productos de limpieza y aseo. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		2.404,00	2.404,00					2.404,00
184	241	22199	Otros suministros. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		1.300,00	1.300,00					1.300,00
184	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-		3.000,00	3.000,00					3.000,00
184	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-		1.500,00	1.500,00					1.500,00
184	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas. T.EMPLEO MARINA		1.500,00	1.500,00					1.500,00
184	241	22602	Publicidad y propaganda. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		1.000,00	1.000,00					1.000,00
184	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19		1.500,00	1.500,00					1.500,00
184	241	22609	Actividades culturales y deportivas T.EMPLEO MARINA ALTA IX								
184	241	22699	Otros gastos diversos T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		1.000,00	1.000,00					1.000,00
			Suma	1.093.031,59	1.490.374,19	2.583.405,78	1.542.051,93	1.538.208,93	1.504.116,13	34.092,80	1.045.196,85

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
184	241	23120	Del personal no directivo. T.EMPLEO MARINA ALTA IX 19-20		3.000,00	3.000,00					3.000,00
			Suma	1.093.031,59	1.493.374,19	2.586.405,78	1.542.051,93	1.538.208,93	1.504.116,13	34.092,80	1.048.196,85

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	600,00		600,00					600,00
16204	Acción social.	198,00		198,00					198,00
16209	Otros gastos sociales.	3.924,80	3.445,15	7.369,95	2.984,38	2.984,38	2.727,75	256,63	4.385,57
	Total Concepto	4.722,80	3.445,15	8.167,95	2.984,38	2.984,38	2.727,75	256,63	5.183,57
	Total Artículo.	216.093,32	321.973,93	538.067,25	305.974,05	305.974,05	305.717,42	256,63	232.093,20
	Total Capítulo	938.424,67	1.267.740,56	2.206.165,23	1.329.285,49	1.329.285,49	1.327.278,86	2.006,63	876.879,74

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22200 Servicios de Telecomunicaciones.	15.775,00	3.550,00	19.325,00	13.448,21	13.448,21	11.542,49	1.905,72	5.876,79
	22201 Postales.	448,53		448,53	31,90	31,90	15,70	16,20	416,63
	22203 Informáticas.	300,00		300,00					300,00
	22205 Mensajería	510,00		510,00					510,00
	22299 Otros gastos en comunicaciones.	1.000,00		1.000,00	17,64	17,64	17,64		982,36
	Total Concepto	18.033,53	3.550,00	21.583,53	13.497,75	13.497,75	11.575,83	1.921,92	8.085,78
	223 Transportes.								
	22300 Transportes	110,00		110,00	4.158,00	4.158,00	4.158,00		-4.048,00
	Total Concepto	110,00		110,00	4.158,00	4.158,00	4.158,00		-4.048,00
	224 Primas de seguros.								
	22409 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.300,00	2.350,00	3.650,00	1.758,21	1.758,21	1.179,80	578,41	1.891,79
	22499 PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS		4.032,71	4.032,71	2.887,90	2.887,90	2.887,90		1.144,81
	Total Concepto	1.300,00	6.382,71	7.682,71	4.646,11	4.646,11	4.067,70	578,41	3.036,60
	225 Tributos.								
	22501 Tributos de las Comunidades Autónomas.								
	22502 Tributos de las Entidades locales.	150,00		150,00	604,05	604,05	604,05		-454,05
	Total Concepto	150,00		150,00	604,05	604,05	604,05		-454,05
	226 Gastos diversos.								
	22601 Atenciones protocolarias y representativas.	370,00	1.500,00	1.870,00	98,00	98,00	98,00		1.772,00
	22602 Publicidad y propaganda.	1.875,00	3.500,00	5.375,00	431,50	431,50	431,50		4.943,50
	22604 Jurídicos, contenciosos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	22606 Reuniones, conferencias y cursos.	31.820,00	1.500,00	33.320,00	14.961,50	14.961,50	6.548,50	8.413,00	18.358,50
	22609 Actividades culturales y deportivas		708,40	708,40					708,40
	22699 Otros gastos diversos	11.412,93	4.608,40	16.021,33	342,71	342,71	342,71		15.678,62
	Total Concepto	46.477,93	11.816,80	58.294,73	15.833,71	15.833,71	7.420,71	8.413,00	42.461,02

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.								
22700	Limpieza y aseo.	6.100,00	2.400,00	8.500,00	5.806,84	5.806,84	4.929,44	877,40	2.693,16
22701	Seguridad.	400,00		400,00	354,58	354,58	354,58		45,42
22706	Estudios y trabajos técnicos.	12.278,57	31.050,00	43.328,57	29.364,10	25.521,10	19.821,10	5.700,00	17.807,47
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.000,00	42.166,00	43.166,00	37.245,81	37.245,81	37.245,81		5.920,19
	Total Concepto	19.778,57	75.616,00	95.394,57	72.771,33	68.928,33	62.350,93	6.577,40	26.466,24
	Total Artículo.	94.710,32	183.830,12	278.540,44	143.329,96	139.486,96	116.377,75	23.109,21	139.053,48
23	Indemnizaciones por razón del servicio.								
230	Dietas.								
23010	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
23020	Del personal no directivo.	410,00		410,00					410,00
	Total Concepto	510,00		510,00					510,00
231	Locomoción.								
23110	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
23120	Del personal no directivo.	4.200,00	3.000,00	7.200,00	4.152,97	4.152,97	2.912,43	1.240,54	3.047,03
	Total Concepto	4.300,00	3.000,00	7.300,00	4.152,97	4.152,97	2.912,43	1.240,54	3.147,03
233	Otras indemnizaciones.								
23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	100,00	4.400,00	4.500,00	1.390,12	1.390,12	1.390,12		3.109,88
	Total Concepto	100,00	4.400,00	4.500,00	1.390,12	1.390,12	1.390,12		3.109,88
	Total Artículo.	4.910,00	7.400,00	12.310,00	5.543,09	5.543,09	4.302,55	1.240,54	6.766,91
	Total Capítulo	135.069,82	198.411,63	333.481,45	171.577,48	167.734,48	137.435,09	30.299,39	165.746,97

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros.								
	310 Intereses.								
	31000 Intereses	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.								
	31100 Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00					250,00
	Total Concepto	250,00		250,00					250,00
	Total Artículo.	1.250,00		1.250,00					1.250,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.								
	359 Otros gastos financieros.								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	586,35		586,35	103,74	103,74	103,74		482,61
	Total Concepto	586,35		586,35	103,74	103,74	103,74		482,61
	Total Artículo.	586,35		586,35	103,74	103,74	103,74		482,61
	Total Capítulo	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74		1.732,61

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
46	A Entidades Locales.								
	467 A Consorcios.								
	46700 Transferencias Corrientes. A Consorcios.	6.500,00	-6.500,00						
	Total Concepto	6.500,00	-6.500,00						
	Total Artículo.	6.500,00	-6.500,00						
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.								
	481								
	48100 Premios, becas y permisos estudios e investigación		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
	Total Concepto		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
	Total Artículo.		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
	Total Capítulo	6.500,00	27.612,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.								
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.								
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	650,00		650,00					650,00
	Total Concepto	650,00		650,00					650,00
625	Mobiliario.								
62500	MOBILIARIO	950,00		950,00					950,00
62501	MOBILIARIO Y ENSERES:EQUIPOS OFICINA	400,00		400,00	454,57	454,57	454,57	454,57	-54,57
	Total Concepto	1.350,00		1.350,00	454,57	454,57	454,57	454,57	895,43
626	Equipos para procesos de información.								
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	9.150,75	-390,00	8.760,75	6.518,65	6.518,65	5.186,44	1.332,21	2.242,10
	Total Concepto	9.150,75	-390,00	8.760,75	6.518,65	6.518,65	5.186,44	1.332,21	2.242,10
	Total Artículo.	11.150,75	-390,00	10.760,75	6.973,22	6.973,22	5.186,44	1.786,78	3.787,53
63	Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv								
632	Edificios y otras construcciones.								
63200	Edificios y otras construcciones.	50,00		50,00					50,00
	Total Concepto	50,00		50,00					50,00
	Total Artículo.	50,00		50,00					50,00
	Total Capítulo	11.200,75	-390,00	10.810,75	6.973,22	6.973,22	5.186,44	1.786,78	3.837,53
	Total	1.093.031,59	1.493.374,19	2.586.405,78	1.542.051,93	1.538.208,93	1.504.116,13	34.092,80	1.048.196,85

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
24	FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.	1.091.195,24	1.493.374,19	2.584.569,43	1.541.948,19	1.538.105,19	1.504.012,39	34.092,80	1.046.464,24
	Total Gr. Progra. .	1.091.195,24	1.493.374,19	2.584.569,43	1.541.948,19	1.538.105,19	1.504.012,39	34.092,80	1.046.464,24
	Total Política	1.091.195,24	1.493.374,19	2.584.569,43	1.541.948,19	1.538.105,19	1.504.012,39	34.092,80	1.046.464,24
	Total Área de Gasto	1.091.195,24	1.493.374,19	2.584.569,43	1.541.948,19	1.538.105,19	1.504.012,39	34.092,80	1.046.464,24

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.								
	931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.								
	Total Gr. Progra. .								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74		1.732,61
	Total Gr. Progra. .	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74		1.732,61
	Total Política	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74		1.732,61
	Total Área de Gasto	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74		1.732,61
	Total	1.093.031,59	1.493.374,19	2.586.405,78	1.542.051,93	1.538.208,93	1.504.116,13	34.092,80	1.048.196,85

(2019)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
241	100	10001	Otras remuneraciones.	6.000,00		6.000,00	4.130,00	4.130,00	2.380,00	1.750,00	1.870,00
			CTO 100 Retrib. básicas y otras remun. de miembros de órganos gob.	6.000,00		6.000,00	4.130,00	4.130,00	2.380,00	1.750,00	1.870,00
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo.	6.000,00		6.000,00	4.130,00	4.130,00	2.380,00	1.750,00	1.870,00
241	121	12103	Otros complementos.	26.118,56		26.118,56	26.086,86	26.086,86	26.086,86		31,70
			CTO 121 Retribuciones complementarias.	26.118,56		26.118,56	26.086,86	26.086,86	26.086,86		31,70
			ART. 12 Personal Funcionario.	26.118,56		26.118,56	26.086,86	26.086,86	26.086,86		31,70
241	130	13000	Retribuciones básicas.	628.305,71	25.919,05	654.224,76	643.102,70	643.102,70	643.102,70		11.122,06
			CTO 130 Laboral Fijo.	628.305,71	25.919,05	654.224,76	643.102,70	643.102,70	643.102,70		11.122,06
241	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	61.907,08	919.847,58	981.754,66	349.991,88	349.991,88	349.991,88		631.762,78
			CTO 131 Laboral temporal.	61.907,08	919.847,58	981.754,66	349.991,88	349.991,88	349.991,88		631.762,78
			ART. 13 Personal Laboral.	690.212,79	945.766,63	1.635.979,42	993.094,58	993.094,58	993.094,58		642.884,84
241	160	16000	Seguridad Social.	211.370,52	318.528,78	529.899,30	302.989,67	302.989,67	302.989,67		226.909,63
			CTO 160 Cuotas sociales.	211.370,52	318.528,78	529.899,30	302.989,67	302.989,67	302.989,67		226.909,63
241	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	600,00		600,00					600,00
241	162	16204	Acción social.	198,00		198,00					198,00
241	162	16209	Otros gastos sociales.	3.924,80	3.445,15	7.369,95	2.984,38	2.984,38	2.727,75	256,63	4.385,57
			CTO 162 Gastos sociales del personal.	4.722,80	3.445,15	8.167,95	2.984,38	2.984,38	2.727,75	256,63	5.183,57
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.	216.093,32	321.973,93	538.067,25	305.974,05	305.974,05	305.717,42	256,63	232.093,20
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	938.424,67	1.267.740,56	2.206.165,23	1.329.285,49	1.329.285,49	1.327.278,86	2.006,63	876.879,74
241	202	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	7.075,00	2.693,30	9.768,30	8.444,90	8.444,90	5.776,50	2.668,40	1.323,40

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	7.075,00	2.693,30	9.768,30	8.444,90	8.444,90	5.776,50	2.668,40	1.323,40
241	204	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00		500,00					500,00
			CTO 204 Arrendamientos de material de transporte.	500,00		500,00					500,00
241	205	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	2.000,00	2.500,00					2.500,00
			CTO 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	500,00	2.000,00	2.500,00					2.500,00
241	206	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.944,50	-6.177,00	1.767,50					1.767,50
			CTO 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información.	7.944,50	-6.177,00	1.767,50					1.767,50
			ART. 20 Arrendamientos y cánones.	16.019,50	-1.483,70	14.535,80	8.444,90	8.444,90	5.776,50	2.668,40	6.090,90
241	212	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.310,00	-677,27	632,73	862,64	862,64	862,64		-229,91
			CTO 212 Edificios y otras construcciones.	1.310,00	-677,27	632,73	862,64	862,64	862,64		-229,91
241	213	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.310,00		1.310,00	2.843,50	2.843,50	1.306,80	1.536,70	-1.533,50
			CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.310,00		1.310,00	2.843,50	2.843,50	1.306,80	1.536,70	-1.533,50
241	215	21500	Mobiliario y enseres	5.600,00	7.842,48	13.442,48	9.123,17	9.123,17	7.378,63	1.744,54	4.319,31
			CTO 215 Mobiliario.	5.600,00	7.842,48	13.442,48	9.123,17	9.123,17	7.378,63	1.744,54	4.319,31
241	216	21600	Equipamiento procesos información	11.200,00	1.500,00	12.700,00	1.430,22	1.430,22	1.430,22		11.269,78
			CTO 216 Equipos para procesos de información.	11.200,00	1.500,00	12.700,00	1.430,22	1.430,22	1.430,22		11.269,78
241	219	21900	Otro inmovilizado material	10,00		10,00					10,00
			CTO 219 Otro inmovilizado material.	10,00		10,00					10,00
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.	19.430,00	8.665,21	28.095,21	14.259,53	14.259,53	10.978,29	3.281,24	13.835,68

(2019)

Pág.

4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
241	225	22502	Tributos de las Entidades locales.	150,00		150,00	604,05	604,05	604,05		-454,05
			CTO 225 Tributos.	150,00		150,00	604,05	604,05	604,05		-454,05
241	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	370,00	1.500,00	1.870,00	98,00	98,00	98,00		1.772,00
241	226	22602	Publicidad y propaganda.	1.875,00	3.500,00	5.375,00	431,50	431,50	431,50		4.943,50
241	226	22604	Jurídicos, contenciosos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
241	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	31.820,00	1.500,00	33.320,00	14.961,50	14.961,50	6.548,50	8.413,00	18.358,50
241	226	22609	Actividades culturales y deportivas		708,40	708,40					708,40
241	226	22699	Otros gastos diversos	11.412,93	4.608,40	16.021,33	342,71	342,71	342,71		15.678,62
			CTO 226 Gastos diversos.	46.477,93	11.816,80	58.294,73	15.833,71	15.833,71	7.420,71	8.413,00	42.461,02
241	227	22700	Limpieza y aseo.	6.100,00	2.400,00	8.500,00	5.806,84	5.806,84	4.929,44	877,40	2.693,16
241	227	22701	Seguridad.	400,00		400,00	354,58	354,58	354,58		45,42
241	227	22706	Estudios y trabajos técnicos.	12.278,57	31.050,00	43.328,57	29.364,10	25.521,10	19.821,10	5.700,00	17.807,47
241	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.000,00	42.166,00	43.166,00	37.245,81	37.245,81	37.245,81		5.920,19
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	19.778,57	75.616,00	95.394,57	72.771,33	68.928,33	62.350,93	6.577,40	26.466,24
			ART. 22 Material, suministros y otros.	94.710,32	183.830,12	278.540,44	143.329,96	139.486,96	116.377,75	23.109,21	139.053,48
241	230	23010	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
241	230	23020	Del personal no directivo.	410,00		410,00					410,00
			CTO 230 Dietas.	510,00		510,00					510,00
241	231	23110	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
241	231	23120	Del personal no directivo.	4.200,00	3.000,00	7.200,00	4.152,97	4.152,97	2.912,43	1.240,54	3.047,03
			CTO 231 Locomoción.	4.300,00	3.000,00	7.300,00	4.152,97	4.152,97	2.912,43	1.240,54	3.147,03
241	233	23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	100,00	4.400,00	4.500,00	1.390,12	1.390,12	1.390,12		3.109,88
			CTO 233 Otras indemnizaciones.	100,00	4.400,00	4.500,00	1.390,12	1.390,12	1.390,12		3.109,88

(2019)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio.	4.910,00	7.400,00	12.310,00	5.543,09	5.543,09	4.302,55	1.240,54	6.766,91
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	135.069,82	198.411,63	333.481,45	171.577,48	167.734,48	137.435,09	30.299,39	165.746,97
241	467	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.	6.500,00	-6.500,00						
			CTO 467 A Consorcios.	6.500,00	-6.500,00						
			ART. 46 A Entidades Locales.	6.500,00	-6.500,00						
241	481	48100	Premios, becas y permisos estudios e investigacion		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
			CTO 481		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
			ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.500,00	27.612,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
241	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	650,00		650,00					650,00
			CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	650,00		650,00					650,00
241	625	62500	MOBILIARIO	950,00		950,00					950,00
241	625	62501	MOBILIARIO Y ENSERES: EQUIPOS OFICINA	400,00		400,00	454,57	454,57		454,57	-54,57
			CTO 625 Mobiliario.	1.350,00		1.350,00	454,57	454,57		454,57	895,43
241	626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	9.150,75	-390,00	8.760,75	6.518,65	6.518,65	5.186,44	1.332,21	2.242,10
			CTO 626 Equipos para procesos de información.	9.150,75	-390,00	8.760,75	6.518,65	6.518,65	5.186,44	1.332,21	2.242,10
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.	11.150,75	-390,00	10.760,75	6.973,22	6.973,22	5.186,44	1.786,78	3.787,53
241	632	63200	Edificios y otras construcciones.	50,00		50,00					50,00
			CTO 632 Edificios y otras construcciones.	50,00		50,00					50,00

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 63 Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv	50,00		50,00					50,00
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.	11.200,75	-390,00	10.810,75	6.973,22	6.973,22	5.186,44	1.786,78	3.837,53
			TOTAL GR. PROGRA. 241	1.091.195,24	1.493.374,19	2.584.569,43	1.541.948,19	1.538.105,19	1.504.012,39	34.092,80	1.046.464,24

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 Política 41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
 Grup. Prog. 412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Program	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
412	220	22002	Material informático no inventariable. CTO 220 Material de oficina. ART. 22 Material, suministros y otros. CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
			TOTAL GR. PROGRA. 412								

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Program	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
931	130	13000	Retribuciones básicas. CTO 130 Laboral Fijo. ART. 13 Personal Laboral.								
931	160	16000	Seguridad Social. CTO 160 Cuotas sociales. ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador. CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.								
			TOTAL GR. PROGRA. 931								

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
934	310	31000	Intereses	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
			CTO 310 Intereses.	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
934	311	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00				250,00	
			CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00				250,00	
			ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros.	1.250,00		1.250,00				1.250,00	
934	359	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	586,35		586,35	103,74	103,74	103,74	482,61	
			CTO 359 Otros gastos financieros.	586,35		586,35	103,74	103,74	103,74	482,61	
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.	586,35		586,35	103,74	103,74	103,74	482,61	
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS.	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74	1.732,61	
			TOTAL GR. PROGRA. 934	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74	1.732,61	

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100	241	1	255.200,06	-26.843,75	228.356,31	214.620,98	214.620,98	212.838,91	1.782,07	13.735,33
100	241	2	32.178,57		32.178,57	26.970,92	23.127,92	21.259,83	1.868,09	9.050,65
100	241	6	7.100,00		7.100,00	4.771,03	4.771,03	3.438,82	1.332,21	2.328,97
100	9	1								
100	9	3	1.836,35		1.836,35	103,74	103,74	103,74		1.732,61
101	241	1	66.261,58		66.261,58	64.620,75	64.620,75	64.588,67	32,08	1.640,83
101	241	2	6.277,95		6.277,95	2.226,86	2.226,86	2.098,21	128,65	4.051,09
101	241	4	1.062,50	-1.062,50						
102	241	1	222.040,00	-18.240,83	203.799,17	197.470,22	197.470,22	197.438,14	32,08	6.328,95
102	241	2	46.152,00	-8.534,27	37.617,73	26.402,72	26.402,72	20.597,76	5.804,96	11.215,01
102	241	4	2.062,50	-2.062,50						
102	241	6	1.000,00		1.000,00					1.000,00
103	241	1	134.036,75		134.036,75	129.793,74	129.793,74	129.761,66	32,08	4.243,01
103	241	2	5.000,00	-10,00	4.990,00	4.214,20	4.214,20	3.957,27	256,93	775,80
103	241	4	62,50	-62,50						
103	241	6	900,75	10,00	910,75	905,62	905,62	905,62		5,13
104	241	2	637,50		637,50	331,33	331,33	329,60	1,73	306,17
104	241	4	62,50	-62,50						
108	241	1	106.222,19	-10.894,04	95.328,15	95.177,41	95.177,41	95.145,33	32,08	150,74
108	241	2	3.110,00	-1.516,91	1.593,09	917,61	917,61	781,38	136,23	675,48
108	241	4	1.062,50	-1.062,50						
108	241	6	200,00		200,00					200,00
109	241	1	25.439,61		25.439,61	25.288,82	25.288,82	25.256,74	32,08	150,79
109	241	2	1.100,00		1.100,00	569,45	569,45	528,00	41,45	530,55
109	241	4	62,50	-62,50						
112	241	1	104.309,65		104.309,65	101.020,14	101.020,14	100.988,06	32,08	3.289,51
112	241	2	35.348,80		35.348,80	14.330,46	14.330,46	4.187,86	10.142,60	21.018,34
112	241	4	1.062,50	-1.062,50						
115	241	1	24.914,83	400,00	25.314,83	25.218,96	25.218,96	25.186,88	32,08	95,87
115	241	2	5.265,00		5.265,00	4.161,20	4.161,20	3.396,02	765,18	1.103,80
115	241	4	1.062,50	-1.062,50						
Suma			1.091.031,59	-72.129,80	1.018.901,79	939.116,16	935.273,16	912.788,50	22.484,66	83.628,63

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
115	241	6	2.000,00	-400,00	1.600,00	1.296,57	1.296,57	842,00	454,57	303,43
147	241	1		52.023,04	52.023,04	32.833,89	32.833,89	32.833,89		19.189,15
148	241	1		46.579,01	46.579,01	32.856,72	32.856,72	32.856,72		13.722,29
152	4	2								
154	241	1		1.800,00	1.800,00	1.764,38	1.764,38	1.764,38		35,62
162	241	2		44.066,00	44.066,00	42.541,93	42.541,93	42.541,93		1.524,07
162	241	4		34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00	34.112,00		
163	241	1		3.500,00	3.500,00	1.455,51	1.455,51	1.455,51		2.044,49
163	241	2		33.140,21	33.140,21	25.748,01	25.748,01	25.748,01		7.392,20
164	241	1		23.941,96	23.941,96	19.826,88	19.826,88	19.826,88		4.115,08
164	241	2		3.909,60	3.909,60	3.105,14	3.105,14	3.105,14		804,46
165	241	1		24.192,86	24.192,86	16.154,44	16.154,44	16.154,44		8.038,42
165	241	2		3.909,60	3.909,60	2.670,49	2.670,49	2.670,49		1.239,11
166	241	1		24.011,18	24.011,18	17.079,18	17.079,18	17.079,18		6.932,00
166	241	2		3.909,60	3.909,60	698,27	698,27	698,27		3.211,33
167	241	1		7.397,31	7.397,31	7.140,65	7.140,65	7.140,65		256,66
168	241	1		239.964,62	239.964,62	239.964,60	239.964,60	239.964,60		0,02
169	241	1		9.976,63	9.976,63	9.976,63	9.976,63	9.976,63		
169	241	2		1.166,43	1.166,43	1.166,31	1.166,31	1.166,31		0,12
170	241	1		8.705,06	8.705,06	8.165,78	8.165,78	8.165,78		539,28
170	241	2		1.166,43	1.166,43	1.166,43	1.166,43	1.166,43		
171	241	1		8.705,06	8.705,06	8.292,66	8.292,66	8.292,66		412,40
171	241	2		1.166,43	1.166,43	1.166,32	1.166,32	1.166,32		0,11
172	241	1		8.705,06	8.705,06	8.639,88	8.639,88	8.639,88		65,18
172	241	2		1.166,43	1.166,43	1.166,32	1.166,32	1.166,32		0,11
173	241	1		9.293,11	9.293,11	9.293,11	9.293,11	9.293,11		
173	241	2		1.166,43	1.166,43	577,58	577,58	577,58		588,85
174	241	1		286.365,49	286.365,49	51.150,70	51.150,70	51.150,70		235.214,79
174	241	2		13.467,00	13.467,00	188,07	188,07		188,07	13.278,93
175	241	1		450,00	450,00					450,00
175	241	2		9.308,40	9.308,40	6.826,90	6.826,90	292,36	6.534,54	2.481,50
Suma			1.093.031,59	834.735,15	1.927.766,74	1.526.141,51	1.522.298,51	1.492.636,67	29.661,84	405.468,23

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
176	241	1		450,00	450,00					450,00
176	241	2		9.308,40	9.308,40	708,04	708,04		708,04	8.600,36
177	241	1		3.500,00	3.500,00					3.500,00
177	241	2		26.026,00	26.026,00	2.149,17	2.149,17		2.149,17	23.876,83
178	241	1		23.855,80	23.855,80	2.562,06	2.562,06	2.562,06		21.293,74
178	241	2		3.578,37	3.578,37	1.573,75	1.573,75		1.573,75	2.004,62
179	241	1		23.855,80	23.855,80	2.185,90	2.185,90	2.185,90		21.669,90
179	241	2		3.578,37	3.578,37					3.578,37
180	241	1		23.855,80	23.855,80	2.185,90	2.185,90	2.185,90		21.669,90
180	241	2		3.578,37	3.578,37					3.578,37
181	241	1		23.855,80	23.855,80	2.185,90	2.185,90	2.185,90		21.669,90
181	241	2		3.578,37	3.578,37					3.578,37
182	241	1		23.855,80	23.855,80	2.359,70	2.359,70	2.359,70		21.496,10
182	241	2		3.578,37	3.578,37					3.578,37
183	241	1		18.074,19	18.074,19					18.074,19
184	241	1		426.405,60	426.405,60					426.405,60
184	241	2		37.704,00	37.704,00					37.704,00
Suma			1.093.031,59	1.493.374,19	2.586.405,78	1.542.051,93	1.538.208,93	1.504.116,13	34.092,80	1.048.196,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34200	Servicios Educativos				3.752,00			3.752,00	3.674,00	78,00	3.752,00
42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.										
45500	DE LA ADMÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.000,00	1.039.237,71	1.069.237,71	163.349,89	14.530,53		148.819,36	6.024,51	142.794,85	-920.418,35
46200	TRANSFERENCIAS CTES.DIPUTACION	110.000,00		110.000,00	133.486,05			133.486,05	133.486,05		23.486,05
46201	AYUNTAMIENTO DE PEGO	44.760,99		44.760,99	44.760,99			44.760,99	44.760,99		
46202	AYUNTAMIENTO DE DENIA	311.546,43		311.546,43	311.546,44	30.468,23		281.078,21	281.078,20	0,01	-30.468,22
46203	AYUTNAMIENTO DE BENISSA	164.424,58		164.424,58	140.000,00			140.000,00	140.000,00		-24.424,58
46204	AYUNTAMIENTO DE XABIA	131.464,47		131.464,47	118.000,00			118.000,00	118.000,00		-13.464,47
46205	AYUNTAMIENTO DE CALP	165.232,69		165.232,69	165.232,69	5.833,07		159.399,62	159.399,62		-5.833,07
46207	AYUNTAMIENTO DE TEULADA-MORAIRA	37.318,04		37.318,04	37.318,04			37.318,04	37.318,04		
46208	AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER	89.999,77		89.999,77	90.000,00	637,79		89.362,21	89.362,21		-637,56
46211	AYUNTAMIENTO DE GATA	8.284,62		8.284,62	11.283,77			11.283,77	8.284,62	2.999,15	2.999,15
46212	De Ayuntamientos.Ingresos Diagnóstico 2017				4.950,61			4.950,61	4.950,61		4.950,61
87010	Para gastos con financiación afectada.		454.136,49	454.136,49							-454.136,49
	Suma	1.093.031,59	1.493.374,20	2.586.405,79	1.223.680,48	51.469,62		1.172.210,86	1.026.338,85	145.872,01	-1.414.194,93

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	Precios públicos.										
	342 Servicios educativos.										
	34200 Servicios Educativos				3.752,00			3.752,00	3.674,00	78,00	3.752,00
	Total Concepto				3.752,00			3.752,00	3.674,00	78,00	3.752,00
	Total Artículo.				3.752,00			3.752,00	3.674,00	78,00	3.752,00
	Total Capítulo				3.752,00			3.752,00	3.674,00	78,00	3.752,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 Transferencia corrientes.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado.										
	420 De la Administración General del Estado.										
	42090 Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
45	De Comunidades Autónomas.										
	455 De la Administración de la Comunidad Autónoma										
	45500 DE LA ADMÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.000,00	1.039.237,71	1.069.237,71	163.349,89	14.530,53		148.819,36	6.024,51	142.794,85	-920.418,35
	Total Concepto	30.000,00	1.039.237,71	1.069.237,71	163.349,89	14.530,53		148.819,36	6.024,51	142.794,85	-920.418,35
	Total Artículo.	30.000,00	1.039.237,71	1.069.237,71	163.349,89	14.530,53		148.819,36	6.024,51	142.794,85	-920.418,35
46	De Entidades Locales.										
	462 De Ayuntamientos.										
	46200 TRANSFERENCIAS CTES.DIPUTACION	110.000,00		110.000,00	133.486,05			133.486,05	133.486,05		23.486,05
	46201 AYUNTAMIENTO DE PEGO	44.760,99		44.760,99	44.760,99			44.760,99	44.760,99		
	46202 AYUNTAMIENTO DE DENIA	311.546,43		311.546,43	311.546,44	30.468,23		281.078,21	281.078,20	0,01	-30.468,22
	46203 AYUNTAMIENTO DE BENISSA	164.424,58		164.424,58	140.000,00			140.000,00	140.000,00		-24.424,58
	46204 AYUNTAMIENTO DE XABIA	131.464,47		131.464,47	118.000,00			118.000,00	118.000,00		-13.464,47
	46205 AYUNTAMIENTO DE CALP	165.232,69		165.232,69	165.232,69	5.833,07		159.399,62	159.399,62		-5.833,07
	46207 AYUNTAMIENTO DE TEULADA-MORAIRA	37.318,04		37.318,04	37.318,04			37.318,04	37.318,04		
	46208 AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER	89.999,77		89.999,77	90.000,00	637,79		89.362,21	89.362,21		-637,56
	46211 AYUNTAMIENTO DE GATA	8.284,62		8.284,62	11.283,77			11.283,77	8.284,62	2.999,15	2.999,15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 Transferencia corrientes.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	46212 De Ayuntamientos.Ingresos Diagnóstico 2017				4.950,61			4.950,61	4.950,61		4.950,61
	Total Concepto	1.063.031,59		1.063.031,59	1.056.578,59	36.939,09		1.019.639,50	1.016.640,34	2.999,16	-43.392,09
	Total Artículo.	1.063.031,59		1.063.031,59	1.056.578,59	36.939,09		1.019.639,50	1.016.640,34	2.999,16	-43.392,09
	Total Capítulo	1.093.031,59	1.039.237,71	2.132.269,30	1.219.928,48	51.469,62		1.168.458,86	1.022.664,85	145.794,01	-963.810,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 8 Activos financieros.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería.										
870	Remanente de tesorería.										
87010	Para gastos con financiación afectada.		454.136,49	454.136,49							-454.136,49
	Total Concepto		454.136,49	454.136,49							-454.136,49
	Total Artículo.		454.136,49	454.136,49							-454.136,49
	Total Capítulo		454.136,49	454.136,49							-454.136,49
	Total	1.093.031,59	1.493.374,20	2.586.405,79	1.223.680,48	51.469,62		1.172.210,86	1.026.338,85	145.872,01	-1.414.194,93

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100	241	1	278.681,93		278.681,93	191.985,29	191.044,77	186.416,91	4.627,86	87.637,16
100	241	2	32.381,00	2.000,00	34.381,00	32.157,53	24.285,21	23.461,50	823,71	10.095,79
100	241	6	4.500,00	-2.000,00	2.500,00	1.244,49				2.500,00
100	9	3	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25		1.528,10
101	241	1	69.211,13		69.211,13	58.113,68	58.113,68	56.751,78	1.361,90	11.097,45
101	241	2	4.730,00	-1.500,00	3.230,00	1.939,96	1.584,18	1.133,05	451,13	1.645,82
101	241	4								
101	241	6		1.500,00	1.500,00	1.499,95				1.500,00
102	241	1	230.709,80	-21.188,66	209.521,14	178.843,75	178.843,75	174.634,61	4.209,14	30.677,39
102	241	2	46.151,33	-464,10	45.687,23	19.567,40	15.989,92	13.833,52	2.156,40	29.697,31
102	241	4								
102	241	6	1.000,00	464,10	1.464,10	1.464,10	1.464,10	1.464,10		
103	241	1	136.256,00		136.256,00	114.736,61	114.736,61	112.021,58	2.715,03	21.519,39
103	241	2	4.775,00		4.775,00	4.309,03	2.885,05	2.072,69	812,36	1.889,95
103	241	22205	10,00		10,00					10,00
103	241	4								
103	241	6	959,00		959,00	399,30	399,30	399,30		559,70
104	241	2	700,00		700,00	9,32	9,32		9,32	690,68
104	241	4								
108	241	1	113.081,44	-8.668,39	104.413,05	85.654,88	85.654,88	83.237,26	2.417,62	18.758,17
108	241	2	3.010,00		3.010,00	2.878,98	2.095,23	998,12	1.097,11	914,77
108	241	22205	100,00		100,00					100,00
108	241	4								
108	241	6	200,00		200,00					200,00
109	241	1	26.403,94		26.403,94	22.048,44	22.048,44	21.531,78	516,66	4.355,50
109	241	2	1.100,00		1.100,00	164,25	164,25	128,68	35,57	935,75
109	241	4								
112	241	1	108.202,37		108.202,37	84.319,83	84.319,83	82.243,97	2.075,86	23.882,54
112	241	2	35.348,80		35.348,80	5.902,44	4.482,44	3.477,07	1.005,37	30.866,36
112	241	4								
115	241	1	26.303,94		26.303,94	19.642,78	19.642,78	19.126,13	516,65	6.661,16
Suma			1.125.652,03	-29.857,05	1.095.794,98	827.190,26	808.071,99	783.240,30	24.831,69	287.722,99

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
115	241	2	4.815,00		4.815,00	1.789,85		1.468,63	1.450,00	18,63	3.346,37
115	241	4									
115	241	6	2.500,00		2.500,00	1.745,00					2.500,00
147	2	1									
147	241	1		52.045,89	52.045,89	28.056,10	28.056,10		27.380,60	675,50	23.989,79
148	241	1		42.899,81	42.899,81	28.056,10	28.056,10		27.380,60	675,50	14.843,71
151	241	2									
170	241	1									
174	241	1		235.214,79	235.214,79	233.751,05	233.751,05		233.751,05		1.463,74
174	241	2		13.278,93	13.278,93	4.325,60	4.325,59		4.325,59		8.953,34
176	241	1		450,00	450,00						450,00
176	241	2		8.600,36	8.600,36	6.243,94	6.243,94		6.243,94		2.356,42
177	241	1		3.500,00	3.500,00						3.500,00
177	241	2		23.876,83	23.876,83	22.234,48	21.123,42		21.123,42		2.753,41
178	241	1		21.293,74	21.293,74	20.927,79	20.927,79		20.927,79		365,95
178	241	2		2.004,62	2.004,62	327,27	327,27		327,27		1.677,35
179	241	1		21.669,90	21.669,90	18.839,34	18.839,34		18.839,34		2.830,56
179	241	2		3.578,37	3.578,37	603,19	603,19		603,19		2.975,18
180	241	1		21.669,90	21.669,90	18.839,33	18.839,33		18.839,33		2.830,57
180	241	2		3.578,37	3.578,37	1.483,66	1.483,66		1.483,66		2.094,71
181	241	1		21.669,90	21.669,90	19.993,57	19.993,57		19.993,57		1.676,33
181	241	2		3.578,37	3.578,37	633,07	633,07		633,07		2.945,30
182	241	1		21.496,10	21.496,10	20.327,57	20.327,57		20.327,57		1.168,53
182	241	2		3.578,37	3.578,37	689,85	689,85		689,85		2.888,52
183	241	1		32.774,19	32.774,19	29.226,46	29.226,46		28.514,91	711,55	3.547,73
184	241	1		426.405,60	426.405,60	358.735,91	358.735,91		354.488,55	4.247,36	67.669,69
184	241	2		37.704,00	37.704,00	12.559,68	11.787,51		11.164,68	622,83	25.916,49
185	241	1		10.526,64	10.526,64	7.007,94	7.007,94		6.184,82	823,12	3.518,70
185	241	2		1.427,40	1.427,40	1.281,87	1.281,87		577,29	704,58	145,53
186	241	1		10.526,64	10.526,64	6.226,72	6.226,72		5.432,05	794,67	4.299,92
186	241	2		1.427,40	1.427,40	1.427,40	1.427,40		1.323,29	104,11	
Suma			1.132.967,03	994.919,07	2.127.886,10	1.672.523,00	1.649.455,27		1.615.245,73	34.209,54	478.430,83

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
187	241	1		10.526,64	10.526,64	7.095,52	7.095,52	6.250,80	844,72	3.431,12
187	241	2		1.427,40	1.427,40	1.427,40	1.427,40	682,38	745,02	
188	241	1		10.334,00	10.334,00	6.890,06	6.890,06	6.041,87	848,19	3.443,94
188	241	2		1.427,40	1.427,40	1.082,16	595,92	577,29	18,63	831,48
189	241	1		119.250,00	119.250,00	8.846,33	8.846,33	6.671,64	2.174,69	110.403,67
189	241	2		750,00	750,00	259,28				750,00
190	241	2		49.105,00	49.105,00					49.105,00
190	241	4		24.715,00	24.715,00					24.715,00
191	241	2		3.950,00	3.950,00					3.950,00
191	241	4		10.050,00	10.050,00					10.050,00
Suma			1.132.967,03	1.226.454,51	2.359.421,54	1.698.123,75	1.674.310,50	1.635.469,71	38.840,79	685.111,04

(2020)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100	241	10001	Otras remuneraciones. Indemnizaciones asistencia Órganos de	6.000,00		6.000,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00		3.270,00
100	241	12103	Otros complementos..Personal Funcionario. Sec-Tes-Inter	27.000,00		27.000,00	22.200,90	22.200,90	22.200,90		4.799,10
100	241	13000	Retribuciones básicas.	165.875,39		165.875,39	121.030,39	121.030,39	121.030,39		44.845,00
100	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	27.172,85		27.172,85	4.762,91	4.762,91	4.762,91		22.409,94
100	241	16000	Seguridad Social.	52.333,69		52.333,69	38.447,09	38.447,09	33.819,23	4.627,86	13.886,60
100	241	16209	Otros gastos sociales.	300,00		300,00	2.814,00	1.873,48	1.873,48		-1.573,48
100	241	21500	Mobiliario y enseres	3.700,00		3.700,00	1.740,38	878,28	799,03	79,25	2.821,72
100	241	21600	Equipamiento procesos información	1.000,00	2.000,00	3.000,00	1.361,07	170,43	170,43		2.829,57
100	241	22000	Ordinario no inventariable.	1.000,00		1.000,00	1.001,47				1.000,00
100	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	200,00		200,00	107,38	107,38	107,38		92,62
100	241	22002	Material informático no inventariable.	13.167,00		13.167,00	12.032,54	10.989,69	10.806,74	182,95	2.177,31
100	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario. SSGG				666,24	636,32	142,50	493,82	-636,32
100	241	22110	Productos de limpieza y aseo. SSGG				192,27	173,07	173,07		-173,07
100	241	22199	Otros suministros. SSGG				284,72	284,72	284,72		-284,72
100	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	3.000,00		3.000,00	5.252,59	4.296,46	4.228,77	67,69	-1.296,46
100	241	22201	Postales.	50,00		50,00					50,00
100	241	22205	Mensajería	100,00		100,00					100,00
100	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100,00		100,00	2.700,00				100,00
100	241	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.SSGG	14,00		14,00					14,00
100	241	22502	Tributos de las Entidades locales. SSGG	200,00		200,00					200,00
100	241	22602	Publicidad y propaganda.SSGG				855,00	855,00	855,00		-855,00
100	241	22699	Otros gastos diversos	2.800,00		2.800,00	195,91	125,91	125,91		2.674,09
100	241	22700	Limpieza y aseo.	50,00		50,00					50,00
100	241	22706	Estudios y trabajos técnicos. SSGG	5.000,00		5.000,00	5.400,03	5.400,02	5.400,02		-400,02
100	241	23120	Locomocion	2.000,00		2.000,00	367,93	367,93	367,93		1.632,07
100	241	62500	MOBILIARIO.- SSGG	500,00		500,00					500,00
100	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	4.000,00	-2.000,00	2.000,00	1.244,49				2.000,00
100	934	31000	Intereses	1.000,00		1.000,00					1.000,00
100	934	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00					250,00
100	934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	586,35		586,35	308,25	308,25	308,25		278,10
101	241	13000	Retribuciones básicas.	52.307,97		52.307,97	43.166,70	43.166,70	43.166,70		9.141,27
101	241	16000	Seguridad Social.	16.503,16		16.503,16	14.946,98	14.946,98	13.585,08	1.361,90	1.556,18
101	241	16209	Otros gastos sociales.	400,00		400,00					400,00
			Suma	386.610,41		386.610,41	283.809,24	273.751,91	266.938,44	6.813,47	112.858,50

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
101	241	21500	Mobiliario y enseres	700,00		700,00	663,83	473,92	350,66	123,26	226,08
101	241	21600	Equipamiento procesos información	50,00		50,00					50,00
101	241	22000	Ordinario no inventariable.	300,00		300,00	309,24	309,24		309,24	-9,24
101	241	22002	Material informático no inventariable.	400,00		400,00	24,20	24,20	24,20		375,80
101	241	22105	Productos alimenticios.AGENCIA DE PEDREGUER	50,00		50,00					50,00
101	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	10,00		10,00	18,63	18,63		18,63	-8,63
101	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	25,00		25,00	2,87	2,87	2,87		22,13
101	241	22199	Otros suministros.	25,00		25,00	179,69	179,69	179,69		-154,69
101	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	700,00		700,00	711,48	545,61	545,61		154,39
101	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	10,00		10,00					10,00
101	241	22602	Publicidad y propaganda.	50,00		50,00					50,00
101	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	10,00		10,00					10,00
101	241	22699	Otros gastos diversos	2.000,00	-1.500,00	500,00					500,00
101	241	23120	Del personal no directivo.	400,00		400,00	30,02	30,02	30,02		369,98
101	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
101	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. Agencia Pedreguer		1.500,00	1.500,00	1.499,95				1.500,00
102	241	13000	Retribuciones básicas.	131.498,90		131.498,90	108.621,77	108.621,77	108.621,77		22.877,13
102	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	42.578,53	-16.709,31	25.869,22	23.850,50	23.850,50	23.850,50		2.018,72
102	241	16000	Seguridad Social.	55.432,37	-4.479,35	50.953,02	46.202,43	46.202,43	41.993,29	4.209,14	4.750,59
102	241	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	100,00		100,00					100,00
102	241	16209	Gastos Sociales	1.100,00		1.100,00	169,05	169,05	169,05		930,95
102	241	20200	Edificios y Otras construcciones	6.931,85		6.931,85	6.931,80	4.621,20	4.621,20		2.310,65
102	241	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00		500,00					500,00
102	241	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	500,00		500,00					500,00
102	241	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.857,00		7.857,00					7.857,00
102	241	21200	Reparación Manten.Edificios y otras const	1.300,00		1.300,00					1.300,00
102	241	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.338,26		1.338,26	640,93	640,93	640,93		697,33
102	241	21500	Mobiliario y enseres	2.000,00		2.000,00	1.579,61	1.579,61	1.579,61		420,39
102	241	21600	Equipamiento procesos información	500,00		500,00	937,75	211,75	211,75		288,25
102	241	22000	Ordinario no inventariable.	800,00		800,00	448,23	448,23	1,50	446,73	351,77
102	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00		100,00					100,00
102	241	22002	Material informático no inventariable	100,00		100,00	353,63	353,63	353,63		-253,63
102	241	22100	Energía eléctrica.	1.200,00		1.200,00	498,85	498,85	465,25	33,60	701,15
			Suma	645.177,32	-21.188,66	623.988,66	477.483,70	462.534,04	450.579,97	11.954,07	161.454,62

(2020)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
102	241	22101	Agua.	360,00		360,00	106,89	106,89	106,89		253,11
102	241	22104	Vestuario.				520,13	520,13		520,13	-520,13
102	241	22105	Productos alimenticios.	360,00		360,00					360,00
102	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario. Agencia Dénia				122,70	112,72	47,50	65,22	-112,72
102	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	200,00		200,00	154,18	138,74	138,74		61,26
102	241	22199	Otros suministros.	500,00		500,00	5,60	5,60	5,60		494,40
102	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	5.000,00		5.000,00	3.733,31	3.217,85	2.620,81	597,04	1.782,15
102	241	22201	Postales.	200,00		200,00	14,50	14,50	14,50		185,50
102	241	22203	Informáticas.	100,00		100,00					100,00
102	241	22299	Otros gastos en comunicaciones.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
102	241	22300	Transportes	100,00		100,00					100,00
102	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00		1.000,00	217,92	217,92	217,92		782,08
102	241	22502	Tributos de las Entidades locales.AGENCIA DE DENIA	150,00		150,00	125,00	125,00	125,00		25,00
102	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	200,00		200,00					200,00
102	241	22602	Publicidad y propaganda.	1.200,00		1.200,00					1.200,00
102	241	22604	Jurídicos, contenciosos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
102	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	500,00		500,00	675,00	675,00	675,00		-175,00
102	241	22699	Otros gastos diversos	2.660,85		2.660,85	34,88	34,88	34,88		2.625,97
102	241	22700	Limpieza y aseo.	5.343,37		5.343,37	1.919,21	1.919,21	1.425,53	493,68	3.424,16
102	241	22701	Seguridad.	350,00		350,00	354,58	354,58	354,58		-4,58
102	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
102	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.000,00	-464,10	535,90					535,90
102	241	23010	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
102	241	23020	Del personal no directivo.	200,00		200,00					200,00
102	241	23110	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
102	241	23120	Del personal no directivo.	400,00		400,00	192,70	192,70	192,70		207,30
102	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
102	241	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200,00		200,00					200,00
102	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200,00		200,00					200,00
102	241	62500	Inversión.-Mobiliario y enseres	200,00	464,10	664,10	1.464,10	1.464,10	1.464,10		-800,00
102	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	200,00		200,00					200,00
102	241	63200	Edificios y otras construcciones.	200,00		200,00					200,00
103	241	13000	Retribuciones básicas.	103.242,69		103.242,69	86.853,28	86.853,28	86.853,28		16.389,41
103	241	16000	Seguridad Social.	32.573,07		32.573,07	27.883,33	27.883,33	25.168,30	2.715,03	4.689,74
			Suma	805.017,30	-21.188,66	783.828,64	601.861,01	586.370,47	570.025,30	16.345,17	197.458,17

(2020)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
103	241	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	100,24		100,24					100,24
103	241	16209	Otros gastos sociales.	340,00		340,00					340,00
103	241	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	60,00		60,00					60,00
103	241	21300	Maquinaria Instalaciones y utillaje	10,00		10,00					10,00
103	241	21500	Mobiliario y enseres	950,00		950,00	559,96	184,63	163,25	21,38	765,37
103	241	21600	Equipamiento procesos información	85,00		85,00					85,00
103	241	21900	Otro inmovilizado material	10,00		10,00					10,00
103	241	22000	Ordinario no inventariable.	150,00		150,00					150,00
103	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	10,00		10,00					10,00
103	241	22002	Material informatico. No inventariable	10,00		10,00	128,26	128,26	128,26		-118,26
103	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	10,00		10,00	37,27	37,27		37,27	-27,27
103	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	10,00		10,00	116,96	104,88	104,88		-94,88
103	241	22199	Otros suministros.	10,00		10,00	119,79	119,79	119,79		-109,79
103	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	2.600,00		2.600,00	3.208,49	2.171,92	1.418,21	753,71	428,08
103	241	22201	Postales.	10,00		10,00					10,00
103	241	22203	Informáticas.	10,00		10,00					10,00
103	241	22205	Mensajería	10,00		10,00					10,00
103	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	10,00		10,00					10,00
103	241	22602	Publicidad y propaganda.	10,00		10,00					10,00
103	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	10,00		10,00					10,00
103	241	22699	Otros gastos diversos	10,00		10,00					10,00
103	241	22701	Seguridad.	10,00		10,00					10,00
103	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.	10,00		10,00					10,00
103	241	23020	Del personal no directivo.	10,00		10,00					10,00
103	241	23120	Del personal no directivo.	770,00		770,00	138,30	138,30	138,30		631,70
103	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
103	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200,00		200,00					200,00
103	241	62501	MOBILIARIO Y ENSERES: EQUIPOS OFICINA	200,00		200,00					200,00
103	241	62600	Equipos para proceso de información	559,00		559,00	399,30	399,30	399,30		159,70
104	241	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	150,00		150,00					150,00
104	241	22000	Ordinario no inventariable.	150,00		150,00					150,00
104	241	22002	Material informático no inventariable.	150,00		150,00					150,00
104	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.				9,32	9,32		9,32	-9,32
104	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.AG. GATA	250,00		250,00					250,00
			Suma	811.901,54	-21.188,66	790.712,88	606.578,66	589.664,14	572.497,29	17.166,85	201.048,74

(2020)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
104	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.								
104	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
108	241	13000	Retribuciones básicas.	74.615,01	5.009,90	79.624,91	62.800,16	62.800,16	62.800,16		16.824,75
108	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	14.525,39	-11.453,96	3.071,43	1.606,63	1.606,63	1.606,63		1.464,80
108	241	16000	Seguridad Social.	23.541,04	-2.224,33	21.316,71	21.216,68	21.216,68	18.799,06	2.417,62	100,03
108	241	16204	Acción social.	100,00		100,00					100,00
108	241	16209	Otros gastos sociales.	300,00		300,00	31,41	31,41	31,41		268,59
108	241	21600	Equipamiento procesos información				1.031,89	1.031,89		1.031,89	-1.031,89
108	241	22000	Ordinario no inventariable.	500,00		500,00					500,00
108	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00		100,00					100,00
108	241	22002	Material informático no inventariable.	100,00		100,00	48,40	48,40	48,40		51,60
108	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.				65,22	65,22		65,22	-65,22
108	241	22110	Productos de limpieza y aseo.				3,73				
108	241	22199	Otros suministros. Agencia de Xabia				479,15	479,15	479,15		-479,15
108	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	200,00		200,00					200,00
108	241	22201	Postales.	100,00		100,00					100,00
108	241	22205	Mensajería	100,00		100,00					100,00
108	241	22300	Transportes.- AGENCIA DE XABIA	10,00		10,00					10,00
108	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00		200,00					200,00
108	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	50,00		50,00					50,00
108	241	22602	Publicidad y propaganda.	500,00		500,00					500,00
108	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	500,00		500,00	780,00				500,00
108	241	22699	Otros gastos diversos	300,00		300,00	225,76	225,74	225,74		74,26
108	241	22700	Limpieza y aseo.	50,00		50,00					50,00
108	241	23120	Del personal no directivo.	300,00		300,00	244,83	244,83	244,83		55,17
108	241	23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	100,00		100,00					100,00
108	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
108	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
108	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	100,00		100,00					100,00
109	241	13000	Retribuciones básicas.	19.843,36		19.843,36	16.375,40	16.375,40	16.375,40		3.467,96
109	241	16000	Seguridad Social.	6.260,58		6.260,58	5.673,04	5.673,04	5.156,38	516,66	587,54
109	241	16209	Otros gastos sociales.	300,00		300,00					300,00
109	241	21600	Equipamiento procesos información	100,00		100,00					100,00
109	241	22000	Ordinario no inventariable.	250,00		250,00					250,00
109	241	22002	Material informático no inventariable.				12,10	12,10	12,10		-12,10
			Suma	955.046,92	-29.857,05	925.189,87	717.173,06	699.474,79	678.276,55	21.198,24	225.715,08

(2020)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
109	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.				18,63	18,63		18,63	-18,63
109	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	250,00		250,00	133,52	133,52	116,58	16,94	116,48
109	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	400,00		400,00					400,00
109	241	23120	Del personal no directivo	100,00		100,00					100,00
109	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
112	241	13000	Retribuciones básicas.	81.961,99		81.961,99	65.732,90	65.732,90	65.732,90		16.229,09
112	241	16000	Seguridad Social.	25.859,01		25.859,01	18.586,93	18.586,93	16.511,07	2.075,86	7.272,08
112	241	16204	Acción social.	98,00		98,00					98,00
112	241	16209	Otros gastos sociales.	283,37		283,37					283,37
112	241	22000	Ordinario no inventariable.	100,00		100,00					100,00
112	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	45,29		45,29					45,29
112	241	22002	Material informático no inventariable.				36,30	36,30	36,30		-36,30
112	241	22101	Agua.	50,00		50,00					50,00
112	241	22105	Productos alimenticios.	50,00		50,00					50,00
112	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.				37,27	37,27		37,27	-37,27
112	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	25,00		25,00	71,93	71,93	71,93		-46,93
112	241	22199	Otros suministros. Agencia de Calpe				609,84	609,84	609,84		-609,84
112	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	225,00		225,00					225,00
112	241	22201	Postales.	38,53		38,53					38,53
112	241	22602	Publicidad y propaganda.	50,00		50,00					50,00
112	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	30.000,00		30.000,00	5.128,10	3.708,10	2.740,00	968,10	26.291,90
112	241	22699	Otros gastos diversos	4.514,98		4.514,98					4.514,98
112	241	23020	Del personal no directivo.	50,00		50,00					50,00
112	241	23120	Del personal no directivo.	200,00		200,00	19,00	19,00	19,00		181,00
112	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
115	241	13000	Retribuciones básicas.	19.843,36		19.843,36	15.041,86	15.041,86	15.041,86		4.801,50
115	241	16000	Cuotas sociales	6.260,58		6.260,58	4.600,92	4.600,92	4.084,27	516,65	1.659,66
115	241	16209	Otros gastos sociales.	200,00		200,00					200,00
115	241	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	10,00		10,00	65,34	65,34	65,34		-55,34
115	241	21500	Mobiliario y enseres.- AG. PEGO	700,00		700,00	183,24	183,24	183,24		516,76
115	241	21600	Equipamiento procesos información	250,00		250,00					250,00
115	241	22000	Ordinario no inventariable.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
115	241	22002	Material informático no inventariable. AGENCIA DE PEGO	150,00		150,00	92,10	12,10	12,10		137,90
115	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.				18,63	18,63		18,63	-18,63
115	241	22110	Productos de limpieza y aseo.	10,00		10,00	3,82	3,82	3,82		6,18
115	241	22199	Otros suministros.	10,00		10,00	358,77	358,77	358,77		-348,77
			Suma	1.127.782,03	-29.857,05	1.097.924,98	827.912,16	808.713,89	783.863,57	24.850,32	289.211,09

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
115	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	2.000,00		2.000,00	1.067,95	826,73	826,73		1.173,27
115	241	22201	Postales.	10,00		10,00					10,00
115	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	100,00		100,00					100,00
115	241	22602	Publicidad y propaganda.	25,00		25,00					25,00
115	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	100,00		100,00					100,00
115	241	22699	Otros gastos diversos	100,00		100,00					100,00
115	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.	100,00		100,00					100,00
115	241	23020	Del personal no directivo.	150,00		150,00					150,00
115	241	23120	Del personal no directivo.	100,00		100,00					100,00
115	241	46700	Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
115	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00		100,00					100,00
115	241	62501	MOBILIARIO Y ENSERES: EQUIPOS OFICINA	700,00		700,00					700,00
115	241	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.700,00		1.700,00	1.745,00				1.700,00
147	211	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
147	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		37.390,57	37.390,57	20.625,60	20.625,60	20.625,60		16.764,97
147	241	16000	Seguridad Social.		14.655,32	14.655,32	7.430,50	7.430,50	6.755,00	675,50	7.224,82
148	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		32.078,81	32.078,81	20.625,60	20.625,60	20.625,60		11.453,21
148	241	16000	Seguridad Social.		10.821,00	10.821,00	7.430,50	7.430,50	6.755,00	675,50	3.390,50
151	241	22199	Otros suministros.								
170	241	16000	Seguridad Social.								
174	241	13000	Retribuciones básicas.		15.039,46	15.039,46	14.905,71	14.905,71	14.905,71		133,75
174	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		157.943,24	157.943,24	157.943,24	157.943,24	157.943,24		
174	241	16000	Seguridad Social.		62.232,09	62.232,09	60.902,10	60.902,10	60.902,10		1.329,99
174	241	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		1.680,00	1.680,00					1.680,00
174	241	22000	Ordinario no inventariable.		2.826,25	2.826,25	263,65	263,65	263,65		2.562,60
174	241	22002	Material informático no inventariable.		3.672,68	3.672,68	1.779,62	1.779,61	1.779,61		1.893,07
174	241	22602	Publicidad y propaganda.		1.600,00	1.600,00	1.298,60	1.298,60	1.298,60		301,40
174	241	22699	Otros gastos diversos				16,94	16,94	16,94		-16,94
174	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.		3.500,00	3.500,00	966,79	966,79	966,79		2.533,21
176	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		450,00	450,00					450,00
176	241	21500	Mobiliario y enseres		200,00	200,00	337,91	337,91	337,91		-137,91
			Suma	1.132.967,03	314.232,37	1.447.199,40	1.125.251,87	1.104.067,37	1.077.866,05	26.201,32	343.132,03

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
176	241	22000	Ordinario no inventariable.		250,00	250,00	517,33	517,33	517,33		-267,33
176	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		34,20	34,20					34,20
176	241	22199	Otros suministros.		2.000,00	2.000,00					2.000,00
176	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		7,76	7,76					7,76
176	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS								
176	241	22699	Otros gastos diversos		708,40	708,40					708,40
176	241	22700	Limpieza y aseo.		900,00	900,00	438,70	438,70	438,70		461,30
176	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.		4.500,00	4.500,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00		-450,00
177	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		2.550,00	2.550,00					2.550,00
177	241	16000	Seguridad Social.		950,00	950,00					950,00
177	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.								
177	241	21500	Mobiliario y enseres		300,00	300,00	102,62	102,62	102,62		197,38
177	241	22000	Ordinario no inventariable.		937,00	937,00	120,44	120,44	120,44		816,56
177	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		1.200,00	1.200,00					1.200,00
177	241	22002	Material informático no inventariable.		350,00	350,00					350,00
177	241	22104	Vestuario.		2.050,00	2.050,00	1.007,37	1.007,37	1.007,37		1.042,63
177	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario. Electromecánico				344,85	285,00	285,00		-285,00
177	241	22110	Productos de limpieza y aseo. Electromecánica Benissa				69,50	59,00	59,00		-59,00
177	241	22199	Otros suministros.		7.926,00	7.926,00	8.430,26	7.389,55	7.389,55		536,45
177	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.		250,00	250,00					250,00
177	241	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		263,83	263,83	109,44	109,44	109,44		154,39
177	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS								
177	241	22699	Otros gastos diversos		800,00	800,00					800,00
177	241	22706	Estudios y trabajos técnicos.		9.800,00	9.800,00	12.050,00	12.050,00	12.050,00		-2.250,00
178	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		15.408,41	15.408,41	15.054,42	15.054,42	15.054,42		353,99
178	241	16000	Seguridad Social.		5.885,33	5.885,33	5.873,37	5.873,37	5.873,37		11,96
178	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.		580,00	580,00					580,00
178	241	21500	Mobiliario y enseres		500,00	500,00	112,82	112,82	112,82		387,18
178	241	22000	Ordinario no inventariable.		200,00	200,00					200,00
178	241	22104	Vestuario.		200,00	200,00	141,57	141,57	141,57		58,43
178	241	22199	Otros suministros.		124,62	124,62	72,88	72,88	72,88		51,74
178	241	22602	Publicidad y propaganda.		200,00	200,00					200,00
178	241	22699	Otros gastos diversos		200,00	200,00					200,00
			Suma	1.132.967,03	373.307,92	1.506.274,95	1.174.647,44	1.152.351,88	1.126.150,56	26.201,32	353.923,07

(2020)

Pág. 9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
179	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		15.784,57	15.784,57	13.828,18	13.828,18	13.828,18		1.956,39
179	241	16000	Seguridad Social.		5.885,33	5.885,33	5.011,16	5.011,16	5.011,16		874,17
179	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.		580,00	580,00					580,00
179	241	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC								
179	241	21500	Mobiliario y enseres		500,00	500,00	450,73	450,73	450,73		49,27
179	241	22000	Ordinario no inventariable.		200,00	200,00					200,00
179	241	22104	Vestuario.		200,00	200,00	152,46	152,46	152,46		47,54
179	241	22199	Otros suministros.		1.698,37	1.698,37					1.698,37
179	241	22602	Publicidad y propaganda.		200,00	200,00					200,00
179	241	22699	Otros gastos diversos		200,00	200,00					200,00
180	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		15.784,57	15.784,57	13.828,17	13.828,17	13.828,17		1.956,40
180	241	16000	Seguridad Social.		5.885,33	5.885,33	5.011,16	5.011,16	5.011,16		874,17
180	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.		580,00	580,00					580,00
180	241	21500	Mobiliario y enseres		500,00	500,00	112,82	112,82	112,82		387,18
180	241	22000	Ordinario no inventariable.		200,00	200,00					200,00
180	241	22104	Vestuario.		200,00	200,00	174,24	174,24	174,24		25,76
180	241	22199	Otros suministros.		1.698,37	1.698,37	1.196,60	1.196,60	1.196,60		501,77
180	241	22602	Publicidad y propaganda.		200,00	200,00					200,00
180	241	22699	Otros gastos diversos		200,00	200,00					200,00
181	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		15.784,57	15.784,57	14.979,05	14.979,05	14.979,05		805,52
181	241	16000	Seguridad Social.		5.885,33	5.885,33	5.014,52	5.014,52	5.014,52		870,81
181	241	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.		580,00	580,00					580,00
181	241	21500	Mobiliario y enseres		500,00	500,00	112,82	112,82	112,82		387,18
181	241	22000	Ordinario no inventariable.		200,00	200,00					200,00
181	241	22104	Vestuario.		200,00	200,00	145,20	145,20	145,20		54,80
181	241	22199	Otros suministros.		1.698,37	1.698,37	375,05	375,05	375,05		1.323,32
181	241	22602	Publicidad y propaganda.		200,00	200,00					200,00
181	241	22699	Otros gastos diversos		200,00	200,00					200,00
182	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		14.339,36	14.339,36	14.917,85	14.917,85	14.917,85		-578,49
182	241	16000	Seguridad Social.		7.156,74	7.156,74	5.409,72	5.409,72	5.409,72		1.747,02
182	241	21500	Mobiliario y enseres		500,00	500,00					500,00
182	241	22000	Ordinario no inventariable.		1.300,00	1.300,00	689,85	689,85	689,85		610,15
			Suma	1.132.967,03	472.348,83	1.605.315,86	1.256.057,02	1.233.761,46	1.207.560,14	26.201,32	371.554,40

(2020)

Pág.

10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
182	241	22104	Vestuario.		268,37	268,37					268,37
182	241	22199	Otros suministros.		1.110,00	1.110,00					1.110,00
182	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS		400,00	400,00					400,00
183	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		24.688,66	24.688,66	22.016,08	22.016,08	22.016,08		2.672,58
183	241	16000	Seguridad Social.		8.085,53	8.085,53	7.210,38	7.210,38	6.498,83	711,55	875,15
184	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		325.342,37	325.342,37	307.413,43	307.413,43	307.413,43		17.928,94
184	241	16000	Seguridad Social.		98.063,23	98.063,23	50.486,15	50.486,15	46.238,79	4.247,36	47.577,08
184	241	16209	Otros gastos sociales.		3.000,00	3.000,00	836,33	836,33	836,33		2.163,67
184	241	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		2.000,00	2.000,00	485,00	485,00	485,00		1.515,00
184	241	21500	Mobiliario y enseres		2.500,00	2.500,00	981,67	884,70	794,15	90,55	1.615,30
184	241	21600	Equipamiento procesos información		1.500,00	1.500,00					1.500,00
184	241	22000	Ordinario no inventariable.		5.500,00	5.500,00	1.672,58	1.498,06	1.498,06		4.001,94
184	241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		2.500,00	2.500,00	2.365,18	2.365,18	2.365,18		134,82
184	241	22002	Material informático no inventariable.		2.000,00	2.000,00	244,34	174,60	174,60		1.825,40
184	241	22104	Vestuario.		4.000,00	4.000,00	2.467,55	2.467,55	2.467,55		1.532,45
184	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.		1.500,00	1.500,00	1.486,51	1.125,01	789,60	335,41	374,99
184	241	22110	Productos de limpieza y aseo.		2.404,00	2.404,00	333,46	333,46	333,46		2.070,54
184	241	22199	Otros suministros.		1.300,00	1.300,00	242,10	242,10	242,10		1.057,90
184	241	22200	Servicios de Telecomunicaciones.		3.000,00	3.000,00	823,96	754,52	557,65	196,87	2.245,48
184	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS		1.500,00	1.500,00	975,42	975,42	975,42		524,58
184	241	22601	Atenciones protocolarias y representativas.		1.500,00	1.500,00					1.500,00
184	241	22602	Publicidad y propaganda.		1.000,00	1.000,00	206,91	206,91	206,91		793,09
184	241	22606	Reuniones, conferencias y cursos.		1.500,00	1.500,00	275,00	275,00	275,00		1.225,00
184	241	22699	Otros gastos diversos		1.000,00	1.000,00					1.000,00
184	241	23120	Del personal no directivo.		3.000,00	3.000,00					3.000,00
185	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL. PFCB COMERCIO DENIA		7.619,08	7.619,08	5.319,12	5.319,12	5.319,12		2.299,96
185	241	16000	Seguridad Social. PFCB COMERXIO DENIA 1 FASE 20-21		2.907,56	2.907,56	1.688,82	1.688,82	865,70	823,12	1.218,74
185	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB COMERXIO DENIA 1 FASE 20-21		50,00	50,00					50,00
185	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB COMERXIO DENIA 1 FASE 20-2		150,00	150,00	685,95	685,95		685,95	-535,95
185	241	22104	Vestuario. PFCB COMERXIO DENIA 1 FASE 20-21		650,00	650,00					650,00
185	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario. PFCB COMERXIO		25,00	25,00	18,63	18,63		18,63	6,37
			Suma	1.132.967,03	982.412,63	2.115.379,66	1.664.291,59	1.641.223,86	1.607.913,10	33.310,76	474.155,80

(2020)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
185	241	22110	Productos de limpieza y aseo. PFCB COMERXIO DENIA 1 FASE 20		25,00	25,00					25,00
185	241	22199	Otros suministros. PFCB COMERXIO DENIA 1 FASE 20-21		100,00	100,00					100,00
185	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS				577,29	577,29	577,29		-577,29
185	241	22699	Otros gastos diversos PFCB COMERXIO DENIA 1 FASE 20-21		52,40	52,40					52,40
185	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. PFCB		375,00	375,00					375,00
186	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB MONTES DENIA 1f		7.619,08	7.619,08	4.610,41	4.610,41	4.610,41		3.008,67
186	241	16000	Seguridad Social. PFCB MONTES DENIA 1ª FASE 20-21		2.907,56	2.907,56	1.616,31	1.616,31	821,64	794,67	1.291,25
186	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB MONTES DENIA 1ª FASE 20-21		50,00	50,00					50,00
186	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB MONTES DENIA 1ª FASE 20-21		100,00	100,00	94,79	94,79		94,79	5,21
186	241	22104	Vestuario. PFCB MONTES DENIA 1ª FASE 20-21		650,00	650,00					650,00
186	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario. PFCB MONTES D		75,00	75,00	9,32	9,32		9,32	65,68
186	241	22110	Productos de limpieza y aseo. PFCB MONTES DENIA 1ª FASE 20-		25,00	25,00					25,00
186	241	22199	Otros suministros. PFCB MONTES DENIA 1ª FASE 20-21		100,00	100,00	746,00	746,00	746,00		-646,00
186	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS				577,29	577,29	577,29		-577,29
186	241	22699	Otros gastos diversos PFCB MONTES DENIA 1ª FASE 20-21		52,40	52,40					52,40
186	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. PFCB		375,00	375,00					375,00
187	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB BUQUES DENIA 1F		7.619,08	7.619,08	5.385,10	5.385,10	5.385,10		2.233,98
187	241	16000	Seguridad Social. PFCB BUQUES DENIA 1ª FASE 20-21		2.907,56	2.907,56	1.710,42	1.710,42	865,70	844,72	1.197,14
187	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB BUQUES DENIA 1ª FASE 20-21		50,00	50,00					50,00
187	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB BUQUES DENIA 1ª FASE 20-21		150,00	150,00	541,52	541,52		541,52	-391,52
187	241	22104	Vestuario. PFCB BUQUES DENIA 1ª FASE 20-21		650,00	650,00	184,87	184,87		184,87	465,13
187	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario. PFCB BUQUES DE		25,00	25,00	18,63	18,63		18,63	6,37
187	241	22110	Productos de limpieza y aseo. PFCB BUQUES DENIA 1ª FASE 20-2		25,00	25,00					25,00
			Suma	1.132.967,03	1.006.445,71	2.139.412,74	1.680.363,54	1.657.295,81	1.621.496,53	35.799,28	482.116,93

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
187	241	22199	Otros suministros. PFCB BUQUES DENIA 1ª FASE 20-21		100,00	100,00					100,00
187	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS				682,38	682,38	682,38		-682,38
187	241	22699	Otros gastos diversos PFCB BUQUES DENIA 1ª FASE 20-21		52,40	52,40					52,40
187	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. PFCB		375,00	375,00					375,00
188	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PFCB Comercio Xabia		6.983,22	6.983,22	5.193,68	5.193,68	5.193,68		1.789,54
188	241	16000	Seguridad Social. PFCB Comercio Xabia 1ª Fase 20-21		3.350,78	3.350,78	1.696,38	1.696,38	848,19	848,19	1.654,40
188	241	21500	Mobiliario y enseres PFCB Comercio Xabia 1ª Fase 20-21		142,48	142,48					142,48
188	241	22000	Ordinario no inventariable. PFCB Comercio Xabia 1ª Fase 20-2		457,97	457,97					457,97
188	241	22104	Vestuario. PFCB Comercio Xabia 1ª Fase 20-21		95,03	95,03					95,03
188	241	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.				320,86	18,63		18,63	-18,63
188	241	22110	Productos de limpieza y aseo.				184,01				
188	241	22199	Otros suministros. PFCB Comercio Xabia 1ª Fase 20-21		531,92	531,92					531,92
188	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS PFCB Comercio Xabia 1ª Fase		200,00	200,00	577,29	577,29	577,29		-377,29
189	241	13000	Retribuciones básicas. Programas Experimentales 20-21		5.133,08	5.133,08	855,19	855,19	855,19		4.277,89
189	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL Programas Experiment		84.745,76	84.745,76	5.816,45	5.816,45	5.816,45		78.929,31
189	241	16000	Seguridad Social. Programas Experimentales 20-21		29.371,16	29.371,16	2.174,69	2.174,69		2.174,69	27.196,47
189	241	21500	Mobiliario y enseres Programas Experimentales 20-21		50,00	50,00					50,00
189	241	21600	Equipamiento procesos información Programas Experimentales 2		150,00	150,00					150,00
189	241	22000	Ordinario no inventariable. Programas Experimentales 20-21		50,00	50,00	259,28				50,00
189	241	22002	Material informático no inventariable. Programas Experimenta		200,00	200,00					200,00
189	241	22602	Publicidad y propaganda. Programas Experimentales 20-21		300,00	300,00					300,00
190	241	22300	Transportes Erasmus +Grado medio 2020-2021		5.225,00	5.225,00					5.225,00
190	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS		576,00	576,00					576,00
190	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.Erasmu		43.304,00	43.304,00					43.304,00
			Suma	1.132.967,03	1.212.454,51	2.345.421,54	1.698.123,75	1.674.310,50	1.635.469,71	38.840,79	671.111,04

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
190	241	48100	Premios, becas y permisos estudios e investigación Erasmus +		24.715,00	24.715,00					24.715,00
191	241	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS Erasmus + ciclo superior		450,00	450,00					450,00
191	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. Erasm		3.500,00	3.500,00					3.500,00
191	241	48100	Premios, becas y permisos estudios e investigación Erasmus +		10.050,00	10.050,00					10.050,00
			Suma	1.132.967,03	1.226.454,51	2.359.421,54	1.698.123,75	1.674.310,50	1.635.469,71	38.840,79	685.111,04

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	200,24		200,24					200,24
16204	Acción social.	198,00		198,00					198,00
16209	Otros gastos sociales.	3.223,37	3.000,00	6.223,37	3.850,79	2.910,27	2.910,27		3.313,10
	Total Concepto	3.621,61	3.000,00	6.621,61	3.850,79	2.910,27	2.910,27		3.711,34
	Total Artículo.	222.385,11	263.246,17	485.631,28	350.074,37	349.133,85	318.897,83	30.236,02	136.497,43
	Total Capítulo	988.850,55	1.032.396,69	2.021.247,24	1.568.165,05	1.567.224,53	1.536.988,51	30.236,02	454.022,71

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22200	Servicios de Telecomunicaciones.	14.225,00	3.250,00	17.475,00	14.931,30	11.946,61	10.314,36	1.632,25	5.528,39
22201	Postales.	408,53		408,53	14,50	14,50	14,50		394,03
22203	Informáticas.	110,00		110,00					110,00
22205	Mensajería	210,00		210,00					210,00
22299	Otros gastos en comunicaciones.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	15.953,53	3.250,00	19.203,53	14.945,80	11.961,11	10.328,86	1.632,25	7.242,42
223	Transportes.								
22300	Transportes	110,00	5.225,00	5.335,00					5.335,00
	Total Concepto	110,00	5.225,00	5.335,00					5.335,00
224	Primas de seguros.								
22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.300,00	271,59	1.571,59	3.027,36	327,36	327,36		1.244,23
22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS		3.126,00	3.126,00	3.389,67	3.389,67	3.389,67		-263,67
	Total Concepto	1.300,00	3.397,59	4.697,59	6.417,03	3.717,03	3.717,03		980,56
225	Tributos.								
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	14,00		14,00					14,00
22502	Tributos de las Entidades locales.	350,00		350,00	125,00	125,00	125,00		225,00
	Total Concepto	364,00		364,00	125,00	125,00	125,00		239,00
226	Gastos diversos.								
22601	Atenciones protocolarias y representativas.	370,00	1.500,00	1.870,00					1.870,00
22602	Publicidad y propaganda.	1.835,00	3.700,00	5.535,00	2.360,51	2.360,51	2.360,51		3.174,49
22604	Jurídicos, contenciosos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos.	31.520,00	1.500,00	33.020,00	6.858,10	4.658,10	3.690,00	968,10	28.361,90
22699	Otros gastos diversos	12.385,83	1.965,60	14.351,43	473,49	403,47	403,47		13.947,96
	Total Concepto	47.110,83	8.665,60	55.776,43	9.692,10	7.422,08	6.453,98	968,10	48.354,35

(2020)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.								
22700	Limpieza y aseo.	5.443,37	900,00	6.343,37	2.357,91	2.357,91	1.864,23	493,68	3.985,46
22701	Seguridad.	360,00		360,00	354,58	354,58	354,58		5,42
22706	Estudios y trabajos técnicos.	6.110,00	14.300,00	20.410,00	22.400,03	22.400,02	22.400,02		-1.990,02
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.000,00	50.964,90	51.964,90	966,79	966,79	966,79		50.998,11
	Total Concepto	12.913,37	66.164,90	79.078,27	26.079,31	26.079,30	25.585,62	493,68	52.998,97
	Total Artículo.	99.439,02	140.836,24	240.275,26	103.912,64	91.280,90	84.022,46	7.258,44	148.994,36
23	Indemnizaciones por razón del servicio.								
230	Dietas.								
23010	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
23020	Del personal no directivo.	410,00		410,00					410,00
	Total Concepto	510,00		510,00					510,00
231	Locomoción.								
23110	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
23120	Del personal no directivo.	4.270,00	3.000,00	7.270,00	992,78	992,78	992,78		6.277,22
	Total Concepto	4.370,00	3.000,00	7.370,00	992,78	992,78	992,78		6.377,22
233	Otras indemnizaciones.								
23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	Total Artículo.	4.980,00	3.000,00	7.980,00	992,78	992,78	992,78		6.987,22
	Total Capítulo	133.121,13	159.328,72	292.449,85	123.297,61	104.914,32	96.309,55	8.604,77	187.535,53

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros.								
	310 Intereses.								
	31000 Intereses	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.								
	31100 Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00					250,00
	Total Concepto	250,00		250,00					250,00
	Total Artículo.	1.250,00		1.250,00					1.250,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.								
	359 Otros gastos financieros.								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	586,35		586,35	308,25	308,25	308,25		278,10
	Total Concepto	586,35		586,35	308,25	308,25	308,25		278,10
	Total Artículo.	586,35		586,35	308,25	308,25	308,25		278,10
	Total Capítulo	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25		1.528,10

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
46	A Entidades Locales.								
	467 A Consorcios.								
	46700 Transferencias Corrientes. A Consorcios.								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.								
	481								
	48100 Premios, becas y permisos estudios e investigación		34.765,00	34.765,00				34.765,00	
	Total Concepto		34.765,00	34.765,00				34.765,00	
	Total Artículo.		34.765,00	34.765,00				34.765,00	
	Total Capítulo		34.765,00	34.765,00				34.765,00	

(2020)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.								
	622 Edificios y otras construcciones.								
	62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200,00		200,00					200,00
	Total Concepto	200,00		200,00					200,00
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.								
	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00		600,00					600,00
	Total Concepto	600,00		600,00					600,00
	625 Mobiliario.								
	62500 MOBILIARIO	700,00	464,10	1.164,10	1.464,10	1.464,10	1.464,10		-300,00
	62501 MOBILIARIO Y ENSERES:EQUIPOS OFICINA	900,00		900,00					900,00
	Total Concepto	1.600,00	464,10	2.064,10	1.464,10	1.464,10	1.464,10		600,00
	626 Equipos para procesos de información.								
	62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	6.559,00	-500,00	6.059,00	4.888,74	399,30	399,30		5.659,70
	Total Concepto	6.559,00	-500,00	6.059,00	4.888,74	399,30	399,30		5.659,70
	Total Artículo.	8.959,00	-35,90	8.923,10	6.352,84	1.863,40	1.863,40		7.059,70
63	Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv								
	632 Edificios y otras construcciones.								
	63200 Edificios y otras construcciones.	200,00		200,00					200,00
	Total Concepto	200,00		200,00					200,00
	Total Artículo.	200,00		200,00					200,00
	Total Capítulo	9.159,00	-35,90	9.123,10	6.352,84	1.863,40	1.863,40		7.259,70
	Total	1.132.967,03	1.226.454,51	2.359.421,54	1.698.123,75	1.674.310,50	1.635.469,71	38.840,79	685.111,04

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	PENSIONES.								
	211 PENSIONES.								
	211 PENSIONES.								
	Total Gr. Progra. .								
	Total Política								
24	FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.	1.131.130,68	1.226.454,51	2.357.585,19	1.697.815,50	1.674.002,25	1.635.161,46	38.840,79	683.582,94
	Total Gr. Progra. .	1.131.130,68	1.226.454,51	2.357.585,19	1.697.815,50	1.674.002,25	1.635.161,46	38.840,79	683.582,94
	Total Política	1.131.130,68	1.226.454,51	2.357.585,19	1.697.815,50	1.674.002,25	1.635.161,46	38.840,79	683.582,94
	Total Área de Gasto	1.131.130,68	1.226.454,51	2.357.585,19	1.697.815,50	1.674.002,25	1.635.161,46	38.840,79	683.582,94

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25		1.528,10
	Total Gr. Progra. .	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25		1.528,10
	Total Política	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25		1.528,10
	Total Área de Gasto	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25		1.528,10
	Total	1.132.967,03	1.226.454,51	2.359.421,54	1.698.123,75	1.674.310,50	1.635.469,71	38.840,79	685.111,04

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 21 PENSIONES.

Grup. Prog. 211 PENSIONES.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Program	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
211	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL CTO 131 Laboral temporal. ART. 13 Personal Laboral. CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.								
			TOTAL GR. PROGRA. 211								

(2020)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
241	100	10001	Otras remuneraciones.	6.000,00		6.000,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00		3.270,00
			CTO 100 Retrib. básicas y otras remun. de miembros de órganos gob.	6.000,00		6.000,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00		3.270,00
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo.	6.000,00		6.000,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00		3.270,00
241	121	12103	Otros complementos.	27.000,00		27.000,00	22.200,90	22.200,90	22.200,90		4.799,10
			CTO 121 Retribuciones complementarias.	27.000,00		27.000,00	22.200,90	22.200,90	22.200,90		4.799,10
			ART. 12 Personal Funcionario.	27.000,00		27.000,00	22.200,90	22.200,90	22.200,90		4.799,10
241	130	13000	Retribuciones básicas.	649.188,67	25.182,44	674.371,11	535.383,36	535.383,36	535.383,36		138.987,75
			CTO 130 Laboral Fijo.	649.188,67	25.182,44	674.371,11	535.383,36	535.383,36	535.383,36		138.987,75
241	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	84.276,77	743.968,08	828.244,85	657.776,42	657.776,42	657.776,42		170.468,43
			CTO 131 Laboral temporal.	84.276,77	743.968,08	828.244,85	657.776,42	657.776,42	657.776,42		170.468,43
			ART. 13 Personal Laboral.	733.465,44	769.150,52	1.502.615,96	1.193.159,78	1.193.159,78	1.193.159,78		309.456,18
241	160	16000	Seguridad Social.	218.763,50	260.246,17	479.009,67	346.223,58	346.223,58	315.987,56	30.236,02	132.786,09
			CTO 160 Cuotas sociales.	218.763,50	260.246,17	479.009,67	346.223,58	346.223,58	315.987,56	30.236,02	132.786,09
241	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	200,24		200,24					200,24
241	162	16204	Acción social.	198,00		198,00					198,00
241	162	16209	Otros gastos sociales.	3.223,37	3.000,00	6.223,37	3.850,79	2.910,27	2.910,27		3.313,10
			CTO 162 Gastos sociales del personal.	3.621,61	3.000,00	6.621,61	3.850,79	2.910,27	2.910,27		3.711,34
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.	222.385,11	263.246,17	485.631,28	350.074,37	349.133,85	318.897,83	30.236,02	136.497,43
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	988.850,55	1.032.396,69	2.021.247,24	1.568.165,05	1.567.224,53	1.536.988,51	30.236,02	454.022,71
241	202	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	6.931,85	2.320,00	9.251,85	6.931,80	4.621,20	4.621,20		4.630,65

(2020)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Program	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	6.931,85	2.320,00	9.251,85	6.931,80	4.621,20	4.621,20		4.630,65
241	204	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00		500,00					500,00
			CTO 204 Arrendamientos de material de transporte.	500,00		500,00					500,00
241	205	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	2.000,00	2.500,00	485,00	485,00	485,00		2.015,00
			CTO 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	500,00	2.000,00	2.500,00	485,00	485,00	485,00		2.015,00
241	206	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.007,00	1.680,00	9.687,00					9.687,00
			CTO 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información.	8.007,00	1.680,00	9.687,00					9.687,00
			ART. 20 Arrendamientos y cánones.	15.938,85	6.000,00	21.938,85	7.416,80	5.106,20	5.106,20		16.832,65
241	212	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.360,00		1.360,00					1.360,00
			CTO 212 Edificios y otras construcciones.	1.360,00		1.360,00					1.360,00
241	213	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.358,26		1.358,26	706,27	706,27	706,27		651,99
			CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.358,26		1.358,26	706,27	706,27	706,27		651,99
241	215	21500	Mobiliario y enseres	8.050,00	5.842,48	13.892,48	6.938,41	5.414,10	5.099,66	314,44	8.478,38
			CTO 215 Mobiliario.	8.050,00	5.842,48	13.892,48	6.938,41	5.414,10	5.099,66	314,44	8.478,38
241	216	21600	Equipamiento procesos información	1.985,00	3.650,00	5.635,00	3.330,71	1.414,07	382,18	1.031,89	4.220,93
			CTO 216 Equipos para procesos de información.	1.985,00	3.650,00	5.635,00	3.330,71	1.414,07	382,18	1.031,89	4.220,93
241	219	21900	Otro inmovilizado material	10,00		10,00					10,00
			CTO 219 Otro inmovilizado material.	10,00		10,00					10,00
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.	12.763,26	9.492,48	22.255,74	10.975,39	7.534,44	6.188,11	1.346,33	14.721,30

(2020)

Pág.

4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Program	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
241	220	22000	Ordinario no inventariable.	4.250,00	12.521,22	16.771,22	6.604,33	5.169,06	3.090,83	2.078,23	11.602,16
241	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	455,29	3.734,20	4.189,49	2.472,56	2.472,56	2.472,56		1.716,93
241	220	22002	Material informático no inventariable.	14.077,00	6.222,68	20.299,68	14.751,49	13.558,89	13.375,94	182,95	6.740,79
			CTO 220 Material de oficina.	18.782,29	22.478,10	41.260,39	23.828,38	21.200,51	18.939,33	2.261,18	20.059,88
241	221	22100	Energía eléctrica.	1.200,00		1.200,00	498,85	498,85	465,25	33,60	701,15
241	221	22101	Agua.	410,00		410,00	106,89	106,89	106,89		303,11
241	221	22104	Vestuario.		9.163,40	9.163,40	4.793,39	4.793,39	4.088,39	705,00	4.370,01
241	221	22105	Productos alimenticios.	460,00		460,00					460,00
241	221	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	20,00	1.625,00	1.645,00	3.192,71	2.429,23	1.264,60	1.164,63	-784,23
241	221	22110	Productos de limpieza y aseo.	270,00	2.479,00	2.749,00	1.132,73	887,77	887,77		1.861,23
241	221	22199	Otros suministros.	545,00	18.387,65	18.932,65	13.100,45	12.059,74	12.059,74		6.872,91
			CTO 221 Suministros.	2.905,00	31.655,05	34.560,05	22.825,02	20.775,87	18.872,64	1.903,23	13.784,18
241	222	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	14.225,00	3.250,00	17.475,00	14.931,30	11.946,61	10.314,36	1.632,25	5.528,39
241	222	22201	Postales.	408,53		408,53	14,50	14,50	14,50		394,03
241	222	22203	Informáticas.	110,00		110,00					110,00
241	222	22205	Mensajería	210,00		210,00					210,00
241	222	22299	Otros gastos en comunicaciones.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 222 Comunicaciones.	15.953,53	3.250,00	19.203,53	14.945,80	11.961,11	10.328,86	1.632,25	7.242,42
241	223	22300	Transportes	110,00	5.225,00	5.335,00					5.335,00
			CTO 223 Transportes.	110,00	5.225,00	5.335,00					5.335,00
241	224	22409	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.300,00	271,59	1.571,59	3.027,36	327,36	327,36		1.244,23
241	224	22499	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS		3.126,00	3.126,00	3.389,67	3.389,67	3.389,67		-263,67
			CTO 224 Primas de seguros.	1.300,00	3.397,59	4.697,59	6.417,03	3.717,03	3.717,03		980,56
241	225	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	14,00		14,00					14,00

(2020)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
241	225	22502	Tributos de las Entidades locales.	350,00		350,00	125,00	125,00	125,00		225,00
			CTO 225 Tributos.	364,00		364,00	125,00	125,00	125,00		239,00
241	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	370,00	1.500,00	1.870,00					1.870,00
241	226	22602	Publicidad y propaganda.	1.835,00	3.700,00	5.535,00	2.360,51	2.360,51	2.360,51		3.174,49
241	226	22604	Jurídicos, contenciosos.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
241	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	31.520,00	1.500,00	33.020,00	6.858,10	4.658,10	3.690,00	968,10	28.361,90
241	226	22699	Otros gastos diversos	12.385,83	1.965,60	14.351,43	473,49	403,47	403,47		13.947,96
			CTO 226 Gastos diversos.	47.110,83	8.665,60	55.776,43	9.692,10	7.422,08	6.453,98	968,10	48.354,35
241	227	22700	Limpieza y aseo.	5.443,37	900,00	6.343,37	2.357,91	2.357,91	1.864,23	493,68	3.985,46
241	227	22701	Seguridad.	360,00		360,00	354,58	354,58	354,58		5,42
241	227	22706	Estudios y trabajos técnicos.	6.110,00	14.300,00	20.410,00	22.400,03	22.400,02	22.400,02		-1.990,02
241	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.000,00	50.964,90	51.964,90	966,79	966,79	966,79		50.998,11
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	12.913,37	66.164,90	79.078,27	26.079,31	26.079,30	25.585,62	493,68	52.998,97
			ART. 22 Material, suministros y otros.	99.439,02	140.836,24	240.275,26	103.912,64	91.280,90	84.022,46	7.258,44	148.994,36
241	230	23010	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
241	230	23020	Del personal no directivo.	410,00		410,00					410,00
			CTO 230 Dietas.	510,00		510,00					510,00
241	231	23110	Del personal directivo.	100,00		100,00					100,00
241	231	23120	Del personal no directivo.	4.270,00	3.000,00	7.270,00	992,78	992,78	992,78		6.277,22
			CTO 231 Locomoción.	4.370,00	3.000,00	7.370,00	992,78	992,78	992,78		6.377,22
241	233	23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	100,00		100,00					100,00
			CTO 233 Otras indemnizaciones.	100,00		100,00					100,00

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio.	4.980,00	3.000,00	7.980,00	992,78	992,78	992,78		6.987,22
241	467	46700	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. Transferencias Corrientes. A Consorcios.	133.121,13	159.328,72	292.449,85	123.297,61	104.914,32	96.309,55	8.604,77	187.535,53
			CTO 467 A Consorcios.								
241	481	48100	ART. 46 A Entidades Locales. Premios, becas y permisos estudios e investigación		34.765,00	34.765,00					34.765,00
			CTO 481		34.765,00	34.765,00					34.765,00
			ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		34.765,00	34.765,00					34.765,00
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		34.765,00	34.765,00					34.765,00
241	622	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200,00		200,00					200,00
			CTO 622 Edificios y otras construcciones.	200,00		200,00					200,00
241	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00		600,00					600,00
			CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	600,00		600,00					600,00
241	625	62500	MOBILIARIO	700,00	464,10	1.164,10	1.464,10	1.464,10	1.464,10		-300,00
241	625	62501	MOBILIARIO Y ENSERES: EQUIPOS OFICINA	900,00		900,00					900,00
			CTO 625 Mobiliario.	1.600,00	464,10	2.064,10	1.464,10	1.464,10	1.464,10		600,00
241	626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	6.559,00	-500,00	6.059,00	4.888,74	399,30	399,30		5.659,70
			CTO 626 Equipos para procesos de información.	6.559,00	-500,00	6.059,00	4.888,74	399,30	399,30		5.659,70
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.	8.959,00	-35,90	8.923,10	6.352,84	1.863,40	1.863,40		7.059,70

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política 24 FOMENTO DEL EMPLEO.

Grup. Prog. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Program	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
241	632	63200	Edificios y otras construcciones.	200,00		200,00					200,00
			CTO 632 Edificios y otras construcciones.	200,00		200,00					200,00
			ART. 63 Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv	200,00		200,00					200,00
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.	9.159,00	-35,90	9.123,10	6.352,84	1.863,40	1.863,40		7.259,70
			TOTAL GR. PROGRA. 241	1.131.130,68	1.226.454,51	2.357.585,19	1.697.815,50	1.674.002,25	1.635.161,46	38.840,79	683.582,94

(2020)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Program	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
934	310	31000	Intereses	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
			CTO 310 Intereses.	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
934	311	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00				250,00	
			CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.	250,00		250,00				250,00	
			ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros.	1.250,00		1.250,00				1.250,00	
934	359	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	586,35		586,35	308,25	308,25	308,25	278,10	
			CTO 359 Otros gastos financieros.	586,35		586,35	308,25	308,25	308,25	278,10	
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.	586,35		586,35	308,25	308,25	308,25	278,10	
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS.	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25	1.528,10	
			TOTAL GR. PROGRA. 934	1.836,35		1.836,35	308,25	308,25	308,25	1.528,10	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2020)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34200	Servicios Educativos				4.176,60			4.176,60	3.768,60	408,00	4.176,60
42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.		87.820,00	87.820,00							-87.820,00
45500	DE LA ADMÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.000,00	1.132.007,38	1.162.007,38	761.989,75			761.989,75	761.989,75		-400.017,63
46200	TRANSFERENCIAS CTES.DIPUTACION	120.000,00		120.000,00	120.000,00			120.000,00	120.000,00		
46201	AYUNTAMIENTO DE PEGO	47.531,62		47.531,62	47.531,62	2.224,54		45.307,08	45.307,08		-2.224,54
46202	AYUNTAMIENTO DE DENIA	316.839,78		316.839,78	263.199,75	28.386,99		234.812,76	234.812,76		-82.027,02
46203	AYUTNAMIENTO DE BENISSA	167.035,55		167.035,55	167.035,55			167.035,55	167.035,55		
46204	AYUNTAMIENTO DE XABIA	138.798,85	6.627,13	145.425,98	138.399,00			138.399,00	138.399,00		-7.026,98
46205	AYUNTAMIENTO DE CALP	168.745,92		168.745,92	168.745,92	33.601,74		135.144,18	135.144,18		-33.601,74
46207	AYUNTAMIENTO DE TEULADA-MORAIRA	40.789,05		40.789,05	38.219,87	1.272,49		36.947,38	36.947,38		-3.841,67
46208	AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER	91.991,97		91.991,97	76.660,00	9.631,22		67.028,78	67.028,78		-24.963,19
46211	AYUNTAMIENTO DE GATA	11.234,29		11.234,29	11.234,29			11.234,29	11.234,29		
	Suma	1.132.967,03	1.226.454,51	2.359.421,54	1.797.192,35	75.116,98		1.722.075,37	1.721.667,37	408,00	-637.346,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2020)

Capítulo: 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	Precios públicos.										
	342 Servicios educativos.										
	34200 Servicios Educativos				4.176,60			4.176,60	3.768,60	408,00	4.176,60
	Total Concepto				4.176,60			4.176,60	3.768,60	408,00	4.176,60
	Total Artículo.				4.176,60			4.176,60	3.768,60	408,00	4.176,60
	Total Capítulo				4.176,60			4.176,60	3.768,60	408,00	4.176,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2020)

Capítulo: 4 Transferencia corrientes.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado.										
	420 De la Administración General del Estado.										
	42090 Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.		87.820,00	87.820,00							-87.820,00
	Total Concepto		87.820,00	87.820,00							-87.820,00
	Total Artículo.		87.820,00	87.820,00							-87.820,00
45	De Comunidades Autónomas.										
	455 De la Administración de la Comunidad Autónoma										
	45500 DE LA ADMÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.000,00	1.132.007,38	1.162.007,38	761.989,75			761.989,75	761.989,75		-400.017,63
	Total Concepto	30.000,00	1.132.007,38	1.162.007,38	761.989,75			761.989,75	761.989,75		-400.017,63
	Total Artículo.	30.000,00	1.132.007,38	1.162.007,38	761.989,75			761.989,75	761.989,75		-400.017,63
46	De Entidades Locales.										
	462 De Ayuntamientos.										
	46200 TRANSFERENCIAS CTES.DIPUTACION	120.000,00		120.000,00	120.000,00			120.000,00	120.000,00		
	46201 AYUNTAMIENTO DE PEGO	47.531,62		47.531,62	47.531,62	2.224,54		45.307,08	45.307,08		-2.224,54
	46202 AYUNTAMIENTO DE DENIA	316.839,78		316.839,78	263.199,75	28.386,99		234.812,76	234.812,76		-82.027,02
	46203 AYUNTAMIENTO DE BENISSA	167.035,55		167.035,55	167.035,55			167.035,55	167.035,55		
	46204 AYUNTAMIENTO DE XABIA	138.798,85	6.627,13	145.425,98	138.399,00			138.399,00	138.399,00		-7.026,98
	46205 AYUNTAMIENTO DE CALP	168.745,92		168.745,92	168.745,92	33.601,74		135.144,18	135.144,18		-33.601,74
	46207 AYUNTAMIENTO DE TEULADA-MORAIRA	40.789,05		40.789,05	38.219,87	1.272,49		36.947,38	36.947,38		-3.841,67
	46208 AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER	91.991,97		91.991,97	76.660,00	9.631,22		67.028,78	67.028,78		-24.963,19
	46211 AYUNTAMIENTO DE GATA	11.234,29		11.234,29	11.234,29			11.234,29	11.234,29		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2020)

Capítulo: 4 Transferencia corrientes.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	1.102.967,03	6.627,13	1.109.594,16	1.031.026,00	75.116,98		955.909,02	955.909,02		-153.685,14
	Total Articulo.	1.102.967,03	6.627,13	1.109.594,16	1.031.026,00	75.116,98		955.909,02	955.909,02		-153.685,14
	Total Capítulo	1.132.967,03	1.226.454,51	2.359.421,54	1.793.015,75	75.116,98		1.717.898,77	1.717.898,77		-641.522,77
	Total	1.132.967,03	1.226.454,51	2.359.421,54	1.797.192,35	75.116,98		1.722.075,37	1.721.667,37	408,00	-637.346,17

ANEXO INVERSIONES 2021							
ESTADO DE GASTOS - CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES				ESTADO DE INGRESOS - CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES			
Orgánica	Programa	Eco.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	Eco.	Descripción	PRESUPUESTO 2021
100	241	62500	Inversión nueva - Mobiliario	500,00	46200	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- DIPUTACIÓN ALICANTE	500,00
100	241	62600	Inversión nueva - Equipos procesos de información	2.000,00	46200	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- DIPUTACIÓN ALICANTE	2.000,00
100	241	63200	Inversión reposición - Edificios y otras construcciones				
SERVICIOS GENERALES				2.500,00			2.500,00
101	241	62500	Inversión nueva - Mobiliario	0,00	46200	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- DIPUTACIÓN ALICANTE	0,00
101	241	62600	Inversión nueva - Equipos procesos de información	1.500,00	46200	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- DIPUTACIÓN ALICANTE	1.500,00
AGENCIA PEDREGUER				1.500,00			1.500,00
102	241	62200	Inversión nueva - Edificios y otras construcciones	200,00	46200	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO DENIA	200,00
102	241	62300	Inversión nueva - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	200,00	46202	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO DENIA	200,00
102	241	62500	Inversión nueva - Mobiliario	200,00	46202	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO DENIA	200,00
102	241	62600	Inversión nueva - Equipos procesos de información	200,00	46202	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO DENIA	200,00
102	241	63200	Inversión reposición - Edificios y otras construcciones	200,00	46202	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO DENIA	200,00
AGENCIA DÉNIA				1.000,00			1.000,00
103	241	62300	Inversión nueva - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	200,00	46203	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO BENISSA	200,00
103	241	62500	Inversión nueva - Mobiliario	200,00	46203	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO BENISSA	200,00
103	241	62600	Inversión nueva - Equipos procesos de información	559,00	46203	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO BENISSA	559,00
AGENCIA BENISSA				959,00			959,00
108	241	62300	Inversión nueva - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100,00	46204	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO XABIA	100,00
108	241	62600	Inversión nueva - Equipos procesos de información	100,00	46204	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL- AYTO XABIA	100,00
AGENCIA XÁBIA				200,00			200,00
115	241	62300	Inversión nueva - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100,00	46201	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL - AYTO PEGO	100,00
115	241	62500	Inversión nueva - Mobiliario	700,00	46201	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL - AYTO PEGO	700,00
115	241	62600	Inversión nueva - Equipos procesos de información	1.000,00	46201	TRANSFERENCIA CORRIENTES EELL - AYTO PEGO	1.000,00
AGENCIA PEGO				1.800,00			1.800,00
INVERSIONES REALES				7.959,00			7.959,00